TOMO 118 Montevideo, Miércoles 13 de Febrero de 1935 Núm. 8547

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se fija el precio que las Usinas Pasteurizadoras deben pagar al productor de leche y se dictan otras disposiciones en beneficio de la industria.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Las usinas pasteurizadoras del Departamento de Montevideo están obligadas a pagar al productor el precio de 65 milésimos el litro de toda leche adquirida de acuerdo con las normas que se establecen en el artículo 6.° de la presente ley. Este precio se entiende puesta la leche en las usinas pasteurizadoras, las que bajo ningún pretexto, pueden hacer al productor otros descuentos que el prescripto en el inciso C) del artículo 6.°. De los sesenta y cinco milésimos, se seguirá reteniendo un milésimo por cada litro y que de conformidad con la ley promulgada el 29 de Diciembre de 1933, se entregará al Municipio con destino a solventar los gastos del Servicio de Contralor de la Leche. La contribución para el mantenimiento del referido servicio oficial correspondiente a la leche introducida en las usinas y clasificada como sobrante y destinada a la industrialización, queda fijada en un centésimo por cada treinta litros.

Art. 2.° La tasa de un milésimo por litro será igualmente aplicable para la leche cruda que se expenda para el consumo.

Art. 3.° La contribución destinada al mantenimiento del Servicio Oficial de Contralor comprende también a partir del 1.° de Enero de 1934 a los fabricantes de manteca. Fíjase dicha contribución en un centésimo por cada kilogramo de manteca.

Art. 4.° Limítase por dos años a la cifra existente el 7 de Mayo de 1934 el número de tambos que podrán enviar leche a Montevideo. Limítase igualmente por dos años a los existentes en aquella fecha el número de los establecimientos destinados a la higienización y pasteurización, así como el número de repartidores y despachos de venta de ese producto.

Art. 5.° Fíjase en diecinueve milésimos por litro, el costo de la higienización y pasteurización de la leche, en $ 8.40 los cien litros el precio a que las usinas suministrarán la leche a los repartidores y en $ 0.12 el precio máximo de venta del litro de leche al público.

Art. 6.° Las usinas de pasteurización deberán contratar la leche que reciben de sus productores de acuerdo con las siguientes normas:

A) Llegado el 30 de Agosto de cada año, la Intendencia Municipal de Montevideo dará a conocer las cantidades de leche recibidas por las usinas pasteurizadoras y la cantidad vendida por éstas para el consumo de la población, en los meses de Junio, Julio y Agosto, a fin de determinar el sobrante exacto que hubiera.

B) A cada productor se le fijará su cuota de leche a contratar sobre la base correspondiente al promedio de los envíos hechos en los meses de Junio, Julio y Agosto, deducido el sobrante representado por la leche que no hubiera podido ser vendida en calidad de leche integral.

C) Fijada así esa cuota, en los años sucesivos podrá aumentar o disminuir en la misma proporción en que aumente o disminuya la cantidad de leche integral expedida por las usinas.

D) Dentro de la cantidad contratada con cada productor, las usinas podrán llegar a liquidar hasta un diez por ciento como sobrante, siempre que no hubieran vendido en calidad de leche integral el total contratado con sus remitentes.

E) No se podrá considerar incursos en falta contractual a los remitentes de leche, siempre que entreguen efectivamente a las usinas un noventa por ciento, cuando menos, del litraje estipulado en los respectivos convenios.

F) Los productores no están obligados a remitir a las usinas pasteurizadoras más que las cantidades contratadas, no pudiendo bajo ningún concepto remitir leche a más de una usina.

G) Los contratos que se realicen antes del 1.° de Setiembre de 1935, se regirán de acuerdo con lo establecido en la presente ley por el promedio de Junio, Julio y Agosto de 1934.

H) Prohíbese la pasteurización por cuenta de terceros.

I) Toda divergencia que se suscite entre los productores y las usinas pasteurizadoras por incumplimiento de los

En el número del 8 de Febrero se publicó la ley de Presupuesto General de Gastos y su complementaria.

Se está terminando de imprimir el Registro Nacional de Leyes 1934

contratos establecidos en el artículo 6.°, será resuelta, en definitiva, por un Tribunal Arbitral compuesto de tres miembros: uno por cada parte y el tercero nombrado por éstos de común acuerdo. En caso que los árbitros designados por las partes, no se pusieran de acuerdo respecto a la designación del tercero, este último será nombrado por la Oficina de Contralor de Leche, debiendo ésta, expedirse dentro de las cuarenta y ocho horas. El fallo de este Tribunal será inapelable.

Art. 7.° Quedan vigentes los contratos efectuados entre productores, usinas y repartidores realizados con anterioridad a la vigencia de esta ley. Sólo serán anuladas de estos contratos, aquellas cláusulas que se opongan a la presente ley.

Art. 8.° Las usinas de pasteurización, los productores y repartidores pondrán a disposición de la Intendencia Municipal de Montevideo los libros del comercio o de la industria y demás documentación a los efectos de la fiscalización del cumplimiento de esta ley.

Art. 9.° Las infracciones a cualquiera de las disposiciones de la presente ley, cometidas por las usinas pasteurizadoras o por las cremerías y fábricas de manteca, serán penadas con multas de doscientos a dos mil pesos, pudiendo llegarse hasta la clausura del establecimiento. Cuando a juicio de la Intendencia la transgresión hubiera dado motivo a la clausura, requerirá la previa conformidad de la Junta Departamental por dos tercios de votos. Sin perjuicio de la multa que se establece precedentemente, las infracciones por parte de las usinas a lo dispuesto en los artículos 1.°, 6.°, 7.° y 8.° serán castigadas, además, con una multa equivalente a la diferencia entre la cantidad abonada y la que debería abonar al productor, de acuerdo con el precio obligatorio que fija el citado artículo 1.°.

Art. 10. Las infracciones a cualquiera de las disposiciones de la presente ley, cometidas por los productores, repartidores, dueños de despachos o comerciantes al menudeo, serán penadas con multa hasta de cincuenta pesos la primera vez, hasta de cien pesos en caso de reincidencia y con la clausura del establecimiento, o cancelación del permiso en caso de tercera infracción.

Art. 11. Las sanciones previstas en los artículos precedentes se harán efectivas administrativamente por las autoridades municipales previa ratificación de la Intendencia. Las sanciones a que diere lugar la tércer infracción prevista en el artículo 10 podrán ser apelables por los interesados dentro del tercer día de notificadas ante la Junta Departamental. Esta apelación tendrá carácter suspensivo. La Junta Departamental con la conformidad de dos tercios de votos de sus componentes, resolverá en definitiva.

Art. 12. A los efectos del contralor de los ingresos y egresos de leche en las usinas de pasteurización así como de los precios fijados por esta ley, la Intendencia Municipal de Montevideo admitirá en cada usina dos delegados de los productores, quienes presididos por el Inspector Municipal designado al efecto constituirán la Comisión del control referido.

Art. 13. El decomiso de leche en las usinas de pasteurización e higienización deberá ser efectuado exclusivamente por el Servicio Oficial de Contralor Municipal.

Art. 14. Los certificados de adeudo de la tasa formulados por la oficina respectiva, visados por el Director y por el Intendente Municipal, constituyen título ejecutivo, sin que la ejecución que se instaure para el cobro de la tasa obste a la aplicación de las penas correspondientes por la falta de pago.

Art. 15. A los efectos de los artículos 1.°, 2.° y 3.°, las usinas pasteurizadoras e industrializadoras, verterán mensualmente en la Tesorería Municipal de Montevideo, las cantidades retenidas de los productores para el sostenimiento del Servicio Municipal de Contralor de la Leche.

Art. 16. El importe de las multas por incumplimiento de esta ley, corresponderá por partes iguales a la Oficina de Contralor Municipal y a los funcionarios que intervinieran en la represión.

Art. 17. La presente ley entrará en vigencia diez días después de su promulgación.

Art. 18. Deróganse todas las disposiciones vigentes que se opongan a la presente ley.

Art. 19. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 20. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 30 de Enero de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 7 de 1935.—Número 227|934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — **TERRA.** — JOSE ESPALTER. — AUGUSTO CESAR BADO.

2

Decreto. Se resuelve que siga clausurado "El País", con medidas en beneficio del personal obrero, enviándose mensaje a la Comisión Permanente,

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 7 de 1935.—Número 358|935.

Debiendo continuar la clausura del diario "El País" de esta Capital, como una de las disposiciones tendientes al completo restablecimiento del orden público, que si bien puede estimarse ya asegurado por el desistimiento de los grupos subversivos de persistir en su acción de violento alzamiento contra los Poderes Públicos, como consecuencia de las eficaces medidas adoptadas por el Gobierno para reprimirla, podría ser entorpecido por una prédica periodística dirigida a exacerbar de nuevo a espíritus perturbados por la pasión política, lo que cabe presumirse no sólo por los antecedentes de ese diario sino que además por la notoria vinculación de sus directores con los dirigentes del movimiento subversivo que acaba de ser dominado. Y siendo, por otra parte, propósito del Gobierno evitar en lo posible, la repercusión de esa medida en la economía de los modestos hogares de obreros que por tal motivo se ven privados de trabajar, sin que les quepa responsabilidad alguna en los extravíos de sus patronos;

Atento a lo que prescribe el inciso 18 del artículo 158 de la Constitución;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El diario "El País" de esta Capital continuará clausurado mientras el Poder Ejecutivo lo estime necesario a los fines del total restablecimiento del orden público.

Art. 2.° Mientras continúe la clausura de dicho diario por disposición gubernativa, el Poder Ejecutivo abonará a los obreros de talleres, de esa empresa periodística el importe de los salarios que les hubiera correspondido percibir en caso de no producirse la clausura, y desde el día de hoy.

Art. 3.° Las personas que quieran acogerse a los beneficios que se acuerdan por el artículo anterior, deberán acreditar debidamente ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social los salarios que percibían y los turnos de trabajo que regían al procederse a la clausura del diario, sin perjuicio de las demás medidas que se estime oportuno adoptar a fin de evitar todo abuso.

Art. 4.° Dese cuenta a la Comisión Permanente a sus efectos. — **TERRA.** — JOSE ESPALTER.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 7 de 1935.—Número 358|935.

A la Comisión Permanente:

Tengo el honor de remitir adjunta a esa Comisión Permanente copia testimoniada del decreto expedido por el Poder Ejecutivo con fecha de hoy, por el cual se dispone que el diario "El País", de esta Capital, continúe clausurado mientras se estime necesario al total restablecimiento del orden público, y a la vez que el Estado costee los salarios de los obreros de talleres de esa empresa periodística, que queden sin trabajo como consecuencia de la clausura dispuesta.

Si no puede caber duda respecto de lo procedente de la medida de clausurar en el estado político actual del país un diario cuya prédica se ha sindicado por su propósito de promover en el pueblo el desconocimiento de los Poderes Públicos, no es justo perjudicar con esa medida beneficiosa a toda la sociedad, a modestos hogares que no cuentan para su subsistencia con más medios que los obtenidos por el trabajo tranquilo de sus jefes. De ahí que el Poder Ejecutivo haya estimado del caso disponer que sea el Estado quien costée los salarios que dejen de percibir los obreros de talleres de esa empresa periodística, como consecuencia de dicha medida gubernativa.

Con tal motivo me es grato reiterar a esa Comisión Permanente las expresiones de mi elevada consideración. — **GABRIEL TERRA.** — JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Resolución. Se revalidan partidas de sueldos y gastos de la Oficina de Contralor de las obras en la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 8 de 1935.

Vista la nota de la Dirección de Ferrocarriles solicitando la reválida por el ejercicio corriente de las siguientes planillas: A) sueldos del personal adscripto; B) ídem ídem Comisión de Estudios Ferroviarios; C) ídem ídem Oficina de Contralor de las obras del Ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco y gastos de su funcionamiento;

Manifestando la Contaduría General de la Nación en el precedente informe, que solamente pueden ser revalidadas las partidas correspondientes a los cargos y gastos no incluídos en el actual Presupuesto General de Gastos, en cuyo caso se encuentran solamente las planillas correspondientes a la Oficina de Contralor del Ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco, por tener estos duración mientras se realizan las obras de la línea férrea mencionada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Revalidar para el ejecicicio económico 1935 las siguientes planillas de sueldos y gastos de la Oficina de Contralor de las obras de construcción de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco, con cargo a los fondos autorizados por la ley de 19 de Octubre de 1928 para construcción de Ferrocarriles:

Sueldos —

1 Ingeniero Ayudante	$	3.720 —
1 Operador	"	3.000 —
1 Ayudante de Ingeniero	"	2.760 —
2 Dibujantes, cada uno $ 1.800.00	"	3.600 —
1 Calculista	"	1.620 —
1 Dactilógrafo	"	960 —
1 Sobrestante	"	1.500 —
7 Sobrestantes, cada uno $ 1.200.00	"	8.400 —
2 Vigilantes, cada uno $ 840.00	"	1.680 —
1 Chauffeur	"	1.200 —
1 Peón Chauffeur	"	960 —
Total	$	29.400 —

Gastos —

Gastos del Ayudante señor R. Fynn	$	720 —
Gastos Dibujante:		
Aparicio Moreno (transitorio)	"	300 —
Gastos Dibujante:		
Carlos M. Pérez (transitorio)	"	300 —
Gastos de Oficina	"	3.240 —
Total	"	4.560 —

Las partidas que se revalidan están sujetas a los descuentos vigentes.

Comuníquese y publíquese. — TERRA.—H. MARTINEZ ALBIN.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

4

Resolución. Se determina el derecho aduanero que debe abonar el fluoruro de sodio, incluído en "Materias Primas".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1935.—Número 455|931.

Vista la gestión iniciada por el señor Julio V. Vidovich, solicitando se amplíe la resolución de 15 de Marzo de 1933, que incluye en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduanas el fluoruro de sodio, en el sentido de establecer el contralor a "posteriori" y los derechos que dichos productos deben abonar a su importación;

Con lo informado por la Inspección de Industrias, División de Visturía Central y Exterior y Contralor y Dirección General de Aduanas;

Teniendo en cuenta que en cuanto se refiere al contralor de la referencia, la resolución de Mayo 15 de 1933 establece que la inclusión debe ser en las condiciones del grupo "C" del decreto de Julio 21 de 1932;

Atento a que en el renglón número 393 de la Sección Drogas y Productos Químicos de la tarifa aduanera figuran los fluoruros con el aforo de $ 0.48 el kilo y que en el renglón número 139 de la tarifa de Materias Primas figura el fluoruro de calcio del cual puede considerarse variedad al fluoruro de sodio, con un derecho de 5 % más los adicionales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.° de la ley número 4268 del 12 de Octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el fluoruro de sodio incluído en Sección Materias Primas por resolución de 15 de Mayo de 1933, deberá pagar a su importación el derecho del 5 % más el 4 % de adicionales estando sujeto al aforo de $ 0.48 el kilo.

Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

5

Resolución. Se integran Comisiones de Lucha contra la Sarna en Paysandú

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1935.—Número 1826|934.

Vistos:

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para integrar las Comisiones de Lucha contra la Sarna en el Departamento de Paysandú a las personas que se indican a continuación:

Comisión distrital, 1.ª sección policial, 1.er distrito: señores Antonio Lasarga, Eruardo Parietti Stirling y Antonio Pons.

Comisión distrital, 2.° distrito: señores Juan Ibarburu, Ramón Henderson y Félix Mazeres.

Comisión distrital, 2.ª sección, 1.er distrito: señores Proto Suárez, Alberto Mayer y Francisco Amarillo.

Comisión distrital, 2.° distrito: señores Arturo Soneira Perey, Rodolfo Sierra Olasso y Carlos Algorta Real de Azúa.

Comisión distrital, 3.er distrito: señores Pedro Lichero, Pedro Liuzzi y Silvestre Bartaburo.

Comisión distrital, 3.ª sección, 1.er distrito: señores Luis María Martínez, Juan Carlos Henderson y Juan A. Baptista.

Comisión distrital, 2.° distrito: señores Angel Ibarburu, Francisco Artía e Idelfonso Brasil.

Comisión distrital, 3.er distrito: señores Alberto Urtiaga, Gelón Osorio y César Martínez.

Comisión distrital, 4.° distrito: señores Laudelino Nobre, Filemón Romero y Francisco Acosta.

Comisión distrital, 4.ª sección rural, 1.er distrito: señores Eladio De León, Juan J. Saraleguey y Germán de la Vega.

Comisión distrital, 2.° distrito: señores Rafael Suárez Netto, Arturo Escayola y José Fernández.

Comisión distrital, 4.ª sección urbana, 1.er distrito: señores Tadeo Colmán, Alejandro Jeffrey y Héctor Guillerminó.

Comisión distrital, 2.° distrito: señores Pedro J. Etchemendy, Ubaldo Moreno y Alberto Ruchs.

Comisión distrital, 5.ª sección urbana, 1.er distrito: señores Enrique Santana, Isabelino López de Haro y Esteban Itatteguy.

Comisión distrital, 2.° distrito: señores Ernesto Elizondo, Juan Hiriart (hijo) y Eduardo Vaucher.

Comisión distrital, 3.er distrito: señores Raúl Brasil y Jaime Gustá.

Comisión distrital, 5.ª sección rural, 1.er distrito: señores Maximiliano Arias, José Reyes y Alipio Farinha.

Comisión distrital, 2.° distrito: señores Miguel de los Reyes, Pedro M Quinteros y Rogelio Britos.

Comisión distrital, 6.ª sección, 1.er distrito: señores Cándido Camacho, Hernan Holzman y Antonio Durhan Rubio.

Comisión distrital, 2.° distrito: señores Arturo Campbell, Horacio Griffin y Alfredo Von Metzen.

Comisión distrital, 3.er distrito: señores Jhon Kater, Alberto Elhordoy y Victorio Apeceche.

Comisión distrital, 7.ª sección, 1.er distrito: señores Carlos A. Planell, Diego Portugal y Luis Siemens.
Comisión distrital, 2.º distrito: señores C. Cosio, Juan María Vidal y Diego Henderson.
Comisión distrital, 3.er distrito: señores Esteban Caraballo, Raúl Rodríguez Ibarburu y Héctor Malgot.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Resolución. Se dispone que las Comandancias Militares desmovilicen las policías que se encuentran en operaciones o concentradas y se dan normas correlativas.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 7 de 1935.—Número 280|935.

Visto que el actual movimiento subversivo ha llegado a su término, con la dispersión y la entrega de los elementos revolucionarios, con armas y bagajes;
Considerando: Que es preocupación del Gobierno llevar cuanto antes la tranquilidad general al país a fin de que, a la mayor brevedad posible, se encauce éste dentro de la normalidad, regulando todas las actividades nacionales en el mayor orden y limitando así los trastornos que inevitablemente han surgido en esta emergencia,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º La Inspección General del Ejército dispondrá que las Comandancias Militares procedan a la desmovilización inmediata de las policías que se encuentran en operaciones o concentrada;s debiendo el personal de las mismas, restituirse íntegramente y lo más pronto posible a sus seccionales, a fin de cuidar y asegurar de la manera más efectiva el orden y el respeto a la propiedad privada; poniéndole a cubierto de los desmanes de los elementos dispersos o maleantes que, de existir, tratarán de aprovechar las circunstancias del momento: procediendo también a controlar la ausencia de las personas que hubieran participado en el movimiento revolucionario, sin omitir esfuerzo alguno para requisar el armamento que pudiera encontrarse en su poder.
2.º La Inspección General del Ejército dispondrá, asimismo, que las Comandancias Militares procedan de inmediato a la entrega a sus propietarios de los animales y vehículos requisados, dejando expresa constancia, en todos los casos, por recibo firmado, de los daños que se hubieran causado por razones del servicio de las fuerzas legales.
3.º Con respecto al personal de voluntarios debe procederse a su inmediata disolución, en cuyo acto se les hará conocer, por parte de quien comande esas fuerzas, el agradecimiento del Poder Ejecutivo por su espontánea y patriótica contribución al mantenimiento del orden público.
4.º Hasta nueva orden, se mantendrá el personal aumentado hasta hoy, en las unidades del Ejército y las Policías, a cuyo efecto las Comandancias Militares remitirán una relación a la Inspección General del Ejército, del personal remontado para las unidades militares, y los señores Jefes de Policía remitirán otra al Ministerio del Interior, del personal extraordinario tomado como guardias civiles, con que han reforzado sus efectivos en cada Departamento, de acuerdo con la resolución de fecha 31 de Enero último.
5.º Que se comunique, publique e inserte. — TERRA. —Coronel ALFREDO BALDOMIR. — JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

7

Resolución. Se otorga retiro policial a don Dionisio Sires

Ministerio de Trabajo y de Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.—Número 8115|935.

Vista la gestión iniciada por el señor Dionisio Sires a efecto de que se le otorgue el pase a retiro policial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro policial solicitado por el señor Dionisio Sires con derecho a percibir, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 1.418.03.
Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

8

Resolución. Se otorga retiro policial a don Prudencio Vidal Rodríguez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.—Número 7209|934.

Vista la gestión iniciada por el señor Prudencio Vidal Rodríguez a efecto de que se le otorgue el pase a retiro policial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro policial solicitado por el señor Prudencio Vidal Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y número 8615 de 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 630.04.
Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

9

Resolución. Se otorga retiro policial a don Prudencio Armas

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.—Número 7208|934.

Vista la gestión iniciada por el señor Prudencio Armas a efecto de que se le otorgue el pase a retiro policial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro policial solicitado por el señor Prudencio Armas con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y número 8615 de 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 625.68.
Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

10

Resolución. Se otorga retiro policial a don Blas Schettini

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.—Número 7612|934.

Vista la gestión iniciada por el señor Blas Schettini a efecto de que se le otorgue el pase a retiro policial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro policial solicitado por el señor Blas Schettini con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y número 8615 de 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 380.13.
Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

11

Resolución. Se otorga retiro policial a don Pedro Cabrera

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Pedro Cabrera a efecto de que se le otorgue el pase a retiro policial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro policial solicitado por el señor Pedro Cabrera con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y número 8615 de 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 273.02.
Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña María Saint Hilaire de Albín

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la señora María Saint Hilaire de Albín, a efecto de que se otorgue pensión;
El Presidente de la República,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Saint Hilaire de Albín con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.236.59. La Caja Bancaria reintegrará a la Caja Civil la pasividad correspondiente por los servicios que amparaban al causante.
Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana Salles de Michaelson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la señora Juana Salles de Michaelson, a efecto de que se le otorgue pensión;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Salles de Michaelson con derecho a percibir una asignación anual de $ 1.753.12, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925.
Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña Ilda Silveira de López Aguerre e hija

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la señora Ida Silveira de López Aguerre y la señorita Ida López Silveira, a efecto de que se les otorgue pensión;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ida Silveira de López Aguerre y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.649.52. La Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos reintegrará a la Caja Civil la pasividad que corresponde por los servicios que amparaba al causante.
Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña María Bertelli de Silva y Antuña

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la señora María Bertelli de Silva y Antuña, a efecto de que se le otorgue pensión;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Bertelli de Silva y Antuña con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.072.50.
Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

16

Resolución. Se otorga pensión a doña María Carolina Martínez Santos de De Medina e hijos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la señora María Carolina Martínez Santos de De Medina y los menores Margarita Teresa, Jorge, Carlos Lorenzo y Susana De Medina, a efecto de que se le otorgue pensión;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Carolina Martínez de De Medina y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 1.003.76.
Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

17

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Juliana E. García y hermanas

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.

Vista la gestión iniciada por las señoritas Juliana S., Flora y Agustina García, a efecto de que se les otorgue pensión;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Juliana E., Flora y Agustina García con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Abril de 1930, una asignación anual de $ 552.00. Esta pensión será servida por Rentas Generales.
Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo devolverá a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

18

Resolución. Se otorga pensión al menor Ariel Adolfo Rocha

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el menor Ariel Adolfo Rocha, a efecto de que se le otorgue pensión;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por el menor Ariel Adolfo Rocha con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 28 de Mayo de 1896, una asignación anual de $ 536.95.
Publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo devolverá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

19

Resolución. Se otorga pensión a doña Magdalena S. A. de Calafell

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la señora Magdalena S. A. de Calafell, a efecto de que se le otorgue pensión;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Magdalena S. A. de Calafell con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 382.49.
Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

20

Resolución. Se otorga pensión a la menor María Agueda Luján Manfredi y hermanas

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.

Vista la gestión iniciada por las menores María Agueda, Aurora Blanca, Amalia Luisa, Ramona Esther y María Luján Manfredi, a efecto de que se les otorgue pensión;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las menores María Agueda, Aurora Blanca, Amalia Luisa, Ramona Esther y María Luján Manfredi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 332.73.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

21

Resolución. Se otorga pensión a doña Trinidad Pilar Cledon de Peratto e hija

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la señora Trinidad Pilar Cledon de Peratto, a efecto de que se les otorgue pensión;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Trinidad Pilar Cledon de Peratto y su hija Carolina Peratto con derecho a percibir una asignación anual de $ 319.00, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA.—JOSE ESPALTER.

22

Resolución. Se otorga pensión a doña Matilde Roveta de Larraya

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la señora Matilde Roveta de Larraya, a efecto de que se le otorgue pensión;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Matilde Roveta de Larraya con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 255.69.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

23

Resolución. Se otorga pensión a doña Mercedes L. de López

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la señora Mercedes L. de López, a efecto de que se le otorgue pensión;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensió nsolicitada por la señora Mercedes L. de López con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $. 226.20.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — AMADEO ALMADA (hijo).

24

Resolución. Se otorga pensión a doña Margarita Roselló de Pérez e hija

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la señora Margarita Roselló de Pérez y su hija Delia Pérez, a efecto de que se les otorgue pensión;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Margarita Roselló de Pérez y su hija Delia Pérez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 213.63.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — AMADEO ALMADA (hijo).

25

Resolución. Se otorga pensión a doña Feliciana Camacho de De León

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la señora Feliciana Camacho de De León, a efecto de que se le otorgue pensión;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Feliciana Camacho de De León con derecho a percibir una asignación anual de $ 196.50, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — AMADEO ALMADA (hijo).

26

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Leonor Callorda

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la señorita Leonor Callorda, a efecto de que se le otorgue pensión;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada po rla señorita Leonor Callorda con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 189.88.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

27

Resolución. Se otorga pensión a los menores Adan Wáshington y Elisa García Maroldo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Gregorio García, en representación de sus menores hijos Adán Wáshington y Elisa García Maroldo, a efecto de que se otorgue a éstos pensión;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada a favor de los menores Adán Wáshington y Elisa García Maroldo con derecho a percibir, de conformidad con las disposiciones de las leyes número 2436 de 28 de Mayo de 1896 y número 9635 de 5 de Enero de 1933, una asignación anual de $ 185.52.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón correspondiente, fecho, vuelva a la Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

28

Resolución. Se otorga pensión a doña Rosa Castro de Techera e hijas

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la señora Rosa Castro de Techera y señoritas Primitiva Gregoria, Paula Isolina, Ema y María Susana Techera, a efecto de que se les otorgue pensión;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Castro de Techera y sus expresadas hijas con derecho a percibir, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7914, de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 157.10.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

29

Resolución. Se otorga pensión a los menores Dora, José María y Lila Blanca Carneiro

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.

Vista la gestión iniciada por los menores Dora, José María y Lila Blanca Carneiro, a efecto de obtener el traspaso de la pensión;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores Dora, José María y Lila Blanca Carneiro con derecho a percibir una asignación anual de $ 138.00, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

30

Resolución. Se otorga pensión a doña Luisa Rodríguez de Fajardo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la señora Luisa Rodríguez de Fajardo, a efecto de que se le otorgue pensión;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Luisa Rodríguez de Fajardo con derecho a percibir, de conformidad con las disposiciones de la ley número 2436 de 28 de Mayo de 1895, una asignación anual de $ 124.56.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

31

Resolución. Se otorga pensión a doña María Esther García de Amatto e hijo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la señora María Esther García de Amatto y su hijo menor Luis Alberto Amatto, a efecto de que se le otorgue pensión;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Esther García de Amatto y el señor Luis Alberto Amatto con derecho a percibir una asignación anual de $ 124.97, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

32

Resolución. Se otorga pensión a doña Eusebia C. Rodríguez de García e hijos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la señora Eusebia C. Rodríguez de García y sus hijos Eusebio, María Hilda, Senen Nestor y Nelly García, a efecto de que se les otorgue pensión;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Eusebia C. Rodríguez de García y sus expresados hijos con derecho a percibir una asignación anual de $ 120.00, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

33

Resolución. Se otorga pensión a doña María Luisa Núñez de Fernández

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la señora María Luisa Núñez de Fernández, a efecto de que se le otorgue pensión;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Luisa Núñez de Fernández con derecho a percibir una asgnación anual de $ 120.00. de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

34

Resolución. Se otorga pensión al menor Carlos Silveira y hermanos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.

Vista la gestión iniciada por los menores Carlos, Irla Erley, Blanca Niria, María Elvira, Viterbo y Angélica Silveira, a efecto de que se les otorgue pensión;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores Carlos, Irla Erley, Blanca Niria, María Elvira, Viterbo y Angélica Silveira con derecho a disfrutar, d econformidad con las disposiciones de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

35

Resolución. Se otorga pensión a doña Pilar Rodríguez de González

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 16 de 1935.

Vista la gestión iniciad apor la señora Pilar Rodríguez de González, a efecto de que se le otorgue pensión;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Pilar Rodríguez de González con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 5 del corriente.

Museo Nacional de Bellas Artes:

Nota del Comité Pro Berta integrado por elementos del gremio bancario solicitando la ayuda del Estado adquiriendo una de las telas del pintor Alfredo E. Berta que fueron expuestas en los salones del Club Banco República.

—A la Universidad:

Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando copia traducida de una enviada por la Embajada de los Estados Unidos del Brasil relativa al Primer Congreso Brasileño y el Primer Congreso Americano de Urología a realizarse en Río de Janeiro.

—Ministerio de Obras Públicas:

Antecedentes relacionados con las obras de reparaciones que se proyectan realizar en los locales propiedad del Estado ocupado por el señor Francisco Miramonte en la avenida 18 de Julio número 1664 y Guayabo 1661.

—Contaduría General de la Nación:

Relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Paysandú durante el mes de Diciembre último.

Varias notas.

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 6 del corriente.

Contaduría General de la Nación:

Nota de la Fiscalía de lo Civil de 2.o turno solicitando reválida de la resolución que le autorizaba la suma de $ 25.00 mensuales para gastos de oficina.

Nota de la Facultad de Medicina solicitando autorización para que se le acuerde la disponibilidad íntegra de saldos de ejercicios anteriores a fin de hacer efectivo el pago de cuentas atrasadas.

—Consejo de Enseñanza Primaria y Normal:

Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando programa del Congreso Pedagógico a realizarse en Puerto Rico en el mes de Marzo próximo.

—Consejo del Niño:

Antecedentes relacionados con la solicitud de pago de cuentas por pasajes y fletes expedidos durante el mes de Octubre próximo pasado formulada por los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos:

Nota de la firma Francisco Susena e Hijos solicitando renovación del contrato de la propiedad del Estado que ocupa.

—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

Antecedentes relacionados con el pedido de informes formulado por esa Caja sobre prestación de servicios del señor Juan F. Castallares González.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno:

Estatutos de la Sociedad Rural de Illescas.

—Museo Nacional de Bellas Artes:

Nota de ese Museo solicitando remisión del material gráfico, de pintura, escultura, etc., que fuera presentado al concurso artístico del año 1933.

—A la Universidad:

Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando una de nuestra Legación en Estados Unidos de América sobre obtención de becas del Instituto Rockefeller.

—Registro del Estado Civil:

Nota del médico oficial relativa al cese de licencia a la empleada de esa oficina señorita Josefa Bentancor.

—Ministerio de Hacienda:

Antecedentes relacionados con un pedido de las autoridades de la Asociación Española de Socorros Mutuos para que se proceda a la verifación del balance anual.

—Ministerio de Relaciones Exteriores:

Antecedentes relacionados con las comunicaciones dirigidas por el Consulado de la República en San Juan de Puerto Rico al Cónsul del Uruguay en Nueva York.

Varias notas.

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 7 del corriente.

Biblioteca Nacional:

Antecedentes relacionados con el ofrecimiento en venta de los cantos escolares "Siembra de Pájaros" formulado por su autor el señor José Tomás Mujica.

—Archivo General de la Nación:

Antecedentes relacionados con la reglamentación para la entrega de documentos.

—Registro del Estado Civil:

Antecedentes relacionados con la solicitud de licencia de la empleada de esa oficina señora María E. B. de Garbarino.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno:

Antecedentes relacionados con una consulta formulada por la Intedencia Municipal de Canelones sobre aplicación del impuesto de estampillas de biblioteca.

Estatutos de la "Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Nacional del Puerto".

—Ministerio de Salud Pública:

Estatutos de la "Asociación Española Femenina de Socorros Mutuos".

—Contaduría General de la Nación:

Antecedentes relacionados con las propuestas presentadas para la confección de cajas destinadas a la guarda de documentos del Archivo General de la Nación.

Antecedentes relacionados con la confección de vitrinas para el Museo Histórico Nacional.

Nota del Consejo del Niño adjuntando relaciones de pasajes expedidos por la Jefatura de Policía de Tacuarembó y Paysandú durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Notas dirigidas a todas las dependencias de este Ministerio.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día 8 de Febrero de 1935.

1—Se dispone que por la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública se proceda al pago de la cuenta que por concepto de suministro de agua a los paseos públicos de la ciudad se le adeuda a la Compañía de Aguas Corrientes por el mes de Diciembre próximo pasado. (Carpeta número 214|933).

2—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública a contribuir con la suma de $ 1.000.00 para la erección del monumento a Rodó. (Carpeta número 632|917).

3—Idem ídem para girar a favor de la Universidad la suma de $ 1.500.00 para ser invertida en gastos de instalación del liceo número 4 de la Capital. (Carpeta número 302|2|932).

4—Idem ídem para invertir la suma de $ 40.00 en la reposición de cristales en el edificio que ocupan sus oficinas. (Carpeta número 19|935).

5—Idem a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para que en su carácter de administradora de los edificios adquiridos por el Estado para construcción del Palacio de Justicia ponga a disposición del Ministro de Obras Públicas la suma de pesos 30.00 para atender gastos previos que demandará el estudio del terreno donde se emplazará dicho Palacio. (Carpeta número 2563|1|928).

6—Idem a la Dirección de la Biblioteca Nacional para incluír en el primer presupuesto que remita a la Contaduría General la suma de $ 40.00 por reintegro de sueldos al Auxiliar 2.o don José M. Díaz. (Carpeta número 159|934).

7—Idem ídem para tomar de sus "Proventos" la suma de $ 145.00 destinada a remunerar los servicios extraordinarios de limpieza prestados por los porteros de ese Instituto. (Carpeta número 157|933).

8—Se concede al maestro concertista de piano señor Filisberto Hernández una subvención de $ 100.00 como contribución del Estado a los gastos que demande la jira artística que realizará por los Departamentos de la República. (Carpeta número 151|935).

9—Se revalidan por el corriente semestre las partidas para servicios de alquileres del Ministerio de Instrucción Pública y sus dependencias. (Carpeta número 522|2|924).

10—Se aprueban los estatutos de la Cooperativa de Recaudación y Tráfico de la línea F. y derivados y se le acuerde la personería jurídica correspondiente. (Carpeta número 781|934).

11—Se exonera del despacho libre de derechos de Aduana un cajón conteniendo trabajo de becado existente en el Depósito Aduana Nueva número 1. (Carpeta número 1236|3|924).

12—Idem ídem a 89 bultos consignados a la Intendencia Municipal de Soriano y con destino a la Biblioteca de la ciudad de Mercedes. (Carpeta número 533|934).

13—Se reglamenta la inscripción de contratos de prenda industrial sobre cosas situadas fuera del Departamento de Montevideo. (Carpeta número 257|917).

14—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia transcribiendo el decreto interviniendo las Oficinas Postales de Telégrafos y Teléfonos. (Carpeta número 187|935).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Se hace saber a los importadores, que empeñada esta Comisión en facilitar el cumplimiento de la ley del 9 de Noviembre de 1934, ha resuelto que toda gestión de permiso previo de importación sea despachada, — favorablemente, negativamente o con modificaciones, — por las oficinas de la misma, dentro de los 8 días de presentada; salvo casos especiales y justificados, con conocimiento de los interesados.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

to tratamiento de ese asunto por el Senado, al punto de que en el día de ayer...

SEÑOR ROSPIDE. — No hemos dicho lo contrario. Todos los Senadores sabemos que estuvieron reunidos toda la tarde de ayer, tratando el asunto Eso no quiere decir que, si no se ponen de acuerdo, no podamos traer el asunto aquí y tratar de entendernos, aunque fuera en Comisión General, para considerarlo de inmediato.

SEÑOR JUDE. — Yo por mi parte, no hago cuestión.

SEÑOR ROSPIDE. — Precisamente, porque conozco la capacidad de trabajo del señor Senador Jude, es que le insinúo el pronto despacho de este asunto.

SEÑOR JUDE. — Yo creo que para la próxima semana la Comisión estará en condiciones de producir despacho y creo que pueden contemplarse las exigencias de premiosidad, de pronta resolución que se han señalado, con el estudio regular del asunto, que me parece que por su propia importancia bien lo merece, en perjuicio de creer y discrepar en este punto con el señor Senador Rospide ya que considero preferible, alguna dilación, si es que ha de obtenerse el perfeccionamiento del proyecto con alguna enmienda, ya que no sería excusado que por no hacerla se dejase un proyecto imperfecto a título y con la esperanza de que habremos de mejorarlo mas tarde porque, en realidad, si el problema existe desde hace dos años, y hemos esperado hasta ahora para que se agudizara y entrara en su punto crítico yo creo que si ahora no hacemos las cosas bien, podrá ocurrir que pasen cuatro años o más sin que hayamos hecho las enmiendas complementarias que debieran hacerse, a efecto de presentar el proyecto con la fisonomía económica para que diera sus mejores frutos.

SEÑOR BETELU. — ¿El señor Senador podría informarme si ha entrado algún memorándum con oposiciones al proyecto?

SEÑOR JUDE. — No creo; la última comunicación creo que fué de la Asociación Rural y en el día de hoy se recibió otra que nos transmitió el señor Presidente del Senado, que corresponde a un grupo de lecheros, pero opuestas al proyecto no conozco nada.

SEÑOR BETELU. — La Secretaría me informa que hay un memorándum.

SEÑOR BUTLER. — Al formular la moción que he presentado, quería hacer una aclaración, y es la siguiente: no ha sido mi objeto ni mi ánimo el que se tratara la ley y se aprobara a libro cerrado. Tan no es así, que he pedido que la sesión especial se celebre en la semana próxima, el día miércoles, desde que el señor Senador Jude acepta que es posible que para esa fecha pueda la Comisión expedirse y pueda tratarse el asunto en la sesión que he mencionado.

No sólo nos ha manifestado eso el propio señor Senador Jude, sino que también considera, como los que hemos hecho uso de la palabra sobre este asunto, que se trata de un problema serio y urgente en el cual están comprometidos los intereses de numerosos productores de leche, que merecen la atención del Poder Legislativo.

Yo quería agregar, señor Presidente, a la moción que he presentado y que tiende a resolver rápidamente este urgente problema, lo que solicitaba el señor Senador Santos, que se integre en la misma sesión, la Comisión Honoraria de Importación y Cambios.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?...

Casualmente la Secretaría me pasa en este momento un mensaje que ha enviado la Presidencia de la República en el cual se señala que esas designaciones deben ser hechas por la Asamblea General.

SEÑOR BUTLER. — De manera que quedaría sin efecto la moción del señor Senador Santos.

SEÑOR SANTOS. — Pediría el retiro de mi moción, porque es un asunto de la Asamblea General.

(Apoyados).

SEÑOR BUTLER. — Yo insisto en que se trate la moción que he presentado, para que se convoque al Senado a una sesión especial, el día miércoles próximo, con el objeto de tratar el proyecto de ley que se relaciona con el precio mínimo de la leche.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con o sin informe?

SEÑOR BUTLER. — Sí, señor; con o sin informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Butler para que el Senado celebre sesión el miércoles próximo para ocuparse, en primer término, del asunto en cuestión, con o sin informe de la Comisión.

(Se vota: Afirmativa).

4

SEÑOR MORELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Está próximo a llegar a la ciudad de Río de Janeiro, llamado por el Gobierno brasileño, uno de los sabios cuyo nombre llena, indudablemente, el escenario de la ciencia y del mundo. Me refiero al ingeniero Marconi.

El ingeniero Marconi, además, tiene también un gran valor representativo de la ciencia de su país, puesto que es Presidente de la Academia de Italia.

Me permito solicitar del Poder Ejecutivo, más bien dicho, pedir al Poder Ejecutivo que, si fuera posible, se invitara al eminente sabio a visitar la ciudad de Montevideo.

(Apoyados).

—Algunas personas de ciencia de nuestro ambiente, y entre ellos el competente y eminente decano de la Facultad de Ingeniería, ingeniero Giorgi, con el que hablaba esta mañana, serían también de mi manera de ver.

De modo que si el Senado no se opone, pediría que pasara mis palabras al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Instrucción Pública, a objeto de, si es posible, hacer esta invitación al ingeniero Marconi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Morelli.

(Se vota: Afirmativa).

5

El Senado ha sido convocado en el día de hoy para ocuparse de otro asunto urgente: la integración de la Comisión de Presupuesto con la de Hacienda y Fomento, para el estudio del Presupuesto General de Gastos.

Yo no quería tomar por mi mismo la resolución de hacer dicha integración. Creo que es el Senado el que debe decidir.

Si nadie hace uso de la palabra, se va a votar si se integra la Comisión de Presupuesto con la Comisión de Hacienda y Fomento para el estudio de este asunto.

(Se vota: Afirmativa).

6

Se va a leer una nota remitida al Senado por la señorita Aurea Aróztegui, Auxiliar de la Oficina de Telégrafos.

(Se lee lo siguiente):

"Montevideo, enero 21 de 1935.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfredo Navarro.

Señor Presidente:

Aurea Aroztegui, Auxiliar de la Sección Telégrafos, servicio que depende del Consejo de Comunicaciones, ante el señor Presidente de esa Cámara, respetuosamente se presenta y expone:

Que como lo justifica con el ejemplar número 170 que acompaña, del Boletín Oficial correspondiente a la Dirección General de Correos y Telégrafos, con fecha 15 de Julio de 1932, por acta número 3323, fué designada para desempeñar como titular, el cargo de Auxiliar de la Sección Telégrafos (planilla número 34), con una asignación mensual de $ 75.00, puesto que, desde la fecha enunciada viene desempeñando con toda rectitud, ostentando una foja de servicios exenta de toda mancha, ya que no ha sido objeto de sanción disciplinaria alguna, durante su actuación como funcionario.

En virtud de que por una nota emanada de la Sección Telégrafos, con prescindencia del Consejo de Comunicaciones, se le ha hecho saber que debe pasar a la Oficina de Control de Telégrafos (planilla número 9, ahora 3), viene a solicitar de esa Honorable Cámara que contemple su situación administrativa, al tratarse el presupuesto de la Dirección General de Comunicaciones, respetando su categoría y el cargo de que es titular en la planilla número 34, que corresponde a la Sección Telégrafos.

Si la Honorable Cámara desoyera el petitorio que dejo formulado, se me perjudicaría en mi carrera administrativa, y se arrojarían sombras en mi actuación funcional, porque se me asignarían tareas ajenas al cargo que soy titular, y porque la nota que comento no determina cuáles son las causales que motivan mi cambio de destino a otra oficina.

Además, Honorable Cámara, la ley de Presupuesto General del Estado, establece en forma categórica: "que los actuales empleados que sean inamovibles conservarán sus empleos, en tanto que éstos se mantengan con igual o análogas funciones, aunque existan cambios de denominación en las planillas del Presupuesto General de Gastos.

En mérito a lo que dejo expuesto, y al derecho de petición que me concede la Constitución de la República, solicito de esa Honorable Cámara se sirva contemplar mi situación administrativa en la forma que dejo enunciada, por ser de estricta justicia.

Saluda al señor Presidente con toda consideración.

Aurea Aroztegui".

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

Conocido este asunto hoy en la Comisión de Presupuesto, cree que no es del resorte del Parlamento. Se trata de una medida de carácter administrativo y quien debe resolverlo es el Poder Ejecutivo. De modo que creo que debe indicarse a

la funcionaria peticionante que recurra, por los medios correspondientes, al órgano competente.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha creído que ese era el trámite que había que darle al asunto; pero como había dudas entre algunos señores Senadores, sometió la cuestión al Senado. Creo que la peticionaria debe recurrir ante el Poder Ejecutivo, y si el Poder Ejecutivo no le hace, a su juicio, esa justicia, entonces podrá presentarse ante el Senado.
De manera que si el Senado no se opone, será ese el trámite que se le dará al asunto: que recurra ante quien corresponda.
(Apoyados).
—Se va a votar si se procede en la forma indicada.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hace).

(Son las dieciocho horas y treinta y cinco minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

6.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 30 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 19 horas y 10 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Antuña, Bado, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Canessa, Echegoyen, González, González Arce, Jude, Manini Ríos, Herrera, Morelli, Puig, Puyol, Quesada, Rospide, Sáez Santos y Vidal.**
Faltan:
Sin aviso los señores Senadores: **Demicheli, García, Gómez, Ghigliani y Hughes.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
Se da de los siguientes:
La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley por el cual se amplía el artículo 3.o de la ley 6954 de 12 de Setiembre de 1919, sobre pesas y medidas.
—A la Comisión de Hacienda y Fomento.
La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley por el que se otorga pensión a la señora Margarita Aparicio de Botto y a las señoritas Lelia y Zaiza Botto, madre y hermanas, respectivamente, del Teniente de Navío Mario Botto Aparicio.
—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.
La referida Presidencia, remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual solicita quiera designar los miembros que deben representar a la Asamblea General, en la Comisión Nacional de Turismo, de acuerdo con lo que consigna el artículo 1.o de la ley número 9133 de 17 de Noviembre de 1933.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
La Comisión de Hacienda y Fomento, dictamina sobre el proyecto de ley que refunde en dos las emisiones de las Deudas Públicas Internas de 6 o|o y 6 1|2 o|o.
—Repártase.
La Compañía Anónima Industrial Tambera Termal, presenta un escrito que se relaciona con el proyecto de ley sobre refundición de leyes vigentes sobre precio mínimo de la leche, costo y pasteurización.
—A sus antecedentes.

3

SEÑOR VIDAL. — Pido la palabra.
La Comisión de Hacienda y Fomento ha informado en el asunto relativo a la racionalización del crédito público. Se trata de un asunto venido con sanción de la Cámara de Diputados que no es de difícil estudio por parte de los señores Senadores y existe cierta urgencia en sancionarlo habiéndomelo así expresado el señor Ministro de Hacienda.
Solicito que se le de un sitio de preferencia en la futura orden del día.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Vidal, para que el asunto que ha indicado se incluya en la orden del día de la próxima sesión.
(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.
Por la nueva Constitución, se restablece que los Fiscales Letrados serán designados con venia del Senado.
Se han hecho algunos nombramientos por vía de traslado, es decir, Fiscales Letrados que actuaban ya han sido designados para Departamentos en los que han ocurrido vacantes.
Correspondería definir si en este caso no se necesita también la venia del Senado. El propio texto del nombramiento que tengo a la vista, de 18 del corriente, dice: "Nómbrase al señor... Fiscal Letrado, etc.", lo cual significaría que, aún desde el punto de vista formal, el acto tiene los caracteres de una designación.
Molestaba la atención del Senado, no para tratar, naturalmente, el fondo del asunto, sino para que, si encontraba eco en el espíritu de los señores Senadores, se declarara grave y urgente el asunto y pasara a la Comisión de Constitución y Legislación, a fin de que informara a este Cuerpo respecto del punto que planteo.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador Echegoyen, se va a votar, si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Pasará a la Comisión de Constitución y Legislación.

5

Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se refunden varias leyes vigentes sobre precio mínimo de la leche, costo y pasteurización, etc.
Léase.
Se empieza a leer.
SEÑOR BETELU. — Formulo moción para que se suprima la lectura del proyecto, porque ha sido repartido y es de conocimiento de los señores Senadores.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Betelu.
(Se vota: **Afirmativa**).
(El proyecto cuya lectura se suprime, es el siguiente):
"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las usinas pasteurizadoras del Departamento de Montevideo están obligadas a pagar al productor el precio de 65 milésimos el litro de toda leche adquirida, de acuerdo con las normas que se establecen en el artículo 6.o de la presente ley.
Este precio se entiende puesta la leche en las usinas pasteurizadoras, las que bajo ningún pretexto, pueden hacer al productor otros descuento que el prescripto en el inciso C) del artículo 6.o.
De los sesenta y cinco milésimos, se seguirá reteniendo un milésimo por cada litro y que, de conformidad con la ley promulgada el 29 de Diciembre de 1933, se entregará al Munic-

pio con destino a solventar los gastos del servicio de contralor de la leche.

La contribución para el mantenimiento del referido servicio oficial correspondiente a la leche introducida en las usinas y clasificada como sobrante y destinada a la industrialización, queda fijada en un centésimo por cada treinta litros.

Art. 2.o La tasa de un milésimo por litro será igualmente aplicable a la leche cruda que se expenda para el consumo.

Art. 3.o La contribución destinada al mantenimiento del Servicio Oficial de Contralor comprende también a partir del 1.o de enero de 1934 a los fabricantes de manteca.

Fíjase dicha contribución en un centésimo por cada kilogramo de manteca.

Art. 4.o Limítase por dos años a la cifra existente el 7 de mayo de 1934 el número de tambos que podrán enviar leche a Montevideo.

Limítase igualmente por dos años a los existentes en aquella fecha el número de establecimientos destinados a la higienización y pasteurización, así como el número de repartidores y despachos de venta de ese producto.

Art. 5.o Fíjase en 19 milésimos por litro el costo de la higienización y pasteurización de la leche, en $ 8.40 los cien litros el precio a que las usinas suministrarán la leche a los repartidores, y en $ 0.12 el precio máximo de venta del litro de leche al público.

Art. 6.o Las usinas de pasteurización deberán contratar la leche que reciben de sus productores de acuerdo con las siguientes normas:

A) Llegado el 30 de agosto de cada año, la Intendencia Municipal de Montevideo dará a conocer las cantidades de leche recibidas por las usinas pasteurizadoras y la cantidad vendidas por éstas para el consumo de la población, en los meses de junio, julio y agosto, a fin de determinar el sobrante exacto que hubiera.

B) A cada productor se le fijará su cuota de leche a contratar sobre la base correspondiente al promedio de los envíos hechos en los meses de junio, julio y agosto, deducido el sobrante representado por la leche que no hubiera podido ser vendida en calidad de leche integral.

C) Fijada así esa cuota, en los años sucesivos podrá aumentar o disminuir en la misma proporción en que aumente o disminuya la cantidad de leche integral expedida por las usinas.

D) Dentro de la cantidad contratada con cada productor, las usinas podrán llegar a liquidar hasta un 10 o|o como sobrante, siempre que no hubieran vendido en calidad de leche integral el total contratado con sus remitentes.

E) No se podrá considerar incursos en falta contractual a los remitentes de leche, siempre que entreguen efectivamente a las usinas el 90 o|o cuando menos del litraje estipulado en los respectivos convenios.

F) Los productores no están obligados a remitir a las usinas pasteuridadoras más que las cantidades contratadas, no pudiendo bajo ningún concepto remitir leche a más de una usina.

G) Los contratos que se realicen antes del 1.o de Setiembre de 1935, se regirán de acuerdo con lo establecido en la presente ley por el promedio de junio, julio y agosto de 1934.

H) Prohíbese la pasteurización por cuenta de terceros.

I) Toda divergencia que se suscite entre los productores y las usinas pasteurizadoras por incumplimiento de los contratos establecidos en el artículo 6.o, será resuelta en definitiva, por un Tribunal Arbitral compuesto de tres miembros: uno por cada parte y el tercero nombrado por éstos de común acuerdo. En caso que los árbitros designados por las partes, no se pusieran de acuerdo respecto a la designación del tercero, éste último será nombrado por la Oficina de Contralor de Leche, debiendo ésta, expedirse dentro de las 48 horas. El fallo de este Tribunal será inapelable.

Art. 7.o Quedan vigentes los contratos efectuados entre productores, usinas y repartidores realizados con anterioridad a la vigencia de esta ley. Sólo serán anuladas de estos contratos, aquellas cláusulas que se opongan a la presente ley.

Art. 8.o Las usinas de pasteurización, los productores y repartidores pondrán a disposición de la Intendencia Municipal de Montevideo los libros del comercio o de la industria y demás documentación a los efectos de la fiscalización del cumplimiento de esta ley.

Art. 9.o Las infracciones a cualquiera de las disposiciones de la presente ley cometidas por las usinas pasteurizadoras o por las cremerías y fábricas de manteca, serán penadas con multa de doscientos a dos mil pesos, pudiendo llegarse hasta la clausura del establecimiento. Cuando a juicio de la Intendencia la transgresión hubiera dado motivo a la clausura, requerirá la previa conformidad de la Junta Departamental por dos tercios de votos.

Sin perjuicio de la multa que se establece precedentemente, las infracciones por parte de las usinas a lo dispuesto en los artículos 1.o, 6.o, 7.o y 8.o serán castigadas, además, con una multa equivalente a la diferencia entre la cantidad abonada y la que deberían abonar al productor de acuerdo con el precio obligatorio que fija el citado artículo 1.o.

Art. 10. Las infracciones a cualquiera de las disposiciones de la presente ley cometidas por los productores, repartidores, dueños de despacho o comerciantes al menudeo, serán penadas con multa hasta de cincuenta pesos la primera vez, hasta de cien pesos en caso de reincidencia y con la clausura del establecimiento o cancelación del permiso en caso de tercera infracción.

Art. 11. Las sanciones previstas en los artículos precedentes se harán efectivas administrativamente por las autoridades municipales previa ratificación de la Intendencia.

Las sanciones a que diere lugar la tercera infracción prevista en el artículo 10 podrán ser apelables por los interesados dentro del tercer día de notificadas ante la Junta Departamental. Esta apelación tendrá carácter suspensivo. La Junta Departamental con la conformidad de dos tercios de votos de sus componentes resolverá en definitiva.

Art. 12. A los efectos del contralor de los ingresos y egresos de leche en las usinas de pasteurización, así como de los precios fijados por esta ley, la Intendencia Municipal de Montevideo admitirá en cada usina dos delegados de los productores, quienes presididos por el Inspector Municipal designado al efecto constituirán la Comisión del control referido.

Art. 13. El decomiso de leche en las usinas de pasteurización e higienización deberá ser efectuado exclusivamente por el Servicio Oficial del Contralor Municipal.

Art. 4.o Los certificados de adeudo de la tasa formulados por la oficina respectiva, visados por el Director y por el Intendente Municipal, constituyen título ejecutivo, sin que la ejecución que se instaure para el cobro de la tasa obste a la aplicación de las penas correspondientes por la falta de pago.

Art. 15. A los efectos de los artículos 1.o, 2.o y 3.o, las usinas pasteurizadoras e industrializadoras, verterán mensualmente en la Tesorería Municipal de Montevideo, las cantidades retenidas de los productores para el sostenimiento del Servicio del Contralor de Leche.

Art. 16. El importe de las multas por incumplimiento de esta ley, corresponderá por partes iguales a la Oficina de Contralor Municipal y a los funcionarios que intervinieran en la represión.

Art. 17. La presente ley entrará en vigencia diez días después de su promulgación.

Art. 18. Deróganse todas las disposiciones vigentes que se opongan a la presente ley.

Art. 19. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 20. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de enero de 1935.

JULIO CESAR ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Señor Presidente: el problema de la leche ha sido motivo de numerosas publicaciones y de largos debates.

El que habla ha estudiado algo el asunto y después de ese estudio —tratando de ser conciso para no alargar demasiado esta sesión— manifiesta que dará, sinceramente, su voto afirmativo al proyecto por las razones siguientes: porque considera que el proyecto que viene con sanción de la Cámara de Diputados tiende a corregir, por su contenido, algunos puntos que no estaban bien legislados y que daban motivo, podría decir, hasta a la explotación de un numeroso gremio de trabadores que se ocupa desde hace largo tiempo, en suministrar un producto de primera necesidad a la población de Montevideo.

Por este proyecto se establece los precios de la leche: el precio mínimo para el productor, el precio para el repartidor y el precio máximo para el público o consumidor.

En otros artículos se establece el sistema de contratación de los productores con las usinas, que permite asegurar a éstos una venta fija y determinada, conocida de antemano, de su producto. Por consiguiente, permite que estos productores puedan saber cuáles son sus entradas y cuáles son las cantidades que deban dedicar a su industria; y, en último término, en el proyecto, se establecen sanciones para aquellos que no cumplan con las disposiciones legales.

El proyecto en sí, lo considero bueno y por ese motivo decía que lo iba a votar.

Es posible que la práctica nos enseñe que alguna deficiencia tenga; pero esa experiencia nos permitirá modificar los pequeños defectos de que adolezca el proyecto.

Al establecer, señor Presidente, un precio mínimo de sesenta y cinco milésimos el litro para los productores, asegura la tranquilidad de la gente que se ocupa de esta industria, que merece el apoyo del Poder Legislativo. Además, al establecer una pequeña suma para la pasteurización de la leche, se garante, por lo menos, a las usinas que no han hecho gastos excesivos y no mantienen presupuestos elevados, su sostenimiento.

Y por otra parte, al establecer un precio máximo para la población o para el consumidor, de doce centésimos el litro, el consumidor y la población saben que no tendrán nunca que pagar una cantidad mayor que ésta.

En cambio, es posible que pueda pagar aún menos de los doce centésimos. Como en el proyecto, con estos precios, se fija una vez más la higienización y la pasteurización de la leche en el Departamento de Montevideo, creo que en esa parte ese proyecto merece nuestra amplia simpatía, y, sobre todo, la de aquellos que algo nos hemos ocupado de higiene.

La higienización de la leche para una población es necesaria, y en Montevideo se imponía porque la cantidad de leche que llegaba en condiciones impotables a las usinas, hacía que tuvieran que decomisarse cantidades considerables por no tener condiciones de leche higiénica. Está demostrado que el número de litros de leche que tiene elementos perjudiciales para la salud, como pus, sangre, etc., son bastante crecidos, al punto que en seis meses se ha tenido que decomisar o tirar 400.000 litros de leche.

Leche que tenía pus, que tenía estiércol, que tenía sangre, o que tenía una cantidad de bacterias considerable, que hacía a este alimento de primera necesidad perjudicial para la salud. Las leches que llegaban hasta con más de un millón de bacterias por centímetro cúbico, formaban tal vez la mayoría. Y es sabido la importancia que tiene por sí la leche como vehículo de contagio; es un elemento de transmisión de numerosas enfermedades, especialmente de la tuberculosis, de la fiebre tifoidea, de la aftosa, de la enfermedad de Bang, etc.

Con el sistema implantado y ahora asegurado por mucho tiempo en Montevideo, de la pasteurización e higienización de la leche, todos estos peligros casi desaparecen, porque es sabido que la pasteurización reduce el número de bacterias en un 90 o|o. El control se podrá hacer fácilmente en las cinco usinas pasteurizadoras, lo que no era posible hacer antes porque la leche llegaba en cantidad a las estaciones del ferrocarril y se diseminaba por toda la ciudad, repartida por un numeroso grupo de repartidores de este producto.

Quiere decir que el control se localiza y se podrá hacer bien.

La leche se inspeccionará, se controlará y se rechazará la que no sea buena, la que no sea potable. Se pasteurizará y se obtendrá un producto que no encerrará mayores peligros, porque se reduce el porcentaje o la cantidad de bacterias, como decía hace un momento, en un 90 o|o.

Después, esa leche enfriada, será llevada por el repartidor a los consumidores en envases esterilizados con cierre de seguridad.

Tenemos así, definitivamente establecido en Montevideo, el servicio de la leche higiénica potable que permitirá disminuir, en gran parte, la morbosidad, y, por qué no decir, también, la mortalidad en el Uruguay.

Es bien sabido que la mortalidad infantil, en un 25 o|o, es debida a la transmisión de la tuberculosis, por este alimento. ¿Por qué? Porque no todos llegan a dar la leche esterilizada, ahora lo harán así. En cambio, estableciéndolo sistemáticamente, serán muy raros los bacilos de Kock que los niños ingieran y será así disminuído el número de casos de tuberculosis y el número de casos de muertes por esta enfermedad.

Pero hay más; al establecerse definitivamente la leche higiénica y pasteurizada, se dará a la población de Montevideo una leche más completa como alimento, desde que la pasteurización no modifica mayormente la calidad de la leche, sus vitaminas, sus fermentos solubles, sus sales, porque no son modificadas cuando se ha sometido la leche a una temperatura de 63°, durante media hora como se hace actualmente con la pasteurización.

Quiere decir, resumiendo, señor Presidente, por lo que acabo de decir, que este proyecto ha contemplado los dos problemas importantes a resolver: el problema económico, asegurando al productor una entrada que sea capaz de permitirle desarrollar dignamente su industria; asegurando un precio que nunca será mayor de doce centésimos y que puede ser menor para el consumidor, y que por otro lado ha resuelto el problema higiénico dando a Montevideo una leche potable, casi podríamos decir, en excelentes condiciones, si se cumplen, como se cumplirán, las disposiciones contenidas en él, lo que tendrá una influencia favorable y marcada en la salud pública de nuestro país.

Por estas razones que expongo sintéticamente, para no alargar más este problema ya muy conocido y debatido, daré mi voto favorable al proyecto, aunque creo que este proyecto tal vez merezca en el futuro, algún perfeccionamiento.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Señor Presidente: habiendo intervenido hace algunos años en un debate sobre la cuestión que se está tratando hoy, especialmente tomada bajo el punto de vista higiénico, no puedo permanecer en silencio, sobre todo, porque mi silencio pudiera ser interpretado como una variación de mi manera de pensar sobre la cuestión que actualmente está a consideración.

No voy a insistir naturalmente, extensamente, haciendo perder tiempo al Senado sobre esa cuestión discutida y discutible todavía, pero creo de mi obligación señalar de nuevo mi situación respecto al complicado problema de la leche. Ya que ha sido tocado este problema bajo las diferentes fases a considerarse, diré que para mi, el problema especialmente en este momento en que estamos discutiendo la ley remitida por la Cámara de Representantes, tiene dos puntos de vista interesantes: el punto de vista higiénico y el punto de vista económico.

Bajo el punto de vista higiénico, diré que no comparto los entusiasmos tan optimistas respecto a la pasteurización. Creo ahora, como creía hace pocos años, que el ideal en materia de leche, es expenderla tal cual, sin modificación ninguna, extraída de una manera higiénica y conservándola mediante agentes inócuos, especialmente el frío, hasta el momento en que deba ser consumida.

SEÑOR BUTLER. — Eso se hace; más la pasteurización.

SEÑOR MORELLI. — La pasteurización sería un procedimiento bueno, si se hiciera de una manera perfecta. Pero es que a menudo se hace de una manera imperfecta, haciéndose pasar la leche demasiado rápidamente por los aparatos de calefacción, lo que no permite hacer llegar a todas las partículas de la leche a la temperatura ideal.

La pasteurización no ejerce esa acción constantemente depuradora y en algunos casos hasta puede ejercer una acción perjudicial.

No ejerce siempre una acción depuradora porque la acción desinfectante de la pasteurización, aún efectuada en condiciones perfectas, no mata siempre el bacilo de Koch.

SEÑOR BUTLER. — Reduce en un noventa por ciento las bacterias, según estudios que se han hecho y hace desaparecer el bacilus de Koch cuando ella está bien hecha.

SEÑOR MORELLI. — Existen experiencias que demuestran ese hecho de una manera terminante.

Respecto a las otras bacterias patógenas, virus del ..... y de la escarlatina, bacilos de la fiebre tifoidea, bacilo de Bang, estratococos y estrafilococos, etc., su acción parecería ser más eficaz. Pero en cuanto a la cuestión de la tuberculosis, especialmente de origen bovino, la que se puede adquirir por las vías de ingestión de la leche, es una cuestión, que a mi modo de ver, no está todavía completamente resuelta.

Los médicos recordamos todavía la acalorada discusión de dos de los maestros de la bacteriología alemana, de los más grandes maestros de aquella época, Koch y Behring, sostuvieron al respecto, diciendo uno que los bacilos de la tuberculosis bovina jamás producían la tuberculosis cuando penetraban en el hombre por las vías digestivas, sosteniendo el otro lo contrario; que era la fuente más común de la tuberculosis.

Se han hecho después experiencias con resultados variados.

SEÑOR BUTLER. — Pero la mayoría tiende a admitir que no hay tal dualidad.

SEÑOR MORELLI. — ¿Cómo no hay tal dualidad, señor Senador? ¿Qué quiere decir con que no hay tal dualidad?

SEÑOR BUTLER. — Esa diferenciación que impide la infección tuberculosa del hombre, porque son dos tuberculosis distintas: la bovina y la humana.

SEÑOR MORELLI. — La diferencia existe también entre los propios animales. Se puede inyectar al conejo, por ejemplo, pero eso no quiere decir que no se trate de dos variedades.

Yo, naturalmente, no tomo posición, en la cuestión. Se ha llegado hasta sostener que en los países donde hay más tuberculosis bovina, mueren menos personas de tuberculosis, siendo más frecuente las tuberculosis infantiles atenuadas, ganglionares, especialmente, las que protegerían al sujeto por un proceso de vacunación.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite una inuterrpción? Hay una experiencia...

SEÑOR MORELLI. — Hay muchas experiencias.

SEÑOR BUTLER. — Pero voy a citar una que es capital, que es la inmunización cruzada del hombre al animal y del animal al hombre, que es capital y que ya ha decidido la cuestión.

SEÑOR MORELLI. — ¿Le parece?

SEÑOR BUTLER. — Yo creo que sí. Cuando se puede hacer la inmunización cruzada del hombre al animal y del animal al hombre, ya no hay tal cuestión.

SEÑOR MORELLI.—Entonces, el señor Senador ha resuelto formalmente el problema...

SEÑOR BUTLER. — No lo he resuelto yo. Lo han resuelto hombres de ciencia.

SEÑOR MORELLI. — ... y con una rapidez fulminante. Por ejemplo, la cuestión que ha apasionado durante 60 años, como es la relación entre la vacuna y la viruela, el señor Senador la habría demostrado terminantemente por esa experiencia, porque precisamente, si hay inmunización cruzada, es la inmunización que produce la vacuna. Sin embargo, es un problema que todavía está por resolverse.

SEÑOR BUTLER. — Ese es otro problema, donde está por conocerse el agente infectante. En lo que se relaciona con la tuberculosis, es una experiencia capital, que no ha sido hecha por mí, sino por hombres de ciencia de gran valer, con perfecto conocimiento del bacilus.

SEÑOR MORELLI. — Pero hay hombres de ciencia en todos los bandos, señor Senador, que sostienen una cosa y la otra.

SEÑOR BUTLER. — Hay que inclinarse hacia los que presenten pruebas de mayor importancia, como esa.

SEÑOR MORELLI. — Le cité ese ejemplo, señor Senador: la vacuna es, precisamente, el agente que produce una inmunización más intensa como no la produce ninguna otra vacuna artificial contra una enfermedad que es la viruela. Sin embargo, eso de decir que la vacuna es idéntica a la viruela, es un asunto sumamente arriesgado.

SEÑOR BUTLER. — Eso tampoco demuestra que hay una dualidad entre la tuberculosis bovina y humana.

SEÑOR MORELLI. — Después, señor Senador, la cuestión de la inmunización de la tuberculosis, es uno de los problemas más complejos que existen actualmente en medicina. La tendencia actual — el señor Senador lo sabe — es admitir que en las razas civilizadas, la inmunización contra la tuberculosis, se hace por infección en pequeñas dosis, y en la infancia. Y por lo tanto, no es tan errónea la suposición de que una infección por el virus tuberculoso atenuado, pueda producir la inmunización en el adulto.

SEÑOR BUTLER. — En eso estamos de acuerdo.

SEÑOR MORELLI. — Yo no discuto, señor Senador; repito, que no tomo posición. He empezado por decir que hago restricciones, porque considero que el problema no está todavía resuelto.

Entre nosotros ha habido una discusión sumamente interesante, en la que han tomado parte personas que tienen una competencia especial, como el Segundo Director del Instituto de Higiene, y las conclusiones respecto a la acción de la pasteurización, no eran favorables, por lo que respecta a la tuberculosis.

SEÑOR BUTLER. — Pero hay otras opiniones muy autorizadas, en nuestro medio — ya que el señor Senador cita una — la opinión del profesor de la materia, de enfermedades microbianas, Director del Departamento de Higiene de nuestro Municipio, una autoridad en la materia, el doctor Enrique Claveaux, que está de acuerdo, con lo que he expuesto.

SEÑOR MORELLI. — De manera que, en consecuencia, el asunto no está resuelto.

SEÑOR BUTLER. — Para el doctor Morelli; pero sí para los que piensan que la pasteurización debe integrar el conjunto de medidas para higienizar la leche, como lo demuestran los importantísimos y costosos estudios hechos en Estados Unidos.

SEÑOR MORELLI.—Solamente que el señor Senador quiera calificar ya a tales sabios o a tales funcionarios, como que son los únicos depositarios de la verdad.

SEÑOR BUTLER. — Uno puede tener sus preferencias, y sus creencias, fundadas en experiencias como la que he citado, que tienen un valor innegable.

SEÑOR MORELLI. — Pero el señor Senador tendrá que tener en cuenta que hay sabios que están ligados a ciertas actividades industriales y naturalmente, se ven inclinados por su corazón, por el trato con determinadas personas, a pensar en forma que esté de acuerdo con esas actividades industriales.

Ahora, con respecto a la cuestión de la infección, en general, por gérmenes banales de la leche, la pasteurización puede servir simplemente, para blanquear la leche, para tapar, perjudicándola.

SEÑOR BUTLER. — Perjudicándola menos que antes.

SEÑOR MORELLI. — Perjudicándola más.

SEÑOR BUTLER. — Por los estudios y análisis bien hechos está demostrado que no es así, como lo prueban las conclusiones de la Comisión de Sabios, de reconocida competencia y honestidad, nombrada por el Gobierno norteamericano.

SEÑOR MORELLI. — En la leche, cuando se altera, vemos multiplicarse dos clases de gérmenes: gérmenes acidófilos, que así se llaman algunos, porque haciendo fermentar el azúcar, producen ácidos especialmente el ácido láctico; y otros gérmenes que se llaman proteolíticos, porque alteran las sustancias albuminoideas.

Se distinguen estos gérmenes, bajo el punto de vista microbiológico, porque mientras que unos de esos gérmenes no tienen esporos, es decir, elementos que resisten la calefacción, los gérmenes proteolíticos tienen esporos que resisten a la calefacción moderada, como es la pasteurización.

Quiere decir que la pasteurización va a matar los gérmenes acidófilos, porque no tienen esporos, y va a dejar los esporos de los gérmenes proteolíticos, que resisten la pasteurización.

SEÑOR BUTLER. — Pueden quedar algunos gérmenes esporulados, sin que eso sea motivo para rechazar la pasteurización, que hoy día es aceptada por casi todos los países civilizados

SEÑOR MORELLI. — De modo que cuando empieza a fermentar y va a ser consumida por los sujetos, no tiene los gérmenes acidófilos y tiene los proteolíticos, que son los peores, señor Presidente, de tal manera que la pasteurización puede hacer mal.

SEÑOR BUTLER. — Cuando se hace solamente y mal la pasteurización; pero ella es sólo un eslabón de toda la cadena de higienización de la leche. Por otra parte, la pasteurización acaba de ser aceptada por la Conferencia Sanitaria Internacional de Buenos Aires.

SEÑOR MORELLI. — El problema está, precisamente, en la higienización.

¿El señor Senador me va a asegurar que la leche, en el campo, se va a recoger de una manera perfecta y no va a sufrir alteraciones en el transporte entre el tambo y las oficinas de pasteurización?

SEÑOR BUTLER. — Cuando llega a ellas, se examina la leche con ese objeto.

SEÑOR MORELLI. — Nosotros estamos cansados de ver, señor Presidente, en verano, carros y camiones que transportan la leche de los tambos a las estaciones, bajo los rayos del sol; después, permanece, en tarros de lata, sometida a un calor más intenso todavía, y así viene a las oficinas de pasteurización.

SEÑOR BUTLER. — Si no está en condiciones, no se acepta. La leche que tiene más de un millón y medio de colonias microbianas, no se acepta, como tampoco se acepta la leche que tiene pus, sangre o estiércol. La leche higiénica y potable es la que va a la pasteurización y después a un enfriamiento de 4°, para ser envasada en recipientes esterilizados.

SEÑOR MORELLI. — Habría que tirar la mayor parte de la leche.

SEÑOR BUTLER. — Ya he dicho, señor Senador, que se tiran cuatrocientos mil litros de leche por semestre, por aquel motivo. Y ese es otro eslabón de las medidas de higienización, que hasta ahora, prácticamente, son las mejores.

SEÑOR MORELLI. — Quiere decir, señor Presidente, que aun cuando yo soy también partidario de la pasteurización, considero que hay que ser más severo en la faz preparatoria de la pasteurización, en el transporte, y hay que ser más severo, sobre todo en el transporte de la leche pasteurizada hasta el momento en que se consume.

Bien, señor Presidente; bajo el punto de vista económico, el punto que nos interesa ahora, es el que contempla sobre todo la ley que estamos estudiando. Es esta una ley justa, fundamentalmente justa. Tenemos que proteger a los productores de la leche; tenemos que hacer lo que es un ideal siempre: que las ganancias mayores que resulten de un producto cualquiera, vayan al productor y no a los intermediarios.

(Apoyados).

—Considero, señor Presidente, que el precio marcado es un precio justo; pero voy a señalar al Senado un peligro, un peligro que no es imaginario, que se ha palpado, que los productores han palpado más de una vez: ya otras veces, se han establecido ciertos precios teóricos para la leche; pero los productores se han visto defraudados porque muchas veces, las oficinas pasteurizadoras pagaban a los productores el precio de la leche, pero luego les hacían descuentos, bajo diferentes conceptos, descuentos que hacían que el precio primitivo se redujera de una manera extraordinaria. Creo que esta ley, no considera bastante este punto, que tiene una gran importancia, una importancia suma.

La ley debiera tener un artículo que obligara a las autoridades a vigilar para que no se hicieran estos descuentos, estas reducciones, que bajo diferentes nombres, que bajo diferentes capítulos y consideraciones, han reducido y podrán reducir mañana —según me decía un productor— el precio de la leche pagada por las usinas y hacer completamente ilusoria esta ley.

En el artículo 7.° se dice: "Toda divergencia que se suscite entre los productores y las usinas pasteurizadoras por incumplimiento de los contratos establecidos en el artículo 6.°, será resuelta en definitiva, por un Tribunal Arbitral compuesto de tres miembros: uno por cada parte y el tercero nombrado por éstos de común acuerdo. En caso que los árbitros designados por las partes no se pusieran de acuerdo respecto a la designación del tercero, este último será nombrado por la Oficina de Contralor de la Leche debiendo ésta expedirse dentro de las 48 horas. El fallo de este Tribunal será inapelable".

Señor Presidente: me parece que nosotros aquí tenemos estofa para hacer el control que ellos piden, redactándolo de otra manera, diciendo: toda divergencia que se suscite entre los productores y las usinas pasteurizadoras, nada más, no por el incumplimiento de los contratos establecidos en el artículo 6.°, serán resueltos en definitiva por un Tribunal Arbitral compuesto de tres miembros nombrados uno, por cada parte; y el tercero nombrado por los Poderes Públicos, ya sea por el Municipio o por el Ministerio de Industrias.

Yo pediría la intervención de los Poderes Públicos a objeto de la protección de los productores de leche.

Es cuanto tenía que decir

SEÑOR PUYOL. — Señor Presidente: ni la hora, ni la temperatura ambiente dan margen a discursos.

Voy a decir solamente dos palabras.

Hace muchos años tuve el honor de intervenir en un Congreso de la Leche, realizado en esta Capital, en representación del Consejo Nacional de Higiene. Aquella fué la primera ten-

tativa seria que se hizo en el país para estudiar el problema de la leche.

Pasadas sus conclusiones al Poder Ejecutivo, éste por intermedio del Ministerio de Fomento, me designó para que propusiera un proyecto de higienización de la leche, el que realicé y no se llevó o la práctica, porque atravesábamos una situación análoga a la actual, muy parecida.

Vale decir, señor Presidente, que puedo afirmar con propiedad que lo que estamos discutiendo "son mis ideas que pasan".

No voy a entrar al interesante problema que con tanta competencia ha tratado el señor Senador Morelli. Yo, como él, pugnaba en mi proyecto, por que la mayor parte de la leche que hubiera de servir a la población de Montevideo, estuviera constituída por leche certificada que permitiera ser consumida cruda, lo que constituye el anhelo del doctor Morelli, que yo comparto; pero como frente a ese deseo está la realidad, no podemos desconocer que la pasteurización representa un paso importante en relación a aquella leche que consumíamos anteriormente, en la que había mayor parte de impurezas, de estiércol, de sangre, etc., que de productos originales de la mama de la lechera. No es el momento de entrar a discutir eso.

Este proyecto es bien recibido por todas las partes en litigio. Parece, después de un análisis ligero, que importa una mejora sobre lo que está en vigencia actualmente.

Podrían hacerse muchas observaciones respecto a que se ataca la libertad de trabajo, la libre competencia; que puede ser inconveniente la fijación del precio mínimo; que no deja de tener sus inconvenientes la limitación del número de productores que puedan enviar su leche a las usinas pasteurizadoras. En fin; podría hacer un largo proceso, pero no es el momento.

Ya que este proyecto significa una mejora, un paso adelante, vamos a votarlo y yo lo voy a votar en la esperanza de que más adelante podamos hacer un proyecto que contemple todas las exigencias modernas que no contempla éste.

Lo voy a votar por esta razón que acabo de exponer y por ninguna otra; porque debo declarar que he visto con profunda pena, publicaciones en la prensa diaria que constituyen, por lo menos, una amenaza para el Senado...

SEÑOR BUTLER. — Apoyado.

SEÑOR PUYOL. — ...en que se habla de que en caso de que se aplazara, iría a la huelga; que ya verían los productores qué actitud asumirían frente a la que adopte el Senado; estaban, en fin, con las armas en la mano, y las armas, eran la huelga en esos momentos.

Tengo también noticias de labios de algunos señores Senadores, de ciertas expresiones de algunos dirigentes. Y bien; yo quiero decir, desde esta tribuna, que no admito las amenazas de nadie; que yo procedo aquí con arreglo a mi conciencia; que no hay sugestión, venga de donde viniere, que sea capaz de torcer mi conciencia y que me parecen absolutamente repudiables los medios que el llamado Comité de Huelga ha puesto en práctica.

Resumiendo, voy a votar el proyecto, pero protesto contra la propaganda pública que se ha hecho pretendiendo inútilmente coaccionar al Senado para que apruebe el proyecto.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Voy a ser muy breve, señor Presidente, porque esta es una cuestión fundamental de higiene alimenticia que nos llevaría muy lejos, si entráramos de lleno a discutirla nuevamente en todos sus aspectos científicos y bromatológicos.

De todas maneras yo creo, de acuerdo con la opinión de mi viejo profesor de bacteriología, doctor Morelli, que la leche natural de vaca sana, liberada de las impurezas ocasionadas por la extracción, el envase y el transporte, reune las condiciones que la hacen apta para la alimentación, sin necesidad de acudir a ningún medio ni manipulación bactericida, porque eso le disminuye sus valores nutritivos y de asimilación y el factor mayor de las victorias de la bacteriología, es el factor bactericida, sólo cuando se le coloca en su función eliminatoria de gérmenes patógenos.

Pero no voy a ir más allá. Creo que la leche natural tal como es, recostada en la amplitud más grande de la higiene en la producción del ordeñe y del transporte, es irreemplazable.

SEÑOR BUTLER. — Pero no puede llegar en esas condiciones a todos los consumidores.

SEÑOR CANESSA. — La prueba está que nosotros nos vemos obligados, frente al problema de la tuberculosis, transmitida al hombre por la leche de vaca, a fundamentar su profilaxis, en la perfección del examen veterinario, en la tuberculinización y en la constatación de las tetas sanas, que es de gran valor diagnóstico y de evidente demostración.

El día que en nuestro país los productores sepan a ciencia cierta como leído en un libro enseñado por el maestro higienista, que todo el mal transmisible está en la teta de la vaca y en las manos del que ordeña o en el recipiente que se utiliza, ese día todos los posibles males acarreados por la leche infectada de gérmenes extraños a su pureza natural, ese día la pasteurización no tendrá objeto tal como sucede en la especie humana, en la que la leche de la madre sana tiene el máximo valor porque lleva consigo, sin perder ninguna de sus maravillosas cualidades de alimento exclusivo del niño.

Pero hay otra cuestión fundamental; no es sólo la tuberculosis; son los trastornos enormes que acarrea la mala leche a los niños, trastornos gástricos e intestinales (gastroenteritis, colitis, enterocolitis), que son factores de muerte en los niños que toman leche impura. Y esas impurezas no dependen de la leche misma, sino de sus manipulaciones, en los casos naturalmente, en que la vaca es sana.

En fin, no insisto; pero ese recuerdo de mi maestro me ha sido muy grato, porque quiero hacer constar que el doctor Morelli ha sido mi maestro.

De manera que en un aspecto general, sintetizando la cuestión, para mí, este asunto comprende tres cuestiones. Una cuestión de economía nacional, una cuestión de salud pública y una cuestión importantísima, también, que es la protección a los obreros, a los productores de la leche. Y en este sentido voy a recordar, señor Presidente, que este problema del precio mínimo para el productor acaba de ser, después de muchos años de espera, debatido en el Senado argentino, cuando el pobre productor se veía en la miseria, más grande, más que el labrador, más que cualquier otro productor de elementos alimenticios, factor de la industria alimenticia, porque el productor cobraba **sólo tres centavos el litro**, es decir, que no alcanzaba a poco más de un centésimo y medio de nuestra moneda. ¡Eso no era posible! ¡Eso era inhumano! Y la reparación tardaba mucho en producirse, quién sabe a qué intereses involucrados, muy semejantes, con seguridad, a los que se esconden en nuestro medio, para sacrificar al productor en beneficio propio y sin miramientos a su alrededor.

Entonces el Senado, por unanimidad, acaba de imponer el precio mínimo de compra de la leche al productor a $ 1.50 centavos cada tarro de 20 litros. De manera que son 75 para 10 y 7 1|2 para cada litro. Así es que pudo dar auxilio eficaz a los desgraciados tamberos que pasan su vida desempeñando una misión social de primer orden, porque son los productores del alimento principal en la niñez, en todas sus etapas máxime cuando para su lactancia no posee ni madre ni nodriza.

De manera que miro con mucha simpatía esta tercera cuestión que he invocado, que es la **protección industrial al productor** y que llena realmente todas estas disposiciones de la ley que se discute.

Además hay otra cuestión que se refiere al tiempo que tendrá de vigencia esta ley. Entiendo que esta es una verdadera ley de ensayo, que ha tenido en cuenta la higiene infantil, la economía nacional y a los productores de la leche. Creo que se trata, como digo, de un ensayo que se extenderá a dos años, y después veremos. Si en estos momentos tuvimos que cambiar de idea, cuando llegue la oportunidad, la cambiaremos también la ley, si es necesario.

He terminado.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a decir dos palabras para apoyar lo que ha manifestado el doctor Morelli, respecto de que a los productores, las usinas, dictada la ley —lo dije el otro día— les hacían la trampa.

Las usinas, dictadas ciertas resoluciones por el Poder Ejecutivo —tiene toda la razón el doctor Morelli— han contrarrestado ese precio mínimo que se les hacía pagar a los productores, cargándoles gastos que en otras épocas no se les descontaban. Tengo aquí la prueba de esa documentación, señor Presidente, pero dado el corto tiempo de que disponemos para sesionar, quiero hacer gracia de ello al Senado, para que pase de una vez esta ley, no procediendo a su lectura.

Y apoyaría también la insinuación que ha hecho el señor Senador Morelli —porque creo que sería más perfecta la ley para los productores— de que el Tribunal Arbitral fuera para todos los casos y no sólo para el cumplimiento de los contratos, porque si hubiera existido el Tribunal Arbitral, probablemente no se hubieran cometido estas arbitrariedades por parte de las usinas para con los productores. Pero le ruego al doctor Morelli que no insista en su modificación, muy justa por cierto, y que lo haga más bien por medio de otra ley, porque cualquier modificación a este proyecto, tendría que pasar nuevamente a la Cámara de Representantes y entonces se demoraría la sanción de esta ley.

Creo que debemos sancionar el proyecto tal como viene, y dejar esas modificaciones, muy justas, repito. que ha insinuado el doctor Morelli, para otra ley, para que los productores tengan más protección que la que tendrán aún por este proyecto de ley.

SEÑOR MORELLI. — Con esa promesa, la retiro, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto en discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR GONZALEZ. — He votado este artículo, señor Presidente, sin proponer modificación, por la angustia del plazo y para que la ley no fuera modificada. Pero debo declarar que

hubiera deseado que la entrega de la leche se realizara en la Estación del Ferrocarril y no en las usinas.

Dejo constancia de estas manifestaciones para el día en que se haga la nueva ley, para introducirle algunas modificaciones que ya ha propuesto el doctor Morelli y para que ellas sean tenidas en cuenta en ese momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR MORELLI. — La industria de la leche es una industria que no puede ser considerada como otras industrias, porque encierra un problema de salud Pública y el Estado tiene un interés primordial para que se dé leche buena y también en buenas condiciones.

Creo que si se pudiera suprimir el impuesto de un milésimo por cada litro de leche, cuya suma se destina a gastos del análisis, se haría una cosa muy justa y muy humana. Es el Estado el que tiene interés en que la leche que consuman los habitantes sea leche buena y todos los que conocemos el estado de la industria de la leche y el estado económico de los trabajadores de nuestra campaña, sabemos muy bien que no están en condiciones de soportar este impuesto, por pequeño que él sea; pero, por las razones que invocaba el señor Senador González que proponía algunas modificaciones y las dejaba para otra ocasión, yo me reservo también proponerlas nuevamente en el momento en que se discutan esas nuevas modificaciones que se harían por una ley separada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.º.

(Se lee).

SEÑOR BETELU. — Solicito de la Mesa que se sirva hacer dar lectura de un telegrama procedente del Departamento de Colonia, que se encuentra en las carpetas de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee).

"Colonia, enero 22 de 1935.

Señor Presidente del Senado. — Montevideo.

Proyecto ley pasó Senado sobre venta leche perjudica seriamente productores Colonia quienes no podrán aprovechar facilidades carretera stop se impide por dos años colocarse condiciones mandar leche consumo Capital deteniendo progreso zona. Presentaremos memorándum rogándoles inicien gestiones. Saludos.

Eulogio Porto. — Emiliano Olivera. — Ernesto Gardiol. — Pablo Malan."

SEÑOR BETELU. — Como se desprende del telegrama que se acaba de leer, este artículo perjudica a muchos industriales del Departamento de Colonia. Por esa limitación que se establece de dos años para los que no tenían los tambos instalados el 7 de mayo de 1934, se les cierran las puertas de Montevideo.

Una de las finalidades, como dicen los firmantes del telegrama, de la carretera costosísima que se ha construído, era la de facilitar el pronto acceso de los productos de Colonia a esta Capital, que va a ser su mercado más importante. Por esta limitación se les cierra ese mercado.

Yo pediría al señor miembro informante que me explicara las razones que ha tenido para establecer esa limitación.

SEÑOR BUTLER. — Creo que no hay miembro informante porque la Comisión no ha hecho informe.

SEÑOR GONZALEZ. — El miembro informante creo que es el señor Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — En realidad, señor Presidente, yo no soy el miembro informante. Pero le contesto al señor Senador Betelu, que el perjuicio que se le causa a los lecheros de Colonia es un perjuicio relativo. Se trata, es cierto, de una limitación a la libertad de comercio; se trata de un caso de economía dirigida por un plazo corto, que se puede admitir, me parece, máxime cuando los lecheros de Colonia hasta ahora han podido vivir, han podido trabajar en mejores condiciones que los demás lecheros que surten a Montevideo.

En Colonia existe la usina de Tarariras, usina que ha estado pagando mayor precio que el que reciben los lecheros de Montevideo.

SEÑOR BETELU. — Sin embargo, uno de los firmantes, el señor Pedro Malán, es un industrial de Tarariras.

SEÑOR BORDABERRY. — Le voy a dar cifras.

Los lecheros de Montevideo recibieron en enero, por el mes de diciembre, $ 2.08 los cien litros, y en la usina de Tarariras, actualmente se está pagando más de $ 3.00 los cien litros. Es lógico, pues, que se deje respirar a este gremio tan castigado, que recién ahora ha conseguido coordinar un poco su empresa y que los lecheros de Colonia, que hasta ahora han podido vivir, teniendo como tienen la usina de Tarariras, esperen, para bien general, no solamente de los lecheros de las proximidades de Montevideo, sino también para resolución de este grave problema de la leche, dos años.

Yo creo que existiendo, como existe, una salida de sus productos para esos lecheros, no veo la razón para que se hagan fuertes en la eliminación de ese plazo.

SEÑOR BETELU. — Yo estoy de acuerdo con las explicaciones que da el señor Senador Bordaberry; pero no estoy de acuerdo en que califique de "breve término", el plazo de dos años para los industriales que están organizados. Eso no significa un breve término como lo entiende el señor Senador. Los lecheros a que se refiere el señor Senador son aquellos que tienen por centro de venta de su producto las localidades más cercanas, son los lecheros de los centros urbanos; pero se trata de proteger los lecheros cuando están organizados en una industria, en una zona tan importante como es la Colonia Suiza.

Yo me inclinaría más a que estas sugestiones fueran tenidas en cuenta para la reforma de la ley, de acuerdo con las observaciones que también ha hecho el señor Senador Morelli, porque el término de dos años, repito que no me parece tan breve como al señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo acepto la sugestión del señor Senador Betelu, pero voy a hacer una simple aclaración.

Quiero decir que esos dos años para una industria que está en estado ruinoso como lo está la industria lechera, que depende de muchos factores, el climatológico, el atmosférico, pueden resultarle esos dos años más bien que plazo largo, un plazo bien corto por cierto.

SEÑOR BETELU. — No se trata de una industria ruinosa; se trata de lecherías que han instalado sus tambos después del 7 de mayo de 1934.

SEÑOR BORDABERRY. — Se trata de una industria arruinada, señor Senador; pero de cualquier modo, vuelvo a repetir que acepto la sugestión que hace el señor Senador Betelu, de que en el nuevo proyecto que va a formular, según tengo entendido, el señor Senador Morelli, se tomen en cuenta esas sugestiones.

SEÑOR BETELU. — Mi objeto no es entorpecer la ley, sino también aclararla en el sentido de hacer llegar los beneficios a esa zona importante del país, que es el Departamento de Colonia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedará constancia de la sugestión del señor Senador Betelu.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

¿Cómo se constata si determinada leche viene de Colonia o de otro Departamento? ¿Y cuál es la que tiene derecho a entrar y cuál es la que no lo tiene? Porque el artículo no limita zonas. De manera que se puede perjudicar a los lecheros a quienes queremos beneficiar ahora.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso debe ser materia de la reglamentación de la ley.

SEÑOR SANTOS. — La reglamentación no puede decir a unos que pueden conducir leche a Montevideo y a otros que no la pueden remitir, si no lo establece la ley. Esas normas tienen que estar establecidas en la propia ley porque no puede la reglamentación dar derechos a unos y quitárselos a otros.

SEÑOR BETELU. — Está la fecha de la instalación de los tambos a que se refiere la ley.

SEÑOR BORDABERRY. — No se olvide el señor Senador Santos que eso se va a regir por los aportes que ya han hecho las usinas y que las estadísticas se llevan en debida forma. Ante todo quiero decirle que no soy miembro informante pero me adelanto a contestar al señor Santos, proporcionándole ese dato.

SEÑOR SANTOS. — ¿De manera que hay que atenerse a esa cifra de las instalaciones hechas antes del 7 de mayo de 1934, para que puedan remitir sus productos a las usinas? Pero eso no lo establece claramente el artículo. Es necesario, por lo menos, que quede constancia del pensamiento del legislador, porque no me parece que por la sola reglamentación pueda resolverse ese punto.

SEÑOR BETELU. — Pero, fíjese el señor Senador Santos, que en una misma zona puede haber tambos habilitados por esta ley para remitir leche a Montevideo y otros, instalados con posterioridad a esa fecha, no tendrán ese derecho, tendrán cerrado el mercado de la Capital. Lo que lo limita es la fecha.

SEÑOR BORDABERRY. — No debe olvidar los aportes, están presentados con relación a determinados meses del año pasado.

SEÑOR SANTOS. — Es que no se dice que sean los establecimientos que existían instalados antes de esa fecha los que pueden mandar leche a Montevideo. La ley dice que el número global de los establecimientos debe ser el mismo que existía el 7 de mayo de 1934; pero no dice cuáles son, individualmente, los favorecidos por la ley. Porque imagínese el señor Senador que ahora haya cien tambos más en una misma región que los que existían el 7 de mayo de 1934: ¿con qué artículo de la ley le prohiben a esos cien tamberos que manden leche a Montevideo?

SEÑOR BETELU. — De acuerdo con la interpretación.

SEÑOR SANTOS. — La interpretación tiene que estar de acuerdo con el tenor literal de la ley. La ley, lo que dice es que limita el número de tambos, limita la cifra; pero no dice que si se instalan más tambos en Florida, pongo por caso, algunos de esos tamberos puedan mandar la leche a Montevideo y otro no.

SEÑOR BETELU. — En una zona, si hay cien tambos más, hay que determinar cuáles son los que tienen derecho y cuáles los que no lo tienen, a remitir la leche a Montevideo.

SEÑOR SANTOS. — Pero eso no lo dice la ley, no da las normas.

SEÑOR BETELU. — Precisamente, esa era la alarma que provocaba en los industriales de Colonia.

SEÑOR SANTOS. — Por lo menos debió establecerse que el Poder Ejecutivo determinará cuántos productores serán excluídos de los beneficios de este artículo, porque si se aumenta en una zona el número de tambos, ¿pueden o no pueden mandar leche, los que se han instalado ahora?

SEÑOR BETELU. — Va a tener que individualizarse los tambos que existían antes de esa fecha.

SEÑOR SANTOS. — Pero eso lo tiene que decir la ley, no la reglamentación. De acuerdo con el artículo, los productores de Colonia instalados después de esa fecha pueden venir a vender aquí.

SEÑOR BETELU. — No, porque está la limitación del número de tambos.

SEÑOR SANTOS. — Pero ero no quiere decir que los productores de Colonia no puedan mandar leche a Montevideo. Lo que quiere decir es que hay determinado número de tamberos que no pueden mandar leche a Montevideo, pero no dice cuáles son.

SEÑOR BETELU. — En la práctica se puede encontrar ese inconveniente de quiénes pueden mandar y quiénes no pueden hacerlo.

SEÑOR GONZALEZ. — Eso es lo que se quiere evitar.

SEÑOR BORDABERRY. — El inciso B), del artículo 6.°, dice: "B) A cada productor se le fijará su cuota de leche a contar sobre la base correspondiente al promedio de los envíos hechos en los meses de junio, julio y agosto, deducdio el sobrante representado por la leche que no hubiera podido ser vendida en calidad de leche integral".

SEÑOR SANTOS. — Sí, señor. Quiere decir que los tamberos que se han instalado en agosto, pueden mandar leche, y eso no lo dice el artículo 4.°, que se remite al 7 de mayo de 1934. Este inciso hace todavía más confuso el artículo.

SEÑOR BETELU. — Están en contradicción.

SEÑOR SANTOS. — Hago estas manifestaciones, con el objeto de evitar las cuestiones que puedan producirse, porque me parece que es fácil que ocurran.

Ahora, si el Senado tiene el ánimo de estudiar rápidamente una ley que complemente ésta, y el Poder Ejecutivo no encuentra dificultades en el asunto, yo no hago cuestión. Pero digo que por este régimen, los productores de Colonia pueden mandar la leche.

SEÑOR BUTLER. — Hasta el 7 de mayo de 1934, como dice el artículo 4.°.

SEÑOR SANTOS. — Eso no lo dice la ley.

SEÑOR BETELU. — Hay un inciso de la ley, que se refiere a los meses de junio, julio y agosto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.°.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR BETELU. — Quiero que quede constancia de que he votado este artículo, después de las explicaciones dadas por la Comisión, que tiene la deferencia de aceptar, que se incluyan estas observaciones en la nueva ley complementaria, de la que sancionamos en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará constar.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo me adhiero no solamente por lo dicho que me parece importante, sino también por algunas otras lagunas que existen en el proyecto que estamos tratando, que son realmente interesantísimas y dignas de estudio y que merecen correcciones que amplíen los conceptos de las mismas, que la hagan la ley más perfecta, más útil y por consiguiente, más eficiente, a los fines que se buscan.

SEÑOR BORDABERRY. — Por el artículo 4.° se limita por dos años a la cifra existente el 7 de mayo de 1934, el número de tambos que podrán enviar leche a Montevideo. Esa limitación ya está impuesta por la Municipalidad, porqué cada tambero tiene su matrícula y no se han dado más matrículas desde aquella fecha.

Creo que con esto quedará aclarado el punto a que se refería el señor Senador Santos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 5.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 8.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 9.°.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Simplemente para manifestar que voy a votar este artículo, pero en la esperanza de que estas disposiciones sean consideradas y estudiadas nuevamente, al tratarse las distintas cuestiones, que según se ha expresado aquí, van a ser tratadas posteriormente por el Senado, en un nuevo proyecto de ley, referente a la materia que en este momento hemos considerado.

Entiendo que así debe ser, señor Presidente, porque el procedimiento que se implanta, al establecer las multas y demás penalidades, me parece demasiado severo y cerrado; no tendría, al parecer, el infractor, por este procedimiento, contra las resoluciones que le imponen esas sanciones —que en algunos casos pueden alcanzar a fuertes sumas— ninguna salida por este proyecto.

Resulta, de sus términos, que se estará a lo que la autoridad municipal disponga al respecto, y en esta materia, como en otras que son análogas a ella misma, deben darse recursos de otra índole al supuesto infractor, para que pueda defenderse de lo que en alguna ocasión pudiera constituir o constituyese un castigo por hechos que no reputase cometidos o punibles.

La vía que entonces ha de dejarse abierta al interesado, sería, sin duda alguna, la vía ordinaria, la vía que se da a los particulares, en general, cuando son objeto de sanciones por parte de la autoridad pública, siendo así que este caso no puede ser de excepción, ni tiene por qué serlo. Corresponde, en consecuencia, no apartarse de esa norma o sistema de ese procedimiento que es el general, y que se utiliza y aplica en todas las cuestiones atingentes que se suscitan, repito, entre los ciudadanos y los Poderes del Estado.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. —Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 11.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 12.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 13.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 14.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 15.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 16.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 17.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 18.

(Se lee).
—En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa**).
—Léase el artículo 19.
(Se lee).
—En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa**).
—El artículo 20 es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR ACCINELLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Si se suprime la segunda discusión.
(Se vota. — **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

—Se levanta la sesión.

(Son las 20 horas y 33 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

COMISION PERMANENTE

ENERO 29 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR RAMON F. BADO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Considerar las medidas extraordinarias adoptadas por el Poder Ejecutivo, con motivo de haber sido alterado el orden público. — **La** Comisión Permanente aprueba las **medidas.**

1

A las 12 horas y 20 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Bordaberry, Butler** y **Rospide**; y los señores Representantes: **Abadie Santos, Kayel, Pringles, Tuso, Cabrera Martínez, De León** y **Vieyte.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar lectura del mensaje remitido por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ROSPIDE. — Hago moción para que se suprima la lectura, por haber sido publicado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del mensaje.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El mensaje es el que sigue):

"Ministerio del Interior.

Montevideo, enero 28 de 1935.

A la Asamblea General:

No hace dos meses todavía el Poder Ejecutivo se dirigía a la Asamblea, sometiendo a su resolución diversas medidas de seguridad destinadas a prevenir el movimiento subversivo que entonces se preparaba, o a evitar su generalización.

No se pudo impedir, pero hay motivos para creer que se ha limitado su acción y desarticulado, en su conjunto y proyecciones.

Las informaciones que llegan de las Jefaturas de Policía, dan noticias de actos perturbadores del orden público, ejecutados por los partidos de la oposición que se llaman batllistas netos y nacionalistas posibilistas. Grupos armados y sin armas, recorren algunos Departamentos incitando a la revuelta, encabezados por dirigentes del régimen caído el 31 de marzo.

Se busca por ellos, restaurar un orden de cosas repudiado y lapidado por el país.

Se trata de una revolución sin bandera a la que le falta el auspicio popular; y en verdad se trata no de una resolución, sino de una revuelta insensata, que no tiene ni la más remota perspectiva de prosperar; y tan culpable como insensata, que lesiona nuestro crédito que se va restaurando lentamente en medio de las grandes dificultades creadas por un pasado ominoso, que pretende paralizar los esfuerzos del trabajo y la producción promisoria de la hora presente, y se produce en los días en que llegan a las playas de la República, las grandes corrientes de visitantes de los países vecinos.

Es la obra de la pasión, que causa el mal sin otro propósito que la satisfacción de un ciego despecho.

Los actos perturbadores de la tranquilidad pública que en estos momentos se realizan, por pasajeros que sean y carentes de trascendencia en sí mismos, por aislados que estén, configuran los casos de conmoción a que se refiere el inciso 18 del artículo 158 de la Constitución y reclaman del Poder Ejecutivo y de la Asamblea General, en salvaguardia de los grandes intereses que ellos comprometen, las medidas de seguridad a que el mismo precepto invocado hace expresa alusión.

En este concepto el Poder Ejecutivo ha adoptado las medidas que en el adjunto decreto se determinan.

Saludo a la Asamblea General atentamente. — **GABRIEL TERRA.** — JOSE ESPALTER.

(Copia): "Ministerio del Interior. — Montevideo, enero 28 de 1935. — Vistos los actos subversivos que realizan los partidos de la oposición llamados batllistas netos y nacionalistas posibilistas; y Considerando lo dispuesto en el artículo 158, inciso 18 de la Constitución, el Presidente de la República, decreta: Artículo 1.o Quedan intervenidas las Oficinas Postales de Telégrafos y Teléfonos. Artículo 2.o Para efectuar reuniones políticas de la naturaleza que fueren, deberá recabarse la autorización del Poder Ejecutivo. Artículo 3.o El Poder Ejecutivo podrá proceder al allanamiento de los locales o domicilios donde se presume que haya armas, explosivos, etc. Artículo 4.o El Poder Ejecutivo podrá disponer la requisición de la propiedad privada, en la medida en que fuere necesario para el restablecimiento del orden, documentando debidamente a los interesados. Artículo 5.o El Poder Ejecutivo podrá proceder a la detención de las personas complicadas en actividades de subversión, las que serán remitidas a la justicia, o quedarán en la condición a que se refiere la parte final del inciso 18, artículo 158 de la Constitución. La relación de los nombres de las personas que se hallaren en este último caso, será pasada a la Asamblea General a su requerimiento. Artículo 6.o Dese cuenta a la Asamblea General a sus efectos. — **TERRA.** — JOSE ESPALTER."

Es copia fiel. — Pablo Varzi (hijo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Comisión Permanente.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

Hago moción para que este Cuerpo apruebe las medidas extraordinarias dictadas por el Poder Ejecutivo y se comunique de inmediato esta resolución.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor legislador.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. Unanimidad**).

—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Ha terminado el acto.

A. Piacenza, Director de Taquígrafos del Senado.

ENERO 30 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR RAMON F. BADO

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Mensaje del Poder Ejecutivo relativo a la exoneración de funcionarios que hayan estado o estén vinculados a actividades subversivas. Medidas extraordinarias. La Comisión Permanente las aprueba.

1

A las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Butler** y **Rospide**; y los señores Representantes: **Dupont Aguiar, Vieyte, Kayel, Pringles** y **Abadie Santos.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del mensaje recibido del Poder Ejecutivo, que ha motivado la convocatoria de la Comisión Permanente.
(Se lee):

"Montevideo, Enero 29 de 1935.

Vista la situación de verdadera implicancia que tiene el ejercicio de una función pública con la actuación directa o indirecta en hechos subversivos que tienden a desconocer la legitimidad de los Poderes Públicos y a sustituirlos por otros creados por la violencia, situación que si se generalizare y tolerare produciría graves desórdenes en la Administración; y

Considerando lo dispuesto en el artículo 158 inciso 18 de la Constitución, el Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los funcionarios públicos que directa o indirectamente hayan tenido o tengan relación con el movimiento subversivo actual, serán exonerados de sus respectivos cargos.

Art. 2.° Los puestos que quedaren vacantes en la Administración Pública como consecuencia de la aplicación del artículo 1.° de este decreto, serán provistos por la autoridad que los hubiere nombrado.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — JOSE ESPALTER.

Montevideo, enero 29 de 1935.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo ha suscrito en esta fecha, el decreto cuya copia testimoniada tengo el honor de remitir a esa Asamblea General, por el que se dispone la exoneración de todos los funcionarios públicos que directa o indirectamente hayan participado o participen en el movimiento subversivo actual.

Es evidentemente intolerable que permanezcan en sus puestos funcionarios que están al servicio del Poder Público gozando de los estipendios que éste les paga y aprovechando deslealmente la situación de privilegio que su propia condición les crea, para conspirar o coadyuvar en el movimiento subversivo contra un Gobierno legalmente constituído, que es, en suma, la representación del Estado.

Por otra parte, la situación de verdadera implicancia que tiene el ejercicio de la función pública con la participación en tales hechos, es ocasionada a desórdenes graves en la Administración Pública que el Poder Ejecutivo está en el caso de prevenir.

En aplicación, pues, del artículo 158, inciso 18, de la Constitución, el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto a que se ha hecho referencia, que pasa a la Asamblea General a sus efectos.

Con este motivo, tengo el agrado de saludar a esa Asamblea con mi mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.** — JOSE ESPALTER."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Comisión Permanente.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Es para proponer, señor Presidente, que la Comisión Permanente pase a Comisión General, para tratar con más libertad este delicado tema.

Esa es la moción que formulo.
(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que la Comisión Permanente pase a un cuarto intermedio hasta que venga el señor Ministro del Interior. De esa manera, en lo que me es personal, yo aprovecharía para seguir trabajando en la Comisión de Presupuesto, durante ese intervalo, porque no estando el señor Ministro, poco podríamos hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parecería que la moción del señor Senador Rospide es lógicamente previa a la del señor Representante Abadie Santos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Ha sido invitado el señor Ministro?

SEÑOR ROSPIDE. — Sí, señor; y ha contestado que dentro de veinte minutos estará aquí.

Yo he tenido que salir de la Comisión de Presupuesto, que está reunida, porque queremos terminar hoy. No estando el señor Ministro en Sala, podríamos hacer poco, y cuando llegara, tendríamos que repetirlo todo.

En este intervalo, yo podría volver a la Comisión de Presupuesto.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Rospide.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—La Comisión Permanente pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).
(Reabierta la sesión:

SEÑOR PRESIDENTE. — Sigue a consideración el mensaje del Poder Ejecutivo de que se ha dado cuenta.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Butler.

SEÑOR BUTLER. — Como el señor Ministro del Interior se encuentra en antesalas y este asunto ha sido enviado por él, solicito que se le invite a pasar a Sala.

Entra a Sala el señor Ministro del Interior, doctor José Espalter).

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Hago moción para que se pase a Comisión General para tratar este asunto.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el doctor Abadie Santos.
(Se vota. — **Afirmativa**).

(La Comisión Permanente pasa a Comisión General).
(Reabierta la sesión):

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Permanente pasa a sesión pública.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Que se lea, señor Presidente, la fórmula acordada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee):

"RESOLUCION

La Comisión Permanente resuelve: prestar su aprobación a las siguientes medidas extraordinarias adoptadas por el Poder Ejecutivo, con las modificaciones que han sido aceptadas por el señor Ministro del Interior en nombre del Poder Ejecutivo:

Artículo 1.° Los funcionarios públicos que directa o indirectamente hayan tenido o tengan relación con el movimiento subversivo actual, serán exonerados de sus respectivos cargos, dándose cuenta de las resoluciones respectivas a la Asamblea General o a la Comisión Permanente en su caso, y con especificación de las causas de ellas.

Art. 2.° Los puestos que quedaren vacantes en la Administración Pública, como consecuencia de la aplicación del artículo 1.° de este decreto, serán provistos por la autoridad que los hubiere nombrado, siempre que la Asamblea General o la Comisión Permanente, en su caso, autoricen su provisión."

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIEYTE. — Creo que correspondería un inciso más —ya estaba establecida la norma en el artículo 4.° que sirvió de base— y es el establecer que no comprende esta restricción de previa autorización legislativa a los cargos que vacaren en los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior y en el personal técnico y de servicios especializados de Salud Pública.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Propone alguna fórmula aditiva?

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor Presidente: un inciso más que diga que no comprende la última restricción del inciso anterior a las vacantes que se produzcan en las dependencias de los Ministerios de Defensa Nacional y de Salud Pública, así como los cargos técnicos, personal especializado y de serivcio de Salud Púlica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con el inciso adiivo propuesto por el señor Legislador Vieyte.
(Se lee):

"Artículo 2.° Los puestos que quedaren vacantes en la Administración Pública, como consecuencia de la aplicación del artículo 1.° de este decreto, serán provistos por la autoridad que los hubiere nombrado, siempre que la Asamblea General o la Comsión Permanente, en su caso, autoricen su provisión.

Esta última restricción no comprende las vacantes que se produzcan en los Ministerios de Defensa Nacional e Interior, así como tampoco los cargos técnicos y de personal especializado y de servicio, dependientes del Ministerio de Salud Pública."

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Ministro acepta?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Acepto en todas su partes la redacción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la resolución.
(Se vota. — **Afirmativa**).
(Siete miembros presentes. — Seis por la Afirmativa).

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Tengo una duda, señor Presidente. El quórum, ¿es la mayoría de los presentes o la mayoría absoluta de la corporación?

SEÑOR PRESIDENTE. — En Sala hay siete miembros presentes de la Comisión Permanente.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Con el señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

Disposición constitucional sobre quórum, no existe; reglamentaria, está la del artículo 11 vigente que requiere cinco miembros para que pueda tomarse en consideración un asunto y dictarse resolución.

SEÑOR ROSPIDE. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es cierto que es un régimen diferente frente a la nueva Constitución, porque la Comisión Permanente anterior se componía de un número menor de miembros.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Actualmente se compone de 11 miembros. De cualquier manera hay seis que votan. Siempre es la mayoría absoluta.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Hay seis en once.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda sancionada y se comunicará.

Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos del Senado.

SECCION AVISOS

TOMO 118 — Montevideo, Miércoles 13 de Febrero de 1935 — Núm. 8547

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica cómo pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución de 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución de 5 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO PARA LA POLICIA
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de paños y accesorios para la confección de capotes y ponchos para las Policías de los Departamentos del litoral e interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 9 de Marzo próximo, a las quince horas, y en dicho acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 31 de 1935. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Feb.2-606-v.feb.13.

SANIDAD MILITAR
TERCERO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: pan y galleta y fideería y molino, desde el día 1.o de Marzo entrante hasta el 29 de Febrero del año 1936, en un todo de acuerdo con lo que establecen los pliegos de condiciones respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la Sanidad Militar, el Contador de la Institución y el suscrito el día 15 del corriente, a las siguientes horas: pan y galleta; a la hora 9, fideería y molino, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Feb.7-727-v.feb.18.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la extracción y venta de arena del predio propiedad del Estado, ubicado sobre la bahía de puerto "Sauce", Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Febrero próximo, a las 16 horas.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 29 de 1935. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.5-631-v.feb.20.

CONSEJO DE COMUNICACIONES
DESTRUCCION DEL ARCHIVO TELEGRAFICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1932

En virtud de haber vencido el plazo de los años que señala el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos para la custodia de los originales, copias, etc., de los telegramas, se hace saber al público que la Presidencia de este Consejo dispuso se proceda a la destrucción del Archivo Telegráfico correspondiente a laño 1932. — Montevideo, Febrero de 1935. — Ramón B. Fraigola, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Feb.5-645-v.feb.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas y accesorios de imprenta, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría, 25 de Mayo 518.

Las propuestas, en forma de estilo, se abrirán el 21 de Febrero en curso, a la hora 15, en la Secretaría de la Institución, Ellauri 306. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.12-816-v.feb.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de hormas de calzado, de acuerdo con los modelos que se exhiben en la Sección Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518, y con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la misma oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el 19 del corriente, a la hora 15, en la Secretaría de la Dirección General, Ellauri 306. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.7-732-v.feb.18.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 546

Llámase a licitación pública para la provisión de carnets para afiliadas y papel "Stencil", destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377. Horas de Oficina: de 7 y 15 a 12 y 15.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 del actual, a la hora 10, en el local de la mencionada Proveeduría General. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Feb.12-822-v.feb.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE SACOS DE CORRESPONDENCIA O LONA PARA LA CONFECCION DE LOS MISMOS.

Se hace saber a los interesados que la Intervención del Instituto resolvió llamar por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de sacos de correspondencia o lona para la confección de los mismos, fijando el día de apertura de propuestas el 18 del corriente, a las 10 horas.

Regirá en este acto el mismo pliego de condiciones del primer llamado, debiendo los interesados concurrir a la Secretaría General del Instituto para obtener las aclaraciones necesarias. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.11-801-v.feb.15.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE HIERRO EN BARRAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 16 horas, para proveerse de barras de hierro dulce, de perfiles, redondo, planchuela y ángulo, de acuerdo con las

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.2-607-v.feb.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pintura de los tanques y galpón existentes en "Puerto Ancap" (Paysandú).

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 21 de Febrero de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.9-762-v.feb.20.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase nuevamente a concurso de méritos y oposición para la provisión de los siguientes cargos:

Ayudantes Agrarios para las escuelas de Trinidad y Melo (eventualmente).

Ayudante de Laboratorio para la Escuela de Enología de Canelones.

Director de Escuela Agrario Industrial, zona al Este (primer llamamiento).

El plazo para la presentación de solicitudes, en el sellado correspondiente, vence el 23 del actual Febrero, a las 11 horas.

Las bases respectivas pueden retirarse en la Secretaría, calle San Salvador 1674. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Feb.11-800-v.feb.15.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de damajuanas, botellas y frascos de vidrio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (Capurro).

Se procederá a la apertura de propuestas el día 22 de Febrero del corriente año, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — La Administración.

(Cuenta corriente) Feb.12-823-v.feb.18.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de envases de veinte y diez litros, de hierro galvanizado y de hojalata para el envasado de sulfuro de cal y de creolina, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (Capurro).

La apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Febrero del corriente año, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — La Administración.

(Cuenta corriente) Feb.9-764-v.feb.18.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
DESVIO DE UN CAMINO EN LA 6.a SECCION

EDICTO — De mandato del Concejo de Administración Departamental y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y Superior Decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado don Plácido J Goday solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa de Oeste a Sud una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Averías, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas siete hectáreas, más o menos, lindando: por el Norte, con el arroyo Averías; por el Sud, con Celedonia González; por el Este, con Hipólito Fleitas y por el Oeste con Adriano González.

El desvío se hará llevando el camino actual sobre los límites de las propiedades de Celedonia y Adriano González.

En su consecuencia, se previene a todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente a los de la citada sección, a los maestros de escuela, comisarios de policía, Jueces de Paz, Tenientes Alcaldes, comerciantes y asiduos transeuntes de esos parajes quieran expresar su opinión respecto a lo solicitado, previniéndoles que tienen el derecho de oponerse a la gestión expresada siempre que prueben un perjuicio o una inconveniencia al tránsito público con el desvío que se proyecta

La oposición puede hacerse ante el Comisario de Policía o Juez de Paz seccional, o bien directamente a este Concejo dentro del plazo de treinta días. — Treinta y Tres, Enero 22 de 1927. — V. Olivera Ortúz, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.

$24.00 En.11-218-v.feb.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26486

Montevideo, Enero 30 de 1935. — Con esta fecha el señor César Mariani, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NIDO DE ABEJA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-602-v.feb.18.

ACTA N.o 26474

Montevideo, Enero 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons, Ltd., de Hull, condado de York (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"OCEAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para blanquear la ropa). —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-510-v.feb.13.

ACTA N.o 26476

Montevideo, Enero 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HOTEL, RESTAURANT Y BAR "LA CHAUMIERE"."

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-509-v.feb.13.

ACTA N.o 26512

Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"LYCANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.7-728-v.feb.22.

ACTA N.o 26475

Montevideo, Enero 25 de 1935. — Con esta fecha los señores José Bide y Miguel A. Larralde, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA BLANCA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-507-v.feb.13.

ACTA N.o 26482

Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Jhon B. Stetson Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en la ciudad de Philadelyhia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle).

$7.00 En.30-549-v.feb.15.

ACTA N.o 26484

Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hampton, Watson y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MAGISTRAL"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-555-v.feb.15.

ACTA N.o 26517

Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Garmendia y Compañía, con domicilio en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

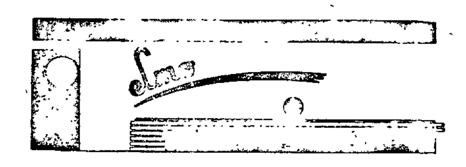
"NELSON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-807-v.feb.28.

ACTA N.o 26524

Montevideo, Febrero 9 de 1935. — Con esta fecha los señores E. Linne y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto D. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-821-v.feb.28.

ACTA N.o 26523

Montevideo, Febrero 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company, con domicilio en Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

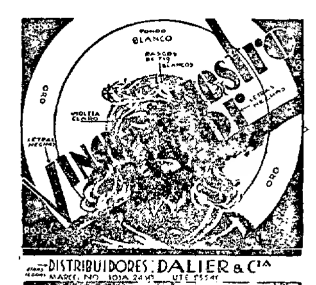


para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-834-v.feb.28.

ACTA N.o 26404

Montevideo, Enero 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Dalier y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"VINO DE NUESTRO SEÑOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.12-844-v.feb.28.

ACTA N.o 26520

Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

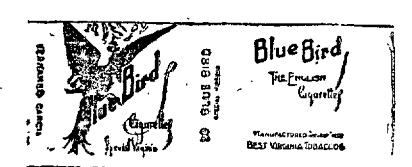


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-811-v.feb.28.

ACTA N.o 26521

Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-812-v.feb.28.

ACTA N.o 26507

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, establecida en Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"VAMIAMINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-699-v.feb.22.

ACTA N.o 26508

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, establecida en Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"PAGEOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-698-v.feb.22.

ACTA N.o 26497

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MESUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-632-v.feb.22.

ACTA N.o 26496

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa., Director.

$7.00 Feb 6-633-v.feb.22.

ACTA N.o 26479

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ICORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb 6-684-vbfeb.22.

ACTA N.o 26392

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha él señor Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

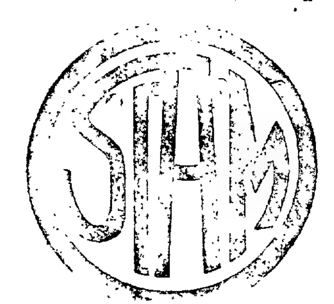
"TANIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-685-v.feb.22.

ACTA N.o 26491

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.7-734-v.feb.23.

ACTA N.o 26395

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TANION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-686-v.feb.22.

ACTA N.o 26487

Montevideo, Enero de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hermann Schuler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.9-774-v.feb.26.

ACTA N.o 26515

Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Company Limited", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"CRUISER"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.9-775-v.feb.26.

ACTA N.o 26523

Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ANESTESICO BAYER". — ETIQUETA ESPECIAL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.9-776-v.feb.26.

ACTA N.o 26513

Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"HEXETON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.9-777-v.feb.26.

ACTA N.o 26488

Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VITEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-746-v.feb.25.

ACTA N.o 26510

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

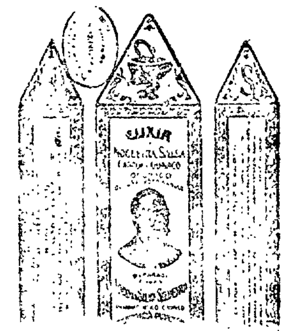
"PIOLISAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb 8-747-v.feb.25.

ACTA N.o 26472

Montevideo, Enero 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Viuda Silveira e Filho, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado la renovacin de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-545-v feb.15.

ACTA N.o 26492

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



ARMADOS

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-666-v.feb.21.

ACTA N.o 26493

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OLIVARES DE MARSELLA"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-667-v.feb.21.

ACTA N.o 26498

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primitiva de Gas, de Buenos Aires, Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

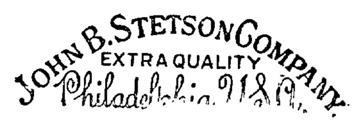
"VIALIGA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.7-714-v.feb.23.

ACTA N.o 26483

Montevideo Enero 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Jhon B. Stetson Company una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Pennsylvania, domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-550-v.feb.15.

ACTA N.o 26459

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barrrera Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En 30-542-v.feb.15.

ACTA N.o 26473

Montevideo Enero 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Antelo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-546-v.feb.15.

ACTA N.o 26495

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Richard Hudnut, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

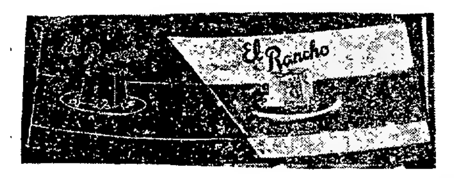
"THREE FLOWERS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-705-v.feb.22.

ACTA N.o 26494

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-706-v.feb.22.

ACTA N.o 26478

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, do Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EVIPAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-687-v.feb.22.

ACTA N.o 26463

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl Werneck Alves, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-707-v.feb.22.

ACTA N.o 26508

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, establecida en Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"FANDORINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-700-v.feb.22.

ACTA N.o 26500

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, establecida en Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"SINUBERASE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-692-v.feb.22.

ACTA N.o 26501

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, establecida en Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"JUBOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-693-v.feb.22.

ACTA N.o 26502

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, establecida en Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"GLOBEOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-694-v.feb.22.

ACTA N.o 26503

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, establecida en Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"FILUDINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-695-v.feb.22.

ACTA N.o 26509

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel B. Siri, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-708-v.feb.22.

ACTA N.o 26504

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, establecida en Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca

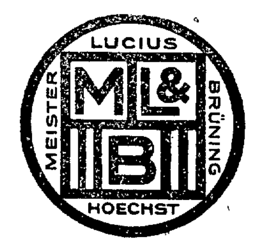
"URODONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-696-v.feb.22.

ACTA N.o 26490

Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, a nombre de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



"M. L. y B."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-681-v.feb.22.

ACTA N.o 26505

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, establecida en Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"GYRALDOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-697-v.feb.22.

ACTA N.o 26416

Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representacin de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-544-v.feb.15.

ACTA N.o 26477

Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Isaac Kovalsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

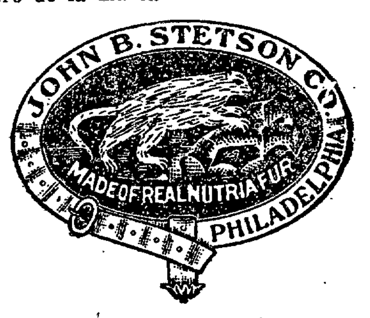


para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-541-v.feb.15.

ACTA N.o 26481

Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John B. Stetson Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en la ciudad de Phildelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-548-v.feb.15.

ACTA N.o 26480

Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John B. Stetson Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-547-v.feb.15.

ACTA N.o 26519

Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Venesta Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

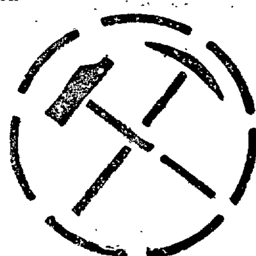
VENESTA

para distinguir artículos d elas clases 8.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-809-v.feb.28.

ACTA N.o 26527

Montevideo, Febrero 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company, con domicilio en Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-835-v.feb.28.

ACTA N.o 26518

Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rolando Queirolo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "OLIMPIA" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-808-v.feb.28.

ACTA N.o 26448

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Zeballos y Collino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-810-v.feb.28.

ACTA N.o 26516

Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Con esta fecha los señores M. E. Ripoll y C. H. Amorin, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "LABORATORIO ION" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-804-v.feb.27.

ACTA N.o 26514

Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MI CHINA" para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-805-v.feb.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 549

Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio J. Galfetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas de madera y madera compensada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.9-761-v.mz.6.

ACTA N.o 547

Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zapatos de goma para lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.8-743-v.mz.2.

ACTA N.o 4140

Montevideo, Enero 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de marcas y señales para ganado mayor y menor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.5-644-v.feb.27.

ACTA N.o 4138

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para una válvula reguladora de aire que funciona automáticamente haciendo imposible la explosión de un calentador "Primus" o cualquier otro dispositivo donde existe presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.5-662-v.feb.27.

ACTA N.o 546

Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de techos flotantes para tanques de combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.5-636-v.feb.27.

ACA N.o 545

Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel A. Campomar, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La industrialización de la paja del lino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.2-619-v.feb.25.

ACTA N.o 4143

Montevideo, Enero 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía General de Publicidad, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tubos luminiscentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-603-v.feb.23.

ACTA N.o 4141

Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Romer, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de almacenaje de líquidos volátiles, combustibles o no, para evitar su evaporación y peligro de incendio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.30-553-v.feb.21.

ACTA N.o 4142

Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Erich von Latscher - Latka y Fritz von Beck - Rzikowsky, de Viena (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Disposición para el tiro de cápsulas en ametralladoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.30-554-v.feb.21.

ACTA N.o 4139

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Angel Gigli Marsili y Julio Alejandro Moneta, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de proyección de películas cinematográficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.26-483-v.feb.18.

ACTA N.o 4136

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Juan Camani, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto para la destrucción de insectos y animales dañinos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.26-484-v.feb.18.

ACTA N.o 544

Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Bueno, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica para la obtención de tipolitográficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.29-533-v.feb.20.

ACTA N.o 4133

Montevideo, Enero 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Santiago Piovano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tapón elástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.22-404-v.feb.13.

ACTA N.o 4137

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Eloy De León, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo modo de utilizar un sistema de propaganda luminosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.25-461-v.feb.16.

ACTA N.o 4134

Montevideo, Enero 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Carlos B. Engelbrecht y Alberto Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato auto - descargador de líquidos para fines sanitarios en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.24-448-v.feb.15.

ACTA N.o 4135

Montevideo, Enero 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Miguel Vedia, Carlos B. Engelbrecht y Alberto Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema constructivo y funcional aplicable indistintamente en canillas, robinetes, llaves de paso y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.24-449-v.feb.15

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio escolar ubicado en la avenida Carlos María Ramírez esquina Humboldt, "La Teja" (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Febrero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.11-802-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio "Escuela de segundo grado número 49, del Departamento de San José", de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Pública de San José.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Febrero de 1935, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Feb.8-740-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en la Escuela Industrial de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia Municipal de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Marzo próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.8-741-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalaciones de calefacción y agua caliente para el edificio Instituto de Higiene Experimental, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.7-723-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión y colocación de ventanas en la División Depósitos, Aduana y Capitanía General de Puertos (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Febrero de 1935, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.7-722-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 317

Llámase por segunda vez a licitación pública para la construcción de una casilla destinada al mareógrafo de Montevideo.

Pliego de condiciones y planos, en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó 1284, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas, el día 16 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Feb.6-691-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para la vía férrea Maldonado - Punta del Este

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 28 de Enero del año en curso, se ha declarado expropiada, con destino a la vía férrea Maldonado - Punta del Este una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, propiedad de don Pedro Baldo, compuesta de una superficie de 8475 m.2 00, cuyos límites son: por el Norte, con Joaquín García; Este, con el propio señor Baldo; Suroeste, con Luis J. Supervielle y Oeste, con Eladio Cairo.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Alberto Galletti, Secretario ad hoc.

(Cuenta corriente) Feb.6-672-v.feb.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CIERRE DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Luis Arregui se ha presentado solicitando permiso para proceder al cierre del camino que atraviesa su campo de la sexta sección judicial y corre del arroyo Rolón al camino del Paso de Quinteros, sobre el río Negro.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al cierre proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 27 de 1934. — José Sica Chourltto, Secretario.

$12.00 En.11-225-v.feb.14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer al Depósito del Corralón Municipal hasta setenta mil kilos de alfalfa de buena calidad.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente de acuerdo con el formulario existente en Secretaría, estableciéndose los precios en números y letra, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o de rechazar todas, si así lo cree oportuno. — Salto, Enero 30 de 1935. — Jorge Enrique Costa. — Intendente Municipal. — Juan José Schmersow, Secretario.

$6.75 Feb.6-688-v.feb.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DOBAL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 988, y doña ANGELICA LAURENZA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 747-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO BEHAR, de 37 años, divorciado, turco, domiciliado en 18 de Julio 923, y doña MARIA MIZRACHI, de 25 años, soltera, otomana, domiciliada en 18 de Julio 923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 733-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA METALLO GILBERT, de 35 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Paysandú 794, y doña HORFINDA CIMADEVILLA GOMEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 734-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FELICIANO LOPEZ, de 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Rincón 706, y doña LELLY EVA GROSS, de 42 años, soltera, argentina, domiciliada en Rincón 706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 735-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CURT BOHM, de 46 años, divorciado, comercio, alemán, domiciliado en Uruguay 753, y doña FANNY REDFERN, de 34 años, soltera, inglesa, domiciliada en 18 de Julio 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 736-v.feb.19.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero de laño 1935, a las 10 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JOSE CANEPA, de 33 años, soltero, marino, argentino, domiciliado en Misiones 1590, y doña MARIA ESTHER MASON LUGONES, de 33 años, divorciada, argentina, domiciliada en Misiones 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 709-v.feb.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RACHMEL MELCER, de 24 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Solís 1520, y doña SONIA VINIK, de 21 años, soltera, lituana, domiciliada en Solís 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 710-v.feb.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO CESAR BALEANI, de 33 años, divorciado, arquitecto, argentino, domiciliado en Sarandí 544, y doña ALBINA SARA BLANCO, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Almería 4631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 653-v.feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OTERO, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Wáshington 188, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Wáshington 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 654-v.feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX DREYLING, de 37 años, soltero, empleado, domiciliado en Ituzaingó 1289, y doña AIDA GRACIA FERNANDEZ, de 24 años, divorciada, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 655-v.feb.13.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SAMUNISKY, de 26 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Durazno 996, y doña LUBA SVIRSKY, de 17 años, soltera, lituana, domiciliada en Ciudadela 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 711-v.feb.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL SEOANE, de 28 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en Canelones 988, y doña MARIA [illegible], de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 697-v.feb.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ESPERANZA MORIALDO, de 48 años, divorciado, minervista, oriental, domiciliado en Durazno 987, y doña MARIA [illegible], de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón (Gratis) 737-v.feb.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON RESNIK, de 28 años, soltero, artista, ruso, domiciliado en Paraguay 1321, y doña ESTHER BATVINIK, de 21 años, soltera, ukraniana, domiciliada en Paraguay 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 738-v.feb.18

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO VICINO GIL, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1726, y doña HAYDEE DELIA BERMUDEZ, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Ejido 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 739-v.feb.19.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BELARMINO RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, zapatero, portugués domiciliado en Maldonado 1390, y doña PAULA CARMEN GANDINI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 672-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO REZZANO (hijo) de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1435 y doña ANA JOSEFA EMILIA PANIZZOLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1427

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 673-v.feb.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1935, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX URBANO ALONSO CEPEDE, de 44 años divorciado fotógrafo, argentino, domiciliado en Uruguay 1232, y (por poder) doña ROSA DAUMAS LADOUCE, de 38 años, viuda, paraguaya, domiciliada en Uruguay 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 740-v.feb.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 6 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO GHISO DE MATTEIS, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1204, y doña MARIA ELVIRA OLHABERRY, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 694-v.feb.15.

En el Cordón y el día 4 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO UMPIERREZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1532, y doña ELVIRA LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1532

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 695-v.feb.15.

En el Cordón y el día 2 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO OSCAR ARLOTTE, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1759, y doña ESTHER LILA ALMANSA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 647-v.feb.13.

En el Cordón y el día 29 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PALMER, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Salto 980, y doña MARIA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Salterain. (Grátis) 648-v.feb.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO CASTRO, de 32 años, soltero masajista, oriental, domiciliado en César Díaz 1237, y doña CONCEPCION AMELIA MALDONADO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 698-v.feb.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ENRIQUE MOURGLIA, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1539, y doña BLANCA ELIDA DELUCA, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Isidoro de María 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 700-v.feb.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL YANNUZZI, de 30 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Figueroa 2240, y doña MARIA FILLOY PEREZ, de 24 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada en Figueroa 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 699-v.feb.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PALERMO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 1909, y doña SOFIA [illegible], de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 1909

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 701-v.feb.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SILVERA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yí 1878, y doña AIDA ECHALAR FERRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 702-v.feb.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANTONIO GUARISCO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1894, y doña CARMEN APRILE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 703-v.feb.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO FARIAS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón y doña MARIA DALIA TEJERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón (Gratis) 684-v.feb.14.

En Colón y el día 4 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO FELIX LODRIGHES, de 56 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Colón, y doña JOSEFINA RUIZ FERNANDEZ, de 33 años soltera, española, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil $2.00 685-v.feb.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FRANCISCO GOMEZ, de 27 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Himalaya 2912, y doña ELIDA VILLASUSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Himalaya 2912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 724-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO DAVEREDE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 2193, y doña ANA MARIA RIVERO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 2193.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 725-v.feb.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA MARQUEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2168, y doña CARMEN VENTURA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2168.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 674-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASELLA, de 32 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en L. Romero 3277, y doña LEOCADIA ATAY, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 4017.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 675-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARQUIMEDES CHIAPPARA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Veracierto 1487, y doña CHELA BAPTISTA VEDIA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Veracierto 1487.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 676-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MARCIAL SANTOS, de 68 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Lalleman 1672, y doña ISIDRA ANA MUNGAY, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Lalleman 1964.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 677-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTIAGO FARIÑA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Marne 3423, y doña DOLORES MELLO, de 32 años, soltera, brasileña, domiciliada en Marne 3423.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 678-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO MONZON, de 21 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado en 21 de Abril 2680, y doña HILDA RUDECINDA GARIN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Abril 2680.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 679-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS B. QUINTANA, de 30 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Propios 1828, y doña MARIA BLANCA ESCOBAR, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1857.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 680-v.feb.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO CARLOS PEDRO PICARDO, de 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en "Chacarita", de esta sección, y doña MARIA CARDINA ARTURO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en "Chacarita", de esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 746-v.feb.19.

En Monteivdeo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AGUSTIN BRUNO, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Spencer 4685, y doña MARIA VICTORIA BENGOCHEA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Spencer 3185.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 726-v.feb.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE AGUETTE, de 21 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado en Francisco Etchegoyen 4249, y doña JULIA BERTA REISCH, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Jockeys 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conte. — Garrido Barrios.
(Gratis) 727-v.feb.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero de laño 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Roma 30, y doña MARIA RENEE CAMARANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 69.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 656-v.feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO OLIVERA, de 20 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado en Patricios 118, y doña ISABEL GOMEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pontevedra 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 657-v.feb.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ISIDORO FREIRE, de 33 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Burgues 2955, y doña IDA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2645.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 741-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REPETTO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3386, y doña CATALINA MESTRALLET, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3386.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 742-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASSARELLI, de 30 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Finlandia 1665, y doña MARIA PALUMBO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3189.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 687-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA LOPEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4065, y doña MARIA TERESA MARIÑO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2741.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 688-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAURINO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 2130, y doña ROSA ALCARAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2013.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 689-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TITO VENUS CURBELO, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laguna Merim 4221, y doña ESTHER RIGOTTI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro P. Vidal 2566 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 690-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SERVENTE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2956, y doña OLGA EDITA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1743.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 691-v.feb.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO DOMINGO SALDIVIA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolivia 127, y doña JUANA UMPIERREZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Japón 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 658-v.feb.13.

En el Cerro y el día 29 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMPOS, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Argentina 381, y doña CLOTILDE SANTIVIAGO, de 31 años, soltera, paraguaya, domiciliada en República Argentina 381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 659-v.feb.13.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LUIS FELIPE SEVESO, de 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1325, y doña ANGELA SEVESO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento, para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 728-v.feb.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BOARDMAN, de 25 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado en 19 de Abril 3398, y doña DOROTEA MARIA SEDGFIELD, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 729-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO JOSE LEGUIZAMON, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Blas Basualdo 3589, y doña AMALIA AGUSTINA GARCIA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Blas Basualdo 3989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 706-v.feb.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ROMANO, de 21 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en República Francesa 739, y doña MARIA ESTHER CORBALAN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. $2.00 707-v.feb.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO FALCO, de 58 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Colorado 1295, y doña MARIA MACIEL, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 681-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BORGES PIÑEYRUA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña MARIA ESTHER RAMIREZ PENELA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 682-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DE HORTA, de 39 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1235, y doña ADELA GRILLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 683-v.feb.14.

En Paso del Molino y el día 31 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOLANO RODRIGUEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña TERESA FACAL, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 665-v.feb.13.

En Paso del Molino y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARBELIO NICOLAS DORREGO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña MARIA ZULEMA PEREIRA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 666-v.feb.13.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARZADRI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guardia Oriental 3131, y doña OLGA ERMOSSI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guardia Oriental 3131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 705-v.feb.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SALLES GOMEZ, de 31 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 923, y doña GIOCONDA MARIA TURCIO, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Eduardo Acevedo 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 745-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ AGUIAR, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en J. M. Blanes 1015, y doña AURIA VERI, de 23 años, soltera, española, domiciliada en J. M. Blanes 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 696-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DUFORT Y ALVAREZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguel del Corro 1441, y doña ELVIRA VIZCAY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel del Corro 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 671-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero de 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS E. PEÑALVA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laguna Merim 4493, y doña LOLA GRAVINA ORTIZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 660-v.feb.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ARRIGONI, de 32 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Defensa 1589, y doña OLGA MONZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 661-v.feb.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO SEBALLE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 2916, y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 662-v.feb.13.

16.a Sección del Depto de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONEL REMEDIOS, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MANUELA GARCIA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 743-v.feb.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BENTANCOUR LISTA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ellauri 306, y doña JUANA F. FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 730-v.feb.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERIK DAHL, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en J. B. Blanco 1074, y doña ELSA DA GAMA RIVEIRO, de 20 años, soltera, brasileña, domiciliada en Roque Graceras 660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 731-v.feb.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MURISSICH, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2190, y doña MARGARITA INES GRANDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00 650-v.feb 13

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR VICENTE CORRADO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Miguelete 2062, y doña LUCIA LABORDE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 708-v.feb.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAYETANO RUMASSA CHERRO, de 36 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2127, y doña ARGEL CAUSSI CAMACHO, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Cuñapirú 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 693-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VAZQUEZ, de 39 años, soltero, mecánico, norteamericano, domiciliado en San Fructuoso 1831, y doña AURORA CABRERA MEDINA de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 686-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM BERKOVITS, de 26 años, soltero, sastre, rumano, domiciliado en José E. Culta 2064, y doña IDA OVICI, de 21 años, soltera, rumana, domiciliada en José E. Culta 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2.00 641-v...

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1983, y doña MARIA ESTHER BONEFUA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2.00 645-v.feb.12.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN STIGLICH, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1980, y doña CLOTILDE REINA MARIEZCURRENA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 664-v.feb.13.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MARQUE, de 38 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en C. Tellier 84, y doña TERESA GRIVE, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Pedra C. Bauzá 12

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 716-v.feb.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMINAR PACHECO, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Fraternidad 968, y doña ROSA DEL RIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vidaurreta 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 717-v.feb.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CELESTINO MARCENAL, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Progreso 904, y doña MERCEDES JOVER, de 18 años, soltera, chilena, domiciliada en Simón Martínez 4122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 718-v.feb.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO KADESSIAN, de 38 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Manuel H. y Obes 29, y doña ALICIA ARUZIOG, de 28 años, viuda, armenia, domiciliada en Porongos 3301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 719-v.feb.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARAMBURU, de 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4140, y doña MARIA TERESA IRIBARNEGARAY, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 720-v.feb.16.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIVA LIZARAZU, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Benito R[illegible] 885, y doña LUISA RAQUEL SALVATORE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en José Llupes 298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 721-v.feb.16

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS [illegible]NES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesias 4531, y doña ALICIA SIBILLOTTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Julián Alvarez 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 722-v.feb.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO DIAZ, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Rivas 10 a., y doña HERMINIA POZZI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Rivas 10 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 723-v.feb.16.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 3 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO STOLL, de 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Goethe 58, y doña EMILIE HEPPNER, de 31 años, soltera, lituana, domiciliada en Goethe 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 651-v.feb.13.

En Sayago y el día 31 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FRIAS, de 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Millán 4560, y doña MARIA ANGELICA GARCIA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 4560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 652-v.feb.13.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ROVETA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Larrañaga 3896, y doña MARIA ANA CONSUELO RABINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 712-v.feb.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO LOPEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Senaqué 3573, y doña HERMENEGILDA SARALEGUIS, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Senaqué 3575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 667-v feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OJEDA PINTOS, de 73 años, viudo, militar retirado, oriental, domiciliado en Millán 3241, y doña ROSA BLANCA VIVAS, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Nueva Troya 3480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 668-v.feb.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Propios 11, y doña TRINIDAD LEOCADIA SEOMBANDETT, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 669-v.feb.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES ULISES FERREIRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fco. Plá 37, y doña MARIA ESTELA VAZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Artigas 551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 670-v.feb.13.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ALBERTO VICTORIO PETITO, de 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Mercedes 1843, y doña ANGELA PASSARELLO de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 713-v.feb.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE TOMAS CESAR MENTEGUIAGA, de 32 años, viudo, militar, oriental, domiciliado en Carlos Crocker 2593, y doña MARIA CELIA REBOLLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta [illegible] "Diario Oficial" [illegible] días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 714-v.feb.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ENRIQUE FERRERI, de 37 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en avenida Garibaldi 2902, y doña MARIA ESTHER TOBIA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 715-v.feb.16.

24.a Sección del [illegible]

En Pocitos y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROMAN PRANDO, de 30 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Rincón 669, y doña ELVIRA PALERINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 2960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 732-v.feb.18.

En Pocitos y el día 5 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GIACOMETTI, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 3019, y doña MARIA JULIA MENDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 692-v.feb.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 96.041. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1 F. 295", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 96.041, situado sobre la línea S. E. de la calle Watt, entre Volta y Edison, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 31 de 1934 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-559-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Manuel López. Cobro de pesos. L. 1, F. 95", se emplaza al señor Manuel López, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil doscientos tres, situado sobre la línea Norte de la calle Santos, entre Gloria y avenida Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre treinta y uno de mil novecientos treinta y cuatro — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-558-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Andrés Sierra. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1., F. 293", se emplaza al señor Andrés Sierra a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y un mil seiscientos ochenta y nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Andrés Latorre entre E. Vidal y Areguatí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre treinta y uno de mil novecientos treinta y cuatro. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-560-v.mz.9

JUZGADO L[illegible] DE PRIMERA INSTANCIA EN [illegible] TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Walérico Máximo Larghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.12-828-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Doce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.9-756-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Elizondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.8-742-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.5-633-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Rodríguez o Antonio Rodríguez y Rodríguez y de doña Josefina Martínez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — Patricio A. Preira, Actuario.

$5.50 Feb.4-624-v.feb.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Roque Vignoli", se hace saber que en los mencionados autos se han presentado don Saverio J. Vignola y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don José Vignola, porque donde dice "Vignoli" debe decir "Vignola"; donde dice casado con "Josefa Pola" debe decir "María Josefa Giordano"; donde dice refiriéndose a sus hijos "Isabelino" debe decir "Saverio Javier" y donde dice "Paulino" debe decir "Carmen Nicolás": 2.o La de defunción de María Josefina Giordano de Vignola, porque donde dice "Vignoli" debe decir "Vignola"; donde dice, refiriéndose a sus hijos Silverio debe decir "Saverio Javier" y donde dice "Pablo" debe decir "Carmen Nicolás": 3.o La de nacimiento de Roque Orlando Vignola, porque donde dice "Josefa Giordano" debe decir "María Josefa Giordano": donde dice abuelos paternos "Saverio Vignola y Sosa Pozzi" debe decir "Saverio Javier Vignola y María Rosa Paciello: 4.o La de defunción de Roque Orlando Vignola, porque donde dice "Roque Vignola" debe decir "Roque Orlando Vignola, hijo de José Vignola"

en vez de "José Vignoli; 5.o La de nacimiento de Carmen Nicolás Vignola, porque donde dice hijo del declarante y de su legítima esposa Josefa Jordan debe ponerse y de su legítima esposa "María Josefa Giordano"; 6.o La de nacimiento de Cayetana Vignola, porque donde dice hija legítima de José Vignole y María Josefa Giordano debe decir hija legítima de "José Vignola y María Josefa Giordano"; y 7.o La de defunción de Luis Vignola, porque donde dice Vignoli Luis debe decir "Vignola Luis"; donde dice "Luis Vignoli" debe decir "Luis Vignola"; donde dice hijo de José Vignoli y Josefa Giordano debe decir hijo de "José Vignola y María Josefa Giordano". — Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.50 Feb.9-664-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Censato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.4-627-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Vital o Paul Vital Medeville, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$9.00 En.18-340-v.feb.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Rivera Rodríguez de los Santos, aspirante al notariado, domiciliado en la calle Cuareim número 1536, al señor Juez digo: Que de acuerdo con el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la declaración de los señores agrimensor Carlos A. Furtado y Aníbal Durán, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido ordene se reciba dicha información y se expidan los testimonios que solicite. — R. Rodríguez de los Santos". Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.2-618-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

JUDICIAL — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente "María Marta Rodríguez. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de la partida de bautismo (nacimiento) de su señora madre, la extinta Marta Rodríguez, y en lugar de ese nombre en la parroquia aparece con el de María Florencia Rodríguez. Por estas razones se hace necesario la rectificación de dicha partida de bautismo en la forma que se indica: donde dice María Florencia Rodríguez, hija legítima de Gabino Rodríguez y Fermina Torres, debe decir Marta Rodríguez hija legítima de Gabino Rodríguez y de Fermina Torres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Mateo Mario Figares Actuario.

$5.00 Feb.9-788-v.feb.26.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Luis y Raúl Machín ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.6-673-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florindo de Munari Masaquio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Dic.8-10241-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Ramiro García ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Pedro Carrau, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.6-674-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Capeans de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$6.00. Feb.22-611-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Guzman Moratorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.00 Feb.11-795-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Baggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.11-796-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Amorín de Fernández o Carmen Amorín de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.6-702-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Sagaria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.6-703-v.feb.16.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Millot Rafael D. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Rafael D. Millot, con domicilio en la calle Juan D. Jackson 1167, al señor Juez se presenta y dice: Que a fin de justificar la información de vida y costumbres que exige la nueva ley de Organización de los Tribunales Civiles, para ejercer la profesión de procurador, solicito del señor Juez que los señores doctor César Villegas Suárez, domiciliado en Ituzaingó 1461, José Irureta Goyena (hijo), con domicilio en Misiones 1267, y Oscar E. Rachetti, domiciliado en 25 de Mayo 487, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuánto tiempo hace que los declarantes saben que el que los hace declarar trabaja de procurador; 3.o Digan cuál ha sido mi comportamiento en los asuntos que he tramitado bajo la dirección de los declarantes; 4.o Digan el concepto que tienen de la vida que hago y mis costumbres; 5.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez ordenar se reciba la información y, una vez producida, aprobarla previa la conformidad Fiscal, disponiendo se expida el testimonio pertinente a fin de presentarlo a la Alta Corte de Justicia. — Rafael D. Millot". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Feb.6-701-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Francisco Zeballos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.5-642-v.feb.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Baraldo Miguel Angel contra Teresa Luisa Sosa. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Teresa Luisa Sosa, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Dic.18-10539-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Alves por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Camilo Goitre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$8.40 Dic.17-10478-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro L. Osorio o Genaro López Osorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.13-8728-v.dic.31. Feb.1.o-v. feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melchor Beláusteguy, doña Juana Costa de Beláusteguy, don Jus-

tino Beláusteguy Costa, doña Celina Bustamante de Beláusteguy, don Melchor Bustamante Beláusteguy, don Francisco Bustamante Beláusteguy, don Alberto Bustamante Beláusteguy, don Horacio Bustamante Beláusteguy y doña Carlota Beláusteguy Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Dic.13-10404-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salomón Antonio Abi Zeid o Abisaid o Salomón Antonio Abenece, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Dic.12-10338-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Berta Sappiro de Lap, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Fb.11-803-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Bonasso de Pissano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Feb.7-718-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Rasetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Feb.6-711-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Federico Roberto o Roberto Federico Camacho y doña Dolores Nogueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Feb.5-660-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don José Guerrero para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonieta Imparato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Feb 5-663-v.feb.15.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente "Estrugo y Pérez. Quiebra", se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del doce de Marzo próximo venidero, a la hora nueve, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
(Costas) Feb.5-654-v.feb.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Alberto Silva con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Oscar Alberto Silva con domicilio en la calle 25 de Mayo 492, se presenta y expone: Que a fin de optar a ejercicio de la profesión de escribano viene a producir la información requerida por derecho y al efecto los señores Capitán de Navío Tomás Rodríguez y doctor Agustín Ruano Fournier declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al suscrito y qué concepto les merecen su honradez y costumbres; 3.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto pido que, previas las publicaciones legales y aprobada la información, se expida el testimonio correspondiente. — Oscar A. Silva". Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$10.50 Feb.5-661-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Cánepa de Peluffo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Dic.26-10743-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.1.o.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Ovidio Rodríguez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren así, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Francisco Podestá; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
(Costas) Feb.2-609-v feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Juana Jacinta González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este apertura de la sucesión de don Miguel Fe- Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan David, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Dic.10-10263-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bissio o Bicio de Secondi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.12-818-v.feb.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arcas de Esmoris, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza también por el término de noventa días a doña María y doña Carmen Esmoris Domínguez y doña Eugracia Arcas para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.9-784-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Virginio Cirio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.9-779-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María de Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.9-785-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Guillermo Dipólito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.9-780-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Chiosone o Chiosoni o Chossone o Chiossone o Quiossoni o Quissornes o Quiossone de Morelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.9-781-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Piantelli de Lambiaso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.9-782-v.feb.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan C. Viapiana. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quin-

to turno: Juan C. Viapiana, constituyendo domicilio, a sus efectos, en la calle Rincón 438, al señor Juez expone: Que vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la legislación vigente, para optar al ejercicio de la profesión de escribano público. A esos efectos, al señor Juez pido: 1.o Se tome declaración a los testigos Rodolfo Sayagués y Teófilo A. Rivas, domiciliados, respectivamente, en Maldonado 1933 y Zabala 1366, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres: 3.o Por la razón de sus dichos. 2.o Que previas las publicaciones de estilo, se agreguen los diarios sin necesidad de nuevo escrito. 3.o Que producida la información se sirva el señor Juez aprobarla y ordenar se me expidan los testimonios legales. Será justicia. — Juan C. Viapiana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.9-789-v.feb.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Arturo Yglesias D'Angelo. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Arturo Yglesias D'Angelo, constituyendo domicilio en Sarandí 369, me presento y expongo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano. Que presento, a los efectos de informar sobre mi honradez y costumbres, a los testigos señores escribano José A. González Puig y Juan Perolo, los que serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales: 3.o Razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido que previa vista del señor Fiscal se sirva aprobar la información producida y ordenar se me expida, previa tasación y pago de costas, el testimonio correspondiente. — Arturo Yglesias D'Angelo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Feb.9-778-v.feb.20.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Leonor Heurtley de González Moreno y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber a los señores Isidoro R. Hill, Carlos H. Ravenna, señoras Irene Haedo, Irene Sunhary, Rosa Dalia Sunhary, señores Manuel, Julián y Jorge Ricardo Sunhary y a las sociedades "Manuel de Castro e Hijos" y "Francisco Lasarte e Hijos", que el Banco de la República se ha presentado ante este Juzgado ejecutando la hipoteca constituída con fecha 7 de Noviembre de 1927 ante el escribano don Juan José Belo y que por el presente edicto quedan citados de la ejecución de la hipoteca en su carácter de segundos acreedores hipotecarios. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Feb.9-783-v.feb.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juana Soto. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Juana Soto, constituyendo domicilio en la casa número 1372 de la calle Ejido, ante el señor Juez expone: Que habiendo terminado los estudios para optar al título de escribano público, viene a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley, a cuyo efecto solicita que los testigos escribano Juan Luis Vidal y don Félix Inchausti, que presentaré, sean interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Que una vez recibida la deposición de los testigos, previa tasación y pago de costas, se me expida el correspondiente testimonio. Es justicia. — Juana Soto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Feb.9-772-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Cabrera de Bolazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.7-715-v.feb.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio Pérez, de doña Victoria Pérez Cerdeña y de doña María Dolores o Dolores Cerdeña de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.7-716-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Espen o Antonio Espen Parodi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.6-709-v.feb.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Ramona Pombo de Ormando. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En las partidas de nacimiento de María, Manuel y Pedro Ormando donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Grumando debe decir Ormando; en la partida de matrimonio de Angel Ormando con Ramona Pombo, donde el contrayente aparece con el apellido Grumando debe decir Ormando; en la partida de defunción de Angel Ormando, donde el apellido del inscripto aparece como Gurmandi debe decir Ormando. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Feb.7-720-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Nario, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.6-710-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Remigia Torres de Tejera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.5-628-v.feb.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Pedro Argul. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón: José Pedro Argul, constituyendo domicilio en el estudio del doctor Arturo Quesada, Canelones 1084, ante el señor Juez se presenta y expone: Que a los efectos de cumplir con lo dispuesto por la ley de 19 de Diciembre del año 1933, vengo a producir información de vida y costumbres, a cuyo fin se servirá el Juzgado tomar declaración a los señores doctor Homero Martínez Albín, domiciliado en la calle Convención 1526 (2.o piso) y don Juan B. Bidegaray, con domicilio en la calle Paraguay 1711, quienes serán interrogados al tenor del siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué conce[illegible] de mi honradez y costumbres [illegible] 3.o Por [illegible] razón de sus dichos. Por tanto, que una vez hecha la información expresada, [illegible] los trámites correspondientes, se me expida un certificado de dicha información [illegible] Otrosí digo: Que adjunto mi partida de nacimiento, certificado de buena conducta y credencial cívica número 348, serie A. S. A., que justifica mi calidad de ciudadano, las que me serán devueltas, dejándose simple constancia en autos. — José Pedro Argul". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$.5.50 [illegible]-v.feb.12.

Declaración de caseress

EDICTO — Por disposición [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco" se hace saber al público que se ha [illegible] de [illegible] de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 de [illegible] Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre [illegible] de 1934. — [illegible] Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.3-9188-v.nov 26. Feb.1.o-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión [illegible] Rosa De Biase o Rosa De Biase o Rosa De Biase de Chiminelli o Rosa Debiasi de Ciminelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.5-629-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos caratulados "Riva, Zuchelli y Carrió contra la propiedad número 66.267. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Andrés Criado y Criado llamados María Juana, Francisca Antonina, Lucrecia Isabel, Felipe Santiago Criado y Criado, a los sobrinos del mismo causante Manuel Tomás José María y Tomás Francisco Criado o a sus herederos o sucesores a título singular o universal, así como a cualesquiera otras personas interesadas en el inmueble empadronado con el número 66.267, con 8 metros 60 centímetros de frente a la calle Mahoma entre Comercio y Resistencia a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Dic.17-10483-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Otero de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.7-10197-v.en.2. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Balduchini o Balduchini o Balducchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Dic.14-10428-v.dic.26. Feb.21-v mz 6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos caratulados "Riva, Zuchelli y Carrió contra padrón número 66.266. Cobro de pesos", se cita, lla-

ma y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Andrés Criado y Criado llamados María Juana, Francisca Antolina, Lucrecia Isabel, Felipe Santiago Criado y Criado; a los sobrinos del mismo causante Manuel Tomás, José María y Tomás Francisco Criado o a sus herederos o sucesores a título singular o universal así como a cualesquiera otras personas interesadas en el inmueble empadronado con el número 56.266, con 8 metros 60 centímetros de frente a la calle Mahoma entre Comercio y Resistencia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del indicado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.10 Dic.17-10381-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente 'José Martirena y Compañía. Quiebra. Calificación', se cita, llama y emplaza a los fallidos señores José Martirena y Andrés Stella, componentes de la firma 'José Martirena y Compañía' para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.12-10359-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Beatriz Cora Víctora contra Antonio Rodríguez Cámpora. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Rodríguez Cámpora para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta Actuario.
$7.20 Dic.7-10137-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.14

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cora Quintana, don Diego Quintana, doña Gregoria Quintana de Yrigoyen, don Gerónimo Quintana, doña Corina Quintana de Pereyra, doña María Quintana de Revervel y doña Teodora Quintana, representados por el doctor R. Zunín Padilla, y Guillermo y José Quintana, por sí, en el carácter todos de herederos presuntivos de Sesostris o Sesostres Quintana, solicitando la declaración de ausencia del nombrado Sesostris o Sesostres Quintana. Y de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario
$11.00 Dic.11-10274-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A., contra Juan María Souza y otro, sus sucesores y causahabientes. Sobre propiedad de la marca 'Trébol'", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don José María da Souza y de don Juan Aycaguer para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos seguidos por la indicada Compañía, sobre declaración de prescripción de la propiedad de la marca para ganado mayor denominada "Trébol", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — C Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.7-10077-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado 'Banco Hipotecario del Uruguay contra Zacarías Molchán. Desalojo' se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Zacarías Molchán para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934 — C Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Dic.6-10038-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.13

JUZGADO ... DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deorata Palladino de Delle Fave o delle Fave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Diciembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Feb.12-813-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Versace o Versaci o Versaghi o Versaggio de Giacobbe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Feb.7-729-v.feb.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Emilio del Río. Quiebra" y para hacer agregados al incidente sobre retroactividad, se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18.997. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Vistos: Téngase el precedente dictamen por resolución del Juzgado. En consecuencia, se revoca el auto de fojas tres vuelta, dictado en el expediente sobre retroactividad fijándose como fecha de la efectiva cesación de pagos el 2 de Julio de 1931 y háganse nuevas publicaciones. Previamente, sáquese testimonio del escrito de fojas 88, del auto de fojas 89 y vuelta, del escrito de fojas 91, del auto de fojas 91 y vuelta y de la vista Fiscal precedente, agregándose al expediente de retroactividad. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.9-767-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Francisca Nocetti o Noceti o Nocheti de Charlone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Feb.7-730-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emma o Ema Saldías de Lapido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario
$5.50 Feb.7-731-v.feb.18.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil desexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra el señor Norberto Ruedas solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Agosto 20 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Feb.7-721-v.feb.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente 'Belseguy e Iñiguez Quiebra. Retroactividad', se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "22.650. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 8 de Marzo de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.6-676-v.feb.16.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente 'Andrés López y Perfecto López. Quiebra', se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días e estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.6-679-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente 'David Katzcovich. Quiebra. Calificación' se cita, llama y emplaza al fallido David Katzcovich para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.6-678-v.mz.14.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Antonio Rébora. Quiebra Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "22.120. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 15 de Junio de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese estos autos a los principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y lo firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.6-677-v.feb.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C Brignole, se cita, llama y emplaza a don Antonio López para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos de divorcio que tiene iniciados en este Juzgado su esposa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Feb.1.o-584-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos 'Julio Mousqués (Cuenta corriente ...) contra Straumann y Rodríguez. Medidas preparatorias' se cita, llama y emplaza a los componentes de la razón social "Straumann y Rodríguez" para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 Dic.14-10445-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Pablo Castilla o Mauricio P. Castilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario
$9.00 En.19-373-v.feb.22

JUZGADO L... DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición ... Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don Angel Marra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos del compareciente y de sus hijos Laura Victoria y Angel, por aparecer en ellas con el apellido paterno de "Marro" en lugar de Marra, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro

del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
$7.50 Feb.12-819-v.feb.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado doña Francisca Vaccarezza de Gómez Troans y José Gómez Troans solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la primera compareciente por aparecer en ella el apellido del padre equivocado, pues donde dice Juan "Bacareza" debe decir Juan Vaccarezza, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.00 Feb.12-843-v.feb.28.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que por resolución de fecha quince de Noviembre último ha sido declarado incapaz y se ha nombrado curadora legítima a su señora madre Sofía Sosa Díaz de Cardozo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Feb.8-739-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don Jorge Alberto Varando, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado Julia Victoria Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 19 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
$9.60 En.29-512-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña Helen Elizabeth Iaeger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rollins S. Foster, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.60 En.10-172-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Israel Tolchinsky. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Israel Tolchinsky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.9-766-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente "Antonio Ceroni. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Ceroni para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.9-765-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Delmonte y Compañía. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos "Delmonte y Compañía" para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.9-759-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Lema Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos "Lema Hermanos" para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.9-758-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por Andrés Miguel Cetrángolo contra José Díaz, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a José Díaz o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 8, con frente a la calle Cardozo, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$7.00 Feb.5-647-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra Gabriel Ures, por caducidad de promesa de compraventa", se hace saber a Gabriel Ures o a quienes sus derechos representen, que el Banco Popular del Uruguay, promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 683, con frente a Carreras Nacionales esquina Gregorio Pérez, declara rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, de conformidad con el artículo 10 de la ley 9099, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$7.00 Feb.5-648-v.feb.15.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con Blas Nápoli, por caducidad de promesa de compraventa", se hace saber a Blas Nápoli o a quienes sus derechos representen, que el Banco Popular del Uruguay promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 72, ubicado en el barrio Las Acacias, con frente a la calle José A. Possolo, declara rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, de conformidad con el artículo 10 de la ley número 9099, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$7.00 Feb.5-649-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Concepción Jacques y doña Palmira Jacques solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana doña María Natalia Jacques en la siguiente forma: donde dice María Jacques debe decir María Natalia Jacques. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 9 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.00 Feb.5-652-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don Honorival F. Cruz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 13 de 1934. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$5.50 Feb.5-653-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Espino de Pintado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 28 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.12-815-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Delpiano de Turielli o Turielle, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 31 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.4-623-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Segundino Barreiro Sandes, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezca ante este Juzgado y en los autos caratulados "José Barreiro y Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes. Pieza separada sobre declaración de ausencia de Segundino Barreiro Sandes" a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$ 24.00 Oct.18-8742-v.nov.9. Feb.1.o-v.feb.23.
Ab.5-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente caratulado "Sucesión de don Félix Umpiérrez. Incidente sobre rectificación de partidas", se dispone sea corregido el error que aparece en la partida de nacimiento de Juan Umpiérrez. En dicha partida aparece el inscripto con el apellido paterno cambiado: dícese Gutiérrez en vez de Umpiérrez. — Canelones, Junio 20 de 1931. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb 2-605-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en fecha veintisiete de Marzo pasado en los autos caratulados "Vicente Viera de Brito. Segunda copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Viera de Brito, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra hecha a don Julio Primitivo Kepfert, ante el escribano don Ulises Collazo el veinticuatro de Abril de mil novecientos veintinueve, referente al [illegible] te bien: un terreno con la casa y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, compuesto de doscientos veinticinco metros y sesenta y ocho decímetros, con once metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, número seiscientos sesenta y cuatro, entre 25 de Mayo y 25 de Agosto: igual medida al fondo al Sud, y linda con Cecilia K. de Costa; veintiún metros sesenta centímetros al Este, con la Sociedad Club Unión de Melo; y al Oeste, cinco líneas; una de cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros; otra de un metro noventa y cinco centímetros; otra de doce metros, setenta y seis centímetros; otra de un metro noventa y cinco centímetros y otra de cuatro metros treinta centímetros, lindando con los menores García, según plano del agrimensor Alfonso Duque, del año mil novecientos veintitrés. C a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Melo, Octubre 12 de 1933.—Carlos M. Paravís, Actuario.
$22.00 Dic.8-10217-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Cantón, citándose a todos aquellos que se consideren con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación. — Co-

lonia, Diciembre 31 de 1934. —. Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.12-298-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Erramún de Camio, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 7 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.12-836-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disp[illegible] Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Marfurt, citándose a todos lo sque se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.00 Feb.12-829-v.feb 22.

Apertura de sucesión

Por disposición del se[illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Doldán de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.12-830-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Lestrade de Soullier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.12-826-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Pozzo, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$3.75 Feb.12-824-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bonjour, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.11-791-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Casimiro Quintana, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.11-792-v.feb.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gerónimo Cracco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.9-771-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Julio Angel Tabbia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 11 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.6-690-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz, en autos "María B. de Skotnicki y otros Cesación de condominio", se emplaza por 90 días a Elías Emiliano y Elías Antonio Boné para que comparezcan en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio, para seguir el juicio Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Carmelo, Diciembre 27 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$6.00 En.15-266-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Luis Martini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Feb.12-827-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Paulina Galli de Gianni o Paula Galli de Gianni, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 28 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Feb.5-655-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Angela Cawen de Ruiz Díaz. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Luis Germán Ruiz Díaz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos; por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, haciéndose presente que a tales efectos ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno. Enero 4 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$32.40 En.25-478-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Antonio Ferreyro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.12-817-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuela Heraclia Sobrera de Ríos o Heraclia Manuela Sobrera de Ríos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 28 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.4-626-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M Larghero, dictada en los autos: "Tomás Fernández. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Fernández Barreiro, solicitando la declaratoria de ausencia de Tomás Fernández Barreiro, por cuanto hace más de veinte años que falta de su domicilio y sin que se hayan tenido más noticias suyas ni de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$18.00 Nov.26-9852-v.dic.6. En.25-v feb.7. Mz.26-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ubaldo Rodríguez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 28 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Feb.12-832-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Rafael Marazzani y de don Pío Antonio Marazzani, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 27 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Feb.12-833-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposici[illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se cita, llama y emplaza a doña Juana Fontes de Clavijo, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los autos de divorcio iniciados por su esposo don Gregorio Clavijo, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que represente sus derechos y acciones. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima. — Maldonado, Diciembre 31 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.12-831-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona María Telma Cedrés de Mannise, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado, en pueblo de Guichón, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Diciembre 31 de 1934. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

$5.20 Feb.11-797-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por dis[illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Josefa Massa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.50 Feb.12-825-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lucero Mamerto Sardo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Dic.21-9747-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Tomás Young, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Feb.9-769-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Haydee Serpa contra la sucesión de Florisbelo Serpa. Posesión notoria de estado civil de hija natural y petición de herencia", se cita a todos los herederos del causante don Florisbelo Serpa para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar esta demanda y llenar el requisito de la conciliación, ba-

jo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la contienda Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 9 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Feb.1.o-125-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Modesto Mello y Porto. Concurso necesario", se hace saber que el nombrado señor Modesto Mello y Porto ha sido declarado en concurso con fecha 26 de Noviembre de 1934, emplazándose a los acreedores que se crean con derecho a fin de que se presenten con los justificativos de [illegible] dentro del término de noventa días. Y a los efectos a que hubiere lugar, [illegible] hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 4 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Feb.7-753-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Marset, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Febrero 2 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Feb.8-751-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín Cuadrado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho sen ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 4 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.11-799-v.feb.21.

Informacion de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito del tenor literal siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha: Rómulo Cayetano Gatti, constituyendo domicilio, a los efectos de este juicio, en la calle José P. Ramírez sin número, a V. S. digo: Que necesitando obtener título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S. se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos Alejandro S. Romero y don Miguel Pessolano Fernández presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido a V. S. que, una vez hechas las publicaciones respectivas, se me expida el testimonio prescripto, previa tasación y pago de las costas causadas. — Rómulo Cayetano Gatti". — Rocha, Junio 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Feb.11-798-v.feb.21.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Hermenegildo Rivero. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha veintinueve del corriente mes se ha declarado en estado de incapacidad mental a don Hermenegildo Rivero, habiendo sido nombrado curador el mismo el doctor Carlos Julio Rivero, cargo que le fué discernido también por auto dictado el veintinueve de los corrientes mes y año. — Rocha, Diciembre 31 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.7-725-v.feb.18.

Designación de curador

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Eladia Alejandrina Corbo. Incapacidad" se hace saber que habiendo el señor curador interino don José R. Luna presentado excusas para continuar en el ejercicio de la curatela en forma definitiva, por auto de fecha 22 de Mayo del corriente año se aceptaron dichas excusas, designándose curador definitivo de la expresada incapaz Eladia Alejandrina Corbo al escribano don Gregorio Anza, a quien, previa aceptación y demás formalidades legales le fué discernido dicho cargo por auto que el 23 de Agosto próximo pasado dictó el señor Juez Letrado de Primera Instancia antes nombrado. — Rocha, Diciembre 21 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.75 Feb.1.o-284-v.feb.18.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Feliciano Elías Techera. Incapacidad"; se hace saber que por auto dictado con fecha 15 de Octubre del corriente año se ha declarado incapaz al nombrado Feliciano Elías Techera, habiéndosele discernido el cargo de curador del mismo a don Faustino Guebara (conocido por Faustino Ramírez), por el mismo auto. — Rocha, Diciembre 20 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.7-726-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1er [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Oxandabarat, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 15 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Feb.12-840-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, encargado interinamente del despacho de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castaños, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.50 Feb.9-787-v.feb20.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina López de Rehermann y Artigas Eladio Rehermann, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 9 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.12-837-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Domitila García Da Rosa de García Da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 9 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.12-838-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elías Cabrera o Elío Jesús Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 4 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Feb.6-671-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Antonio Moretti solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en cuanto en ella figura como Antonio Guillermo en vez de Guillermo Antonio. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Diciembre 14 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-18-v.feb.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Cándido Viteolo o Cándido Vitervo o Cándido Luzardo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 2 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.8-750-v.feb.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez de Feria Departamental don Ramón Costa Pérez, dictada en autos "Año 1935. — Número 24. — Hasin Abu Arab y Chame Fljabit. Información. José Arab y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Hasin Abu Arab solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Del acta de nacimiento de José Aboarab, en cuanto en ella aparecen los padres como Asen Aboarab y Chame Jatip, cuando los verdaderos apellidos de los mismos son Hasin Abu Arab y Chame Fljatib. En la misma acta figuran los abuelos paternos como Ossin Aboarab y Soltani Salij y los maternos como Apmeel Jatib y María Jatib, cuando los verdaderos son, respectivamente, Husein Abu Arab y Sultani Salle y Ahmed Fljatib y María Habdeluchid; B) Del acta de nacimiento de Josefa Arat, en cuanto en ella aparecen los padres como José Arat y Chame Jatip, cuando deben ser Hasin Abu Arab y Chame Fljatib; los abuelos paternos como José Arat y Santana Sales, en lugar de Husein Abu Arab y Sultani Saleh, y los abuelos maternos como no aparecen deben ser Ahmed Fljatib y María Habdeluchid; C) Del acta de nacimiento de Saleim Arab, en cuanto en ella aparecen los padres del inscripto como José Arab y Carmen Jatip, en lugar de Hasin Abu Arab y Chame Fljatib; los abuelos paternos como José Arab y Sultana Zale, cuando deben ser Husein Abu Arab y Sultani Saleh, y los abuelos maternos como Asmin Jatip y María Abdala en vez de Ahmed Fljatib y María Habdeluchid; D) Del acta de nacimiento de Amado Arab, en cuanto en ella aparecen sus padres como José Arab y Carmen Jatip, en lugar de ser Hasin Abu Arab y Chame Fljatib; los abuelos paternos como José Arab y Soltane González en lugar de Husein Abu Arab y Sultani Saleh, y los abuelos maternos como Amado Jatip y María Brajil en lugar de Ahmed Fljatib y María Habdeluchid; E) Acta de nacimiento de Salmen Arap, en cuanto figuran los padres como José Aran y Carmen Jatip en lugar de Hasin Abú Arab y Chame Fljatib; los abuelos paternos como José Arap y Sultane Luissif Sale en lugar de Husein Abu Arab y Sultani Saleh, y los maternos como José Jatip y María Jatip en lugar de Ahmed Fljatib y María Habdeluchid; F) Del acta de nacimiento de Sultani Arab, en cuanto en ella aparecen los padres como José Arab y Carmen Jatip en lugar de Hasin Abu Arab y Chame Fljatib; los abuelos paternos como José Arab y Sultani Liasef Salih en vez de Husein Abu Arab y Sultani Saleh, y los maternos como Amado Jatip y María Musthafá en vez de Ahmed Fljatib y María Habdeluchid; y G) Del acta de nacimiento de María Haidée Arap, en cuanto en ésta figuran los padres como José Arap y Carmen Jatip en lugar de Hasin Abu Arab y Chame Fljatib; los abuelos paternos como José Arap y Soltane Lunif Salle en vez de Husein Abu Arab y Sultani Saleh, y los maternos como Amado Jatip y María Brajain en lugar de Ahmed Fljatib y María Habdeluchid, respectivamente. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días, haciéndose constar que se habilitó el presente feriado. — Mercedes, Enero 24 de 1935 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$31.50 Feb.1.o-608-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Paula Quintán de Cena y de don José Cena, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Feb.4-625-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Manuela Teresa Núñez de Irrazabal, y se

cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 5 de 1935. — Lisandro J. Suárez, Actuario Interino.

$4.50 Feb.12-814-v.feb.22.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Automóvil "Buick", modelo 1929, doble phaeton, 6 cilindros, 5 asientos, 6 ruedas alambre, remataremos al mejor postor sobre la base de $ 600.00. Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos "Serratosa y Castells con H. C. Mitchell. Cobro de pesos". El miércoles 20 a las 18 horas, en nuestro salón, calle 25 de Mayo 582. Exhibición desde el 16.

$6.00 Feb.9-793-v.feb.20.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Angel Barone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 próximo, a las horas y lugares que más abajo se indicarán, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A las 16 horas, en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno y las mejoras que contenga, sito en la Villa de la Unión, de este Departamento que está señalado con el número diecisiete en el plano de Ubaldo Pittaluga, de Noviembre de mil novecientos nueve, y tiene una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros cuarenta y nueve decímetros, con ocho metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Artes (hoy Gobernador Viana) número catorce, entre Rondeau y Fray Bentos; ocho metros veinte centímetros de fondo al Este, con el solar veintiuno; veintinueve metros cuarenta centímetros en cada una de sus líneas Norte y Sur, lindando, respectivamente, en el solar dieciséis y con Leonarda López de Delgado, cuyo inmueble está empadronado con el número setenta mil seiscientos. A las 16 y 30 horas: Otro solar con las mejoras que contenga, sito en la misma sección judicial, Villa de la Unión, señalado con el número cuarenta y cuatro en el plano de B N. Silva, de Diciembre cuatro de mil novecientos doce, compuesto de trescientos cuarenta metros, con ocho metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, a la calle Oficial (hoy Quichúas), entre Avellaneda y Fray Bentos; ocho metros cincuenta centímetros al Suroeste, con el solar cincuenta y dos; cuarenta metros al Noroeste con el solar cuarenta y tres y cuarenta metros al Sureste, con los solares numerados del cuarenta y cinco al cuarenta y nueve. Empadronado con el número setenta y un mil cuarenta y ocho. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos de los inmuebles referidos se hallan en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón 472 — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.

$51.00 Feb.8-755-v.feb.25.

GABINO A. PEREYRA
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Robustiano Silva Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día primero de Marzo entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 136 de esta ciudad, compuesta de una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros, más o menos, que linda: por su frente, al Noroeste, calle Paysandú; por su fondo, al Sudeste, Francisco Villalba; por un costado, al Noreste, con el mismo señor Villalba y por el Sudoeste, calle Doctor Julián Graña. Padrón número 1522. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, así como lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad y con respecto a la misma por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Febrero 6 de 1935 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$31.50 Feb.9-760-v.feb.26.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

De la propiedad calle Arrayán entre camino Carrasco y avenida Italia, a 680 metros del primero, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Abelardo Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintitrés del mes corriente, a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 65.361, señalada con el número 89 de la fracción "D" del barrio "Fortuna", 18.a sección judicial de este Departamento y compuesta de mil ciento diez metros cuadrados, con quince metros de frente al Sudoeste, sobre la calle del Tesoro (denominada hoy Arrayán), por setenta y cuatro metros de fondo al Nordeste, lindando con el lote 47, confinando por el Sudeste con el 90 y por el Nordoeste con el ochenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$33.60 Feb.8-744-v.feb.22.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

Remataré todas las máquinas, muebles y útiles de la fábrica de cigarrillos "Avramicos" ubicada en la calle Tapes 991, casi Agraciada, el sábado 16 de Febrero, a las 16 horas (4 p m.). Venta ordenada por el señor Juez de Paz de la 14.a sección, don Eduardo Machiavello, en autos caratulados "Nicolás Curtelo con Andreas Avramicos. Cobro ejecutivo de pesos": gran cantidad de cajones para tabaco y cigarrillos, 2 máquinas armadoras, 3 máquinas picadoras y 1 limpiadora de tabacos, 3 motores eléctricos, 2 escritorios americanos, 1 báscula 300 kilos, 1 camión "Chevrolet" en marcha y muchos otros útiles y herramientas que se exhibirán en el mismo local los días 14 y 15 de Febrero, entre las horas 16 y 18. Venta al mejor postor Sin base. Seña: 25 o|o a todo comprador.

Más informes al rematador: República 1991 y Lima.

$11.00 Feb.6-675-v.feb.16.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Manuel V García. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L Garavagno, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Tres fracciones contiguas de campo con todas las mejoras que contienen, situadas en la 4.a y 5.a secciones judiciales del Departamento de Río Negro y compuestas, en conjunto de novecientas cincuenta y seis hectáreas, dos mil novecientas noventa y cinco centiáreas ochenta y dos decímetros. La primera fracción, que está empadronada con el número 275, tiene una superficie de ochocientas once hectáreas, mil cuatrocientas ochenta y dos centiáreas ochenta y dos decímetros, según el plano levantado por el agrimensor don Juan Basso, en Mayo de 1911 y linda al Norte, con campos de doña Matilde Stirling de Mendoza; al Sud, con el de doña Rosa Stirling de Stol y don Alejandro Stirling; al Este, con el arroyo Lencina y al Oeste con doña Hortencia Stirling de García Sotelo y la cuchilla de Haedo. Las otras dos fracciones de campo empadronadas con el número 315, se componen, según el título de propiedad, de ciento cuarenta y cinco hectáreas mil quinientas siete centiáreas y de ciento cuarenta y cinco hectáreas seiscientas veinticinco centiáreas, según plano levantado por el agrimensor Juan Basso, de Abril de 1922, confinando: al Norte, con el arroyo Gutiérrez; al Sud y Sudoeste, con doña Hortencia Stirling de García y al Este, con doña Matilde Stirling de Mendoza y don David Cash. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas sobre el inmueble deslindado, serán de cargo del comprador ... títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$75.50 Feb.5-668-v.mz.12.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. El jueves 14 de Febrero remataré en el lugar de sus respectivas ubicaciones: Primero: a las 16 de la tarde, la propiedad esquina ocupada por carnicería, con frente a la calle Durazno número 1702, y Magallanes. Tiene salón, dos piezas, altillo, patio, cocina, W C. Segundo: a las 16 y 30 de la tarde, en pocitos: dos casas y dos apartamentos, en un solo lote, con frente a la calle Tomás Diago números 626, 628 y 630, entre 21 de Setiembre y Vázquez Ledesma. Renta anual, $ 1.536 00. Puede visitarse la semana del remate, de 3 a 5. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis F Zunino contra Carlos Molinari (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo, a las 16 y 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o La finca empadronada con el número dos mil dos, situada en la manzana doscientos cuarenta, séptima sección judicial de este Departamento, señalado el terreno con el número uno en el plano respectivo y compuesta de ochenta y cuatro metros ochenta y ocho decímetros, con siete metros sesenta y siete centímetros en el Norte, frente a la calle Durazno número mil setecientos dos; once metros ochenta y dos centímetros en el Oeste - Sudoeste, frente a la calle Magallanes, por formar esquina; ocho metros diez centímetros en el Sud - Sudeste, lindando con Papariello, y diez metros cincuenta y un centímetros en el Este - Noreste, lindando con el solar 2; 2.o Dos solares unidos de terreno y las mejoras que contienen empadronados con el número treinta y dos mil cuatrocientos cuatro, situados en el barrio Tribuna, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalados con los números once y doce de la fracción F en el plano respectivo y compuestos en conjunto de seiscientos ochenta y seis metros cincuenta y un decímetros, veintiocho centímetros, con diecisiete metros dieciocho centímetros de ancho o frente al Oeste a la calle Pedro F. Berro (actualmente Tomás Diago), entre 21 de Setiembre y Vázquez Ledesma por treinta y nueve metros noventa y seis centímetros de largo y linda: por el Este, con los solares veintisiete y veintiocho; por el Sur con el trece y por el Norte, con el diez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios por las escrituras de compromiso y venta, certificados respectivos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 21 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827.

$61.60 En.29-524-v.feb.13.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictada en los autos "Banco de Crédito contra Ramón Matto. Andrés J. Rius y Andrés Rius Baños Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 11 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el Alguacil del Juzgado a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el "Cor

dón", manzana número 258, empadronada con el número dieciséis mil ciento treinta y seis, parte del solar señalado con el número 7, en el plano respectivo, teniendo una superficie de ciento treinta y nueve metros un decímetro cuadrado, teniendo seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Gaboto, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1070, por veinte metros 55 centímetros de fondo, al Este, confinando con el solar número 5, de Manuel Montes; por el Norte, con el resto del solar 7 y por el Sur con el solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el momento de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Feb.8-748-v.feb.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Banco de Crédito contra María Carmen o Carmela Salvia de Altieri, don Gerardo, doña María Josefa, doña Rosario, don José y don Carmelo Altieri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios actuales y a construirse y demás mejoras que contenga, empadronado con el número diecinueve mil cuatrocientos sesenta y seis, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, señalado con el número 17 manzana 1131 de la novísima ciudad de esta Capital, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y se compone de ciento treinta y cinco metros setenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Coquimbo, señalada su puerta de entrada con el número dos mil doscientos treinta y nueve; quince metros setenta y cuatro centímetros al Este, linda con el solar 18; quince metros 91 centímetros al Oeste, con el solar 16 y al Norte confina con terrenos de Francisco Corrales. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 3.o Que el pavimento del frente de la propiedad, si se adeudare, será de cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Feb.8-749-v.feb.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Delia S. Borelli. Venta de bien en condominio", se hace público que el día veintidós de Febrero próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio del señor Alguacil del mismo a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 47.325, situado en Peñarol, en este Departamento, designado con el número 13 de la manzana letra V, en el plano levantado en Marzo y Abril de 1890 por el agrimensor don Francisco J. Ros, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: doce metros veintiséis centímetros de frente al Nordoeste, a la calle letra M; cuarenta metros al Nordeste, por donde linda con el solar número 11; igual extensión al Sudoeste, limítrofe con los solares números 15, 16, 17 y 18, y doce metros cuarenta y un centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con el solar número 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados; 3.o Que se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 26 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$30.00 Feb.5-665-v.feb.21.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Carlsson Carlos J. y otro con Manuel Isbarbo (hijo). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Febrero a las 10 horas, en la puerta del Juzgado y por el martillero don Pedro T. Ballefín Espinosa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno situado en la ciudad de Colonia, en la manzana número dieciocho, paraje conocido por el "Champán", compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, que linda: por el Norte, con el río de la Plata; por el Sur, con don Manuel Isbarbo (hijo); por el Este, con sucesión Mallarini y don Santiago Fernández y por el Oeste, con don Eduardo Solano. Dicho bien está empadronado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, con el número 8400. 2.o El buque paylebot denominado "Eduardo Primero" número 5052 de la matrícula que según planilla de arqueo número 1229, tiene cuarenta y nueve toneladas y venticuatro centímetros de otra, con un motor marino marca "Sicandia", que lleva el número 16204, de 40 caballos de fuerza, 2 cilindros tipo "B", con cambio de marchas, engranajes reversibles y equipo de hélice de bronce con los enseres y aparejos correspondientes, amarrado en el puerto de Montevideo, muelle número 24, Sección Mántaras, espigón Norte; y 3.o La balandra nacional denominada "Destino", con su velámen, aparejos y demás acesorios que según planilla de arqueo número 1029 tiene un tonelaje de 21 y 21 centímetros de otra, y que se encuentra en desarme en el puerto de Colonia. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 ojo en garantía de los gastos, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el momento de serle aceptada la oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$42.00 Feb.1.o-552-v feb.28

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión Casilda Avalos de Caballero y Eugenia Arriola", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, sobre la base de $ 128.00 cada hectárea, de los siguientes inmuebles sitos en Piedras de los Indios, primera sección judicial: 1.o Un campo y mejoras de 2 hectáreas 9011 metros, lindando al Norte, camino vecinal; al Sur, Roberto Marfurt y la sucesión de Casilda Arriola de Caballero; al Este, cañada Arriola y al Oeste, sucesión Andrés Ratto (padrón 2386); y 2.o Otra fracción de campo y mejoras de 2 hectáreas 2136 metros, lindando: al Norte, sucesión Eugenia Arriola; al Este, cañada Arriola; al Sur, sucesión Andrés Ratto y al Oeste, Roberto Marfurt y la nombrada sucesión Arriola (padrón 2388). Se previene que el título se halla agregado al expediente y que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo en garantía de su oferta. — Colonia, Febrero 1.o de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$22.40 Feb.11-770-v.feb.28.

ALEJANDRO GONZALEZ BARBOT

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, en los autos caratulados "Sucesión de María Tiburcia Alduncin de Barreneche", se hace saber al público que el día quince de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alejandro González Barbot, en presencia del suscrito, asistido por el escribano Carlos E. Alvariza, a la venta en remate público y por precio que exceda de los dos tercios de su tasación, que asciende a la suma de trece mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con cincuenta y tres centésimos, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en esta novena sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 6 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Ramón Juambeltz el 16 de Enero de 1933, y compuesta de una superficie de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros, que linda: al Norte, con el lote número 4; al Oeste, con el lote número 5, y al Sur, con el lote número 7, de la referida sucesión de doña María Tiburcia Alduncin de Barreneche, y por el Este, camino vecinal por medio, con la sucesión de don José Bareneche. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a sus efectos. — Sarandí del Yí, Enero 24 de 1935. — Marcelo Méndez Imaz, Juez de Paz.

$42.00 En.29-526-v.feb.14.

GABINO A. PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay a Félix Carlos Franco. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus construcciones sito en la manzana número 84 de esta ciudad, empadronado con el número 919 y compuesto de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros, que linda: al frente, al Noreste, calle Leonardo Olivera; al fondo, al Sureste, Petrona Ortiz; por un lado, al Nordoeste, Antonio Caballero y por el otro, al Sureste, Antonia F. Cotelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 ojo del importe de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, así como lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad ejecutada y con respecto a la misma, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. — Rocha, Diciembre 31 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.00 Feb.8-738-v.feb.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que estatuye la ley de la materia, hago saber que he prometido en venta a don Francisco Castro Díaz mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta localidad, calle Paraguay entre José Enrique Rodó e Independencia. Los interesados deberán presentarse con los comprobantes de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. — Nueva Palmira, Enero 15 de 1935. — Elbio Sartori.

$5.00 En.25-460-v.feb.13.

VENTA DE COMERCIO

Por el presente, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 7 del corriente he vendido al señor Orestes M. Bittencourt todas las existencias, muebles y útiles de mi casa comercial en los ramos de tienda y almacén ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Ataques", quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Ataques (2.a sección), Enero 7 de 1935. — Ramón Esperón.

$5.00 En.25-459-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad comanditaria que en el ramo de farmacia gira en esta plaza bajo la razón social de Margarita Riera Febrer y Compañía, establecida en Malvín, calle Orinoco número 4934, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y a partir del primero de Febrero del año corriente la señorita Margarita Riera Febrer, quedando desligado y separado el socio señor Carlos Eduardo Olascoaga. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1935. — Margarita Riera Febrer. — Carlos E. Olascoaga.

$5.00 En.25-479-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Hamlet Simonelli mi casa de comercio que en el ramo de sombrerería, y artículos para hombre tengo establecida en la calle Pérez Castellano 1527, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la dirección indicada. — Montevideo, Enero 25 de 1935. — José Bastor.

$5.00 En.28-505-v.feb.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 23 de Enero próximo pasado los señores Jácob Gart y Harry Silver firmaron contrato de sociedad colectiva con el objeto de explotar el negocio establecido en la avenida General Rondeau número 1524, en el ramo de peletería, confecciones y artículos para señora en general, que gira bajo la razón social "H. Silver y J. Gart" desde el 1.o de Enero próximo pasado. El capital es de pesos 10.471.85, aportado en esta forma: pesos 6.500.00 por el señor Jacob Gart y pesos 3.971.85 por el señor Harry Silver. La administración está a cargo de ambos socios conjuntamente. La sociedad no tiene término de duración expresamente establecido. — P. Krupin.

$6.00 Feb.5-656-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en Cerrillada y Cerro Chato del Yaguarí, Departamento de Rivera, bajo la razón social de Araújo Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Cerrillada, Enero 25 de 1935. — Fermín Araújo. — Froilán Araújo. — Francisco Araújo.

$5.00 Feb.5-657-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos comprado al señor Carlos Notejane, terreno y edificios de material que tenía de su propiedad en este paraje, Cerrillada, 8.a sección del Departamento de Rivera, por la suma de siete mil pesos oro, más las existencias que tenía en el comercio, que ascendieron a la cantidad de cuatro mil cuatrocientos pesos, quedando el señor Notejane a cargo del activo y pasivo. — Cerrillada, Enero 25 de 1935. — Froilán y Francisco Araújo.

$5.00 Feb.5-658-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances G. Panzera Maeso, con escritorio en la calle Martín García número 2157, he contratado vender a favor de don Carlos Sarotto la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Piedad número 1600, esquina Paysandú, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el mencionado comercio, a fin de cancelar sus créditos. — Montevideo, Enero 30 de 1935. — Antonio Badell. — Carlos Sarotto.

$5.00 Feb.5-659-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los integrantes de la sociedad "Vida Nueva", que gira en esta plaza con la razón social "Andújar Ibáñez, Fiorillo y Compañía", de acuerdo al contrato ante el escribano Carlos M. Bascans, de 7 de Noviembre de 1929, han resuelto, a fin de facilitar la liquidación, lo siguiente: el socio José González Goñi venderá a los otros su parte en la sociedad, retirándose, tomando los adquirentes el activo y pasivo, quedando subsistente el contrato mencionado, a excepción de reformarse plazo y razón social, que será "Andújar Ibáñez y Fiorillo". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Enero 30 de 1935. — José González Goñi. — Rodolfo Andújar Ibáñez. — Carmelo Fiorillo.

$5.00 Feb.5-651-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano don Juan R. Domínguez, los señores Santiago Basalo, Ricardo Rodríguez y Francisco García disolvieron la sociedad que tenían constituída para explotar la panadería denominada "La Japonesa", sita en esta Capital, avenida Millán número 2252, a contar desde el día 30 de Noviembre de 1934, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Santiago Basalo. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935 — Santiago Basalo. — Ricardo Rodríguez. — Francisco García.

$5.00 Feb.5-635-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 30 de Noviembre de 1934, hemos disuelto la sociedad mercantil que giraba bajo la razón de "Ameigeiras, Pesquera y Compañía", con domicilio y comercio en el pueblo Olimar, frente a la Estación "Santa Clara" habiendo quedado el activo y pasivo a cargo del socio Serafín Ameigeiras Fuentes. Todos los que tengan derechos que deducir deben ocurrir al domicilio indicado, dentro del término legal. — Pueblo Olimar, Febrero de 1935. — Serafín Ameigeiras Fuentes. — Ramón Ameigeiras Fuentes. — Ramón Pesquera Gutiérrez.

$5.00 Feb.5-630-v.feb.25.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores José Soutiño del Río y José Scanavino el despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 24, esquina Dunant, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Luis Motalli.

$5.00 Feb.7-719-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que los suscriptos han convenido disolver la sociedad comercial que bajo la razón de "Megyeri y Bienenstock" gira en esta plaza, con domicilio en la casa número 1547 de la calle Ituzaingó, en los ramos de casa de baile, café y bar con la denominación de "Capitol", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Kalman Megyeri. — Montevideo, Febrero 4 de 1935 — Samuel Bienenstock. — Kalman Magyeri.

$5.00 Feb.7-669-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Antonio Castro Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida San Martín número 3400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Francisco Castro. — Antonio Castro Rodríguez.

$5.00 Feb.7-689-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender a los señores Rogelio Cerviño y Manuel Pérez Rodríguez el negocio que en los ramos de café, horno de pizza y cancha de bochas tenemos establecido en la calle Rivera 2705, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Febrero de 1935. — Branda y Rodríguez.

$5.00 Feb.7-735-v.feb.26.

VENTA DE PUESTO DE FRUTAS Y VERDURAS

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Gualberto Etchegoyen el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Vilardebó 1978, entre Porongos y Arenal Grande. A los efectos legales se hace esta publicación, para que los que tengan cuentas a cobrar se presenten al local mencionado dentro del plazo de ley. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Mario Fariña.

$5.00 Feb.7-733-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Avedis Topalian el almacén de comestibles que tengo instalado en la calle Patria 877. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo dee treinta días. — Elías Muradian.

$5.00 Feb.7-717-v.feb.26.

VENTA DE NEGOCIO Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

El señor Edmundo J. Favaro y la señorita Elida Fuscaldo, componentes de la razón social "Fuscaldo y Compañía", que gira en esta plaza en el ramo de farmacia, con sede en la avenida 18 de Julio número 1937 (bis), conocida con el nombre de Farmacia Metropolitana", avisan al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que han resuelto vender dicho negocio, debiéndose presentar las cuentas en el estudio del escribano Julio Bauzá Pouy, calle Defensa 1367, pues los vendedores toman a su cargo el pasivo. Igualmente avisan la disolución de dicha sociedad. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Elida Fuscaldo. — Edmundo Favaro. — Daniel Vázquez Díaz.

$5.00 Feb.7-733-v.feb.26.

PROMESA DE VENTA DE CARNICERIA

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Elías Hofstadter la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, calle Alejo Rossell y Rius número 1560. Los que tengan cuentas a cobrar pueden pasar por el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1935. — Víctor Antonio Lattaro.

$5.00 En.28-506-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Juan D. Jackson números 902 y 906, esquina a la de Cebollatí, de esta ciudad, quedando el negocio, a partir desde la fecha, a cargo exclusivo del señor José Varela, quedando, en consecuencia, separado y desligado, don Manuel González Domínguez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1935. — Manuel González Domínguez. — José Varela.

$5.00 En.29-513-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pablo Senatore el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Fray Bentos número 3796, denominado "Carnicería Somma". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 22 de 1935. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592. — José N. Somma.

$5.00 Feb.11-794-v.mz.2.

VENTA DE ALMACEN

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Jerónimo Pereira la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 1202, esquina Cuareim. A los efectos legales se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar se presenten al local mencionado dentro del plazo de ley. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Cristino y Compañía.

$5.50 Feb.5-643-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", Paysandú 913, de los señores Vicente Alonso y García, he resuelto constituir sociedad con el señor Leandro López, para explotar el comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Blandengues 1752, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la siguiente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1935. — José A. López. — Leandro López.

$5.00 Feb.2-620-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Máximo T. Morera y Eduardo S. Morera mi casa de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas y sus anexos tengo establecido en esta ciudad, calle Asamblea número 574. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José Enero 23 de 1935. — Eduardo Schneider.

$5.00 Feb.22-615-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos vendido al señor Samuel Toraschrserber el negocio de lechería con la existencia de mercaderías y útiles que son de nuestra propiedad, situada en esta ciudad en la calle Juan J. Quesada 3599, esquina Francisco Labandeira, quedando a nuestro cargo las cuentas a pagar y cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1935. — Viuda de Boneffon y Carzoglio.

$5.00 En.30-535-v.feb.18.

CALERA DE LOS 33, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente, a la hora 16, en el local de la Calera, para considerar la siguiente orden de día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio y de Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — El Secretario.

$4.50 Feb.9-773-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Ramón Alsina y José Moreira la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín 2809, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Juan Debitonto. — Ramón Alsina. — José Moreira.

$5.00 Feb.2-621-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que por escritura autorizada en la fecha por el escribano don Francisco A. Figueroa Serantes, fué disuelta la sociedad comercial "C. Nadal Raffo y Compañía", propietaria del "Bar Yo - Yo", establecido en la calle Andes número 1386, quedando de mi pertenencia el activo y pasivo de la misma y desligado de toda obligación y derecho el señor Lorenzo Izarrualde. Las reclamaciones a que hubiere lugar podrán formularse en el aludido comercio, de las 16 a las 18 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1935. — Carlos Nadal Raffo.

$5.00 Feb.5-637-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Antonio Portas y Eduardo González la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Cerrito número 102, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Antonio Farell. — Antonio Portas. — Eduardo González.

$5.00 Feb.2-610-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con intervención del contador y balanceador público señor Cipriano González, escritorio Juan Paullier 2224, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Manuel Fernández y Hermano, en el ramo de almacén y despacho de bebidas situada en la calle Patria número 2101, retirándose el socio señor Adolfo Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1935. — Manuel Fernández. — Adolfo Fernández.

Feb.1.o-571-v.feb.20.

LA PROPIEDAD
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Febrero, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Cerro Largo 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1934; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Repartición de las utilidades; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 5 de 1935.

$9.75 Feb.6-680-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor José Suárez la casa de comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1000, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1935 — Juan Muiño. — José Suárez.

$5.00 Feb.2-622-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender al señor Manuel Lorenzo la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería, situada en la casa número 3667 de la calle Basilio Araújo. A los efectos legales notifico a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Vilardebó 1828. — Montevideo, Enero de 1935 — Ramón Carabajal — Manuel Lorenzo.

$5.00 En.25-470-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Eugenio Brondi la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Hocquart número 1806, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 25 de 1935 — José Galizia. — Eugenio Brondi.

$5.00 En.29-514-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley, participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto vender a favor de Juana Laborda de Etchessary y de Mario Crottogini, nuestra casa de comercio en el ramo de farmacia sita en esta Capital, en la calle Grecia 4090, que gira bajo la razón social de "Luisa Baeza Céspedes y Compañía". Los interesados pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 717, escribanía de don Alberto J. Martínez, de 9 a 12 y de 15 a 18 (días hábiles). — Montevideo, Enero 25 de 1935. — Luisa Baeza Céspedes. — José Maurente (hijo).

$5.00 En.29-515-v.feb.18.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Manuel Varela y Perfecto Suárez, con comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Agosto número 446, de esta ciudad, vendiendo el señor Manuel Varela su parte proindivisa al señor Norberto Magadan, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Manuel Varela. — Norberto Magadan. — Perfecto Suárez.

$5.00 Feb.9-786-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que por separación y sustitución de varios socios de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Sáenz Thiry y Compañía", se han hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Luis y Gilberto Sáenz, Pedro Libert y Tufic Sasson, siendo en adelante la razón social "L. Sáenz y Compañía". — Montevideo, Febrero de 1935

$5.00 Feb.9-754-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Isaac M. Mirech y Manuel Lizardi el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en esta ciudad. — Rosario, Enero 24 de 1935. — Manuel Soto.

$5.00 En.26-501-v.feb.14.

BUNGE Y BORN, Ltda. S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1935, a las 15 horas, en el local calle Paraguay 1621, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934; 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Paraguay 1621, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$10.70 Feb.6-704-v.feb.22.

S. A. CHADWICK, WEIR y Cía. Ltda.
CONVOCATORIA PARA LA DECIMASEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H), de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 16.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1935, a las 15 horas, en el local social de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 16.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1934; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el décimosexto ejercicio social. — Montevideo, Enero 28 de 1935. — R. Veitch, Presidente.

$11.70 En.30-540-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he resuelto vender al señor José Míguez la parte que me corresponde en el negocio de almacén de comestibles que bajo la firma "Fernández y Martínez" gira en la avenida Larrañaga 2500 de esta ciudad, haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo de la indicada casa de comercio. — Montevideo, Enero 25 de 1935. — José Martínez. — José Míguez. — José Fernández.

$5.00 En.29-517-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Indalecio Alvarez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle 18 de Julio esquina Pérez Castellano, de esta ciudad, y de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, se hace esta publicación. — Durazno, Enero 18 de 1933. — Basilio Cuatrani.

$5.00 En.29-528-v.feb.18.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores Manuel Blanco y Alfonso Míguez el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 2449, esquina A. Miranda, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1935. — Pedro Calazzo.

$5.00 Feb.2-614-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del público que he vendido al señor Juan Orlando las existencias del café que tenía establecido en la avenida J. B. y Ordóñez, de esta villa, debiendo los que se consideren acreedores presentar las cuentas al suscrito dentro del término legal. — San Ramón, Enero 25 de 1935 — Bernardo Alcain.

$5.00 En.29-534-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a mi hermano Antonio Martínez Blanco, quien al mismo tiempo se hará cargo del activo y pasivo de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Juan D. Jackson número 1351, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 26 de 1935. — José Martínez Blanco. — Antonio Martínez Blanco.

$5.00 En.29-529-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Armando Opperman el comercio que poseo en la calle Andes número 1542, de esta ciudad, en el ramo de casa de peinados. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso en la calle Ituzaingó número 1332 (escritorio número 5), "Oficina Atanasiu" — Montevideo, Enero 28 de 1935. — Adalberto Szanto. — Armando Opperman.

$5.00 En.29-626-v.feb.18.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS
(Sociedad Anónima)
7.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de los estatutos de la Sociedad Anónima Compañía de Productos Agrícolas, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1935, a las 17 horas, en el local social, calle Paraguay número 2079, para considerar la siguiente orden del día: A) Designación por el señor Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 36). B) Consideración del balance y memoria presentados por el Directorio al 30 de Noviembre de 1934 e informe de la Comisión Fiscal (artículo 26 inciso A); C) Distribución de utilidades y forma de pago (artículos 23 y 26 inciso B); D) Indicar el número de personas que deben integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo 9.o (artículo 26 inciso C); E) Elección de los Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes (artículo 26 inciso D); F) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 33). — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — El Directorio.

$12.00 Feb.4-640-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Moor Bros y Compañía", de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo otra sociedad constituída para el mismo objeto y para girar con igual denominación social. Los que se consideren asistidos de derechos deberán presentarse en los escritorios de esa empresa, en calle 25 de Agosto número 323, en las horas hábiles del día, con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1935. — Moor Bros y Compañía.

$5.00 Feb.1.o-585-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad que gira en esta ciudad, calle Nicaragua 2407, en el ramo de fábrica de calzados y afines, bajo la razón "López y Padula" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Sebastián López, desligándose de ella el socio José María Padula. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1935. — José M. Padula. — Juan S. López.

$5.00 Feb.1.o-596-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Martín Fernande Portos la cigarrería, salón de lustrar y agencia de lotería que tenemos establecida en el costado Sur de la Plaza Independencia, calle Buenos Aires número 734, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía de Juan C. Mussio Barreto, calle Sarandí número 363. — Montevideo, Enero 30 de 1935. — Pascual Giordano. — Blayo Olivo.

$5.00 Feb.1.o-598-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Carlos Gergar y Alejandro Gergar mi casa de comercio en el ramo de restaurant, sito en la calle Buenos Aires números 483 y 487. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires 120. — Montevideo, Enero 26 de 1935. — Pablo Morton.

$5.00 En.29-516-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo se ha retirado de la sociedad comercial que tenemos establecida en Cerro Chato (Departamento de Salto), el señor Luis Cayetano, quedando con el activo y pasivo de la misma los señores Elbio Rodríguez, Héctor Rodríguez y Lorenzo Rodríguez (hijo), que continuarán en sociedad bajo el mismo título de "Rodríguez y Compañía". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Cerro Chato (Salto), Febrero 8 de 1935. — Rodríguez y Compañía.

$5.00 Feb.12-839-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma "Manuel Prado y Compañía", establecidos con casa de comercio en el ramo de venta y depósito de quesos, en la calle Paraíso número 2886, de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Joaquín González y desligándose los causahabientes del socio fallecido, don Manuel Prado, por lo que quedan notificados por el presente aviso los acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la casa número 645 de la calle Piedras con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — (Firmado): P|p. Angel González: Emilia Teijeiro de Prado.

$6.00 Feb.12-841-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la sucesión de Vicente Gambardella ha contratado vender a favor de José Cuelho la parte de capital que el extinto don Vicente Gambardella poseía en el establecimiento "Pur Sang", sito en la calle Cebollatí número 1575, que se hará cargo del activo y pasivo, conjuntamente con el socio del mencionado establecimiento don Antolín P. Brotos, notificándose a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos.

$5.00 Feb.5-638-v.feb.25.

MACLEAN Y STAPLEDON, S. A.

CONVOCATORIA.

En conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Maclean y Stapledon para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Febrero corriente, a las once horas en sus oficinas, calle Cerrito números 317|319, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria y balance general correspondiente al cuarto ejercicio social; 2.o Elección de Directores y suplentes; 3.o Elección de Síndico y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 20 de Febrero. — El Secretario.

$6.00 Feb.12-842-v.feb.22.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"

Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle Sarandí 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, del balance del ejercicio y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Lectura del informe del Síndico; 3.o Elección del Presidente y Directores; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas: "Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito, debidamente autentificado, extendido por un Banco o una institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito, cada accionista recabará una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del señor Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin este requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo Febrero 8 de 1935. — El Secretario.

$19.50 Feb.11-806-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he resuelto con esta fecha la liquidación de mi comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la avenida General Flores 4450. Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Pedro Rodríguez.

$5.00 Feb.1.o-572-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido el señor León Deragopian a los señores Minas Tayitian y Krikor Karamanukian el negocio de almacén situado en la calle Santa Ana número 32, se convoca a todos los acreedores del comercio para que presenten sus justificativos en el domicilio indicado, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 En.31-566-v.feb.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con la intervención del escribano Lorenzo Abelenda, hemos prometido disolver la sociedad que tenemos constituída, la que gira bajo la razón social de "Gelmi y De Alava", teniendo al efecto establecida la casa en el pueblo "Sayago" de este Departamento, en la avenida Sayago 1008 y se dedica a la venta de artículos de tienda, mercería y ropería. El pasivo de la referida sociedad, así como los créditos a cobrar, quedan de exclusivo cargo del socio señor Basilio de Alava. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley respectivo se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Basilio De Alava. — Pastor José Gelmi.

$5.00 Feb.6-670-v.feb.25.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTE - PUERTO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Barraca del Ante-Puerto" para la asamblea general que de conformidad con los artículos 55 y 56 de los estatutos, de carácter ordinaria y extraordinaria, se realizará el día 14 de Febrero próximo venidero a la hora 10, en el local de la calle Misiones número 1475, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de Directorio; 2.o Disolución y liquidación de la Sociedad; 3.o Aprobación de los actos realizados por el Directorio anterior y por la Comisión Liquidadora emanada de la asamblea general extraordinaria del 28 de Mayo de 1934, respecto a la enajenación por expropiación de los inmuebles sociales.

Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser registradas en la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea, según lo determina el artículo 59 de los estatutos. — El Secretario.

$12.20 En.29-508-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben hacen saber que don Ramiro Russi ha prometido vender a don Manuel Vázquez Araújo y éste obligado a comprar el negocio en el ramo de almacén y provisión sito en la casa número 24 de la calle San Petersburgo, barrio "Porvenir". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1935. — Ramiro Russi. — Manuel Vázquez Araújo.

$5.00 En.31-556-v.feb.19.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial "Arijón, Noli y Compañía", domiciliada en la casa número 1737 de la calle Hocquart, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad constituída por los señores don Juan José Noli y don Raúl Mario Noli, la que gira bajo la razón social de "Noli Hermanos", sucesores de Arijón, Noli y Compañía, con domicilio en la casa número 1737 de la calle Hocquart, de esta ciudad. Se hace constar que a los efectos de la disolución y constitución de la nueva sociedad se han retrotraído a la fecha 15 de Marzo del año 1934. — Montevideo, Enero 31 de 1935. — María Ema Arijón Ormaechea. — Domingo Arijón. — Antonia Arijón. — José María Arijón. — Elvira Arijón. — María Arijón. — Irene Arijón. — Clorinda Arijón de Ormaechea. — Raúl Mario Noli. — Juan José Noli. — María Gallo de Noli. — Elba Rosa Noli. — Agustín Silvio Bianchi.

$7.00 Feb.1.o-582-v.feb.20.

VENTA DE CARNICERIA

Al comrcio y al plblico se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes nOmero 1166 he prometido vender al señor Jesús González el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle San Salvador número 1448, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos del caso al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 25 de 1935. — Juan Oyenard.

$5.00 En.26-503-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo, desde el día dos del corriente mes de Enero ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de compraventa de uvas y fabricación de vinos y sus anexos giraba en esta plaza bajo la razón de "Ruiz y Manzi", quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Andrés Ruiz (hijo). A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Enero 23 de 1935. — Andrés Ruiz (hijo). — Juan Miguel Manzi.

$6.00 Feb.12-820-v.mz.6.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto hacer las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 18, segundo llamado, asunto número 850|2 y 3, materiales para el Servicio Veterinario y de Remonta): Sala, Iriarte y Bofil, S. A.: 2.000 kilos de hierro para herrar, 6 x 3, según muestra, a $ 15.30 (quince pesos con treinta centésimos) los cien kilos; 2.000 kilos de hierro para herrar, 7 x 2 1|2, según muestra, a $ 15.30 (quince pesos con treinta centésimos) los cien kilos; 5.000 kilos de hierro para herrar, de 7 x 3, según muestra, a $ 15.30 (quince pesos con treinta centésimos) los 100 kilos; 2.000 kilos de hierro para herra de 7 x 3 1|2, a $ 15.30 (quince pesos con treinta centésimos) los 100 kilos; 1.000 kilos de hierro para herrar, 8 x 3, según muestra, a $ 15.30 (quince pesos con treinta centésimos) los 100 kilos de clavos para herrar, número 6, según muestra "Corona", a $ 1.38 (un peso con treinta y ocho centésimos) el kilo; 650 kilos de clavos para herrar, número 7, según muestra marca "Corona", a $ 1.29 (un peso con veintinueve centésimos) el kilo; 650 kilos de clavos para herrar, número 8, según muestra, a $ 1.24 (un peso con veinticuatro centésimos) el kilo; 110 cortacascos, según muestra "León", a $ 0.5583 (cinco mil quinientos ochenta y tres milésimos) cada uno. — Montevideo, Febrero 11 de 1935.

(Cuenta corriente) Feb.13-861-v.feb.13.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PETTERMAN, de 22 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Río Branco 1105, y doña ANA TUGENDER, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Río Branco 1105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 748-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN KIGEL, de 26 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Juncal 1255, y doña AIDA KOTLER, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Juncal 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 749-v.feb.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TABOADA, de 49 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado en Ejido 868, y doña OSVALDA LEMA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 768-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VILARIÑO, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Simón Martínez 24, y doña EGDUNIA AGUILERA, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 769-v.feb.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REGUEIRA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA RAMALLO, de 19 años, soltera, española, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 764-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO NICASIO SANTO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 5154, y doña ANGELINA PILAR COSTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 5254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 765-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEDRO RIVERO, de 26 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado en Juan Julio Raissignier 1428, y doña ILDA DELFINA MARTINEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pirán 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 766-v.feb.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAVISKY, de 32 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Nueva Granada 2024, y doña BLANCA DELIA SABATOVICH, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Granada 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 762-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROZENFELD, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Grecia 805, y doña ESTHER MAÑELEFF, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 1905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 763-v.feb.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CARACIOLO PINTADO, de 65 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña CONCEPCION CAPELLO, de 64 años, viuda, italiana, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 750-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935. a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE DE DIOS, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Adolfo Berro 1005, y doña FRANCISCA MARCHETTI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 751-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSO PODRO GARCIA, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1277, y doña EUGENIA DE SIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 752-v.feb.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 1810, y doña ETNA CONTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 760-v.feb.10.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1935, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL MERINGOLO, de 26 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Salto 964, y doña REGINA FERNANDEZ CHAVES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo de María 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 761-v.feb.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LARRAYA ROUBARAUD, de 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2527, y doña MARIA EUGENIA PINTOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 753-v.feb.20.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORI AVANTI IANNEO, de 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en La Paz 2152, y doña ERMELINDA LAMANNA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 754-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES EUGENIO LOPEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nicaragua 1842, y doña CARMEN MALZONIZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 755-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ECHENBAUM, de 31 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Porongos 2469, y doña RAQUEL JONISZ, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Porongos 2469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 756-v.feb.20.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ORTIZ GARZON, de 54 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado en Sayago, y doña TOMASA MAURICIA MAIDANA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 757-v.feb.20.

En Sayago y el día 6 del mes de Febrero red año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VALES Y VALES, de 34 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en avenida Garzón 570, y doña MARIA CASTRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Garzón 570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 758-v.feb.20.

En Sayago y el día 11 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM JUAN CERETTA, de 37 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en 28 de Febrero 28, y doña ANA IRENE CAPDEVIELLE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Clemenceau 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 759-v.feb.20.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 10 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VITAL QUATORDIO, de 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Bonaparte 3031 (10.a sección judicial), y doña MARIA ELBA PANIZZA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 767-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Risotto o Zoilo Joaquín Risoto o Risotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.13-857-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Camaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concetpo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Feb.13-867-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Barrios o Barrio de Bolla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Feb.13-868-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Pérez o Juan Ramón Pérez Mena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Feb.13-869-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Reggio de Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por rcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Feb.13-870-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Canto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Feb.13-872-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Manuela Larroque, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Leonarda debe decir Manuela y donde el apellido paterno figura como Larroca debe decir Larroque. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.25 Feb.13-871-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Ferrari y de doña María Bonifacino de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario. $5.50 Feb.13-845-v.feb.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) en el expediente "Vicente Cereceda. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del ocho del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declaró rehabilitado a don Vicente Cereceda, componente de la ex razón social "Castro y Cereceda". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $4.50 Fbe.13-858-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brazzelli y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho en estos autos se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario. $5.50 Feb.13-851-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Fernando Parola, a fin de que todos los que se consideren con algún derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en forma dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz. $5.50 Feb.23-854-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 15 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario. $5.50 Feb.13-862-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Juan Morotti, de doña Matea Torres de Morotti y de doña Florinda S. de Morotti, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $4.50 Feb.13-859-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés o Rufino Andrés Fuentes Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella sepresenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José. — Juan A. Abó, Actuario. $5.50 Feb.13-847-v.feb.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Doroteo o Doroteo Pedro Basignani, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 8 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario. $5.50 Feb.13-848-v.feb.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Magné, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 8 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario. $5.50 Feb.13-849-v.feb.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Tosi el almacén de comestibles y lechería sitos en la calle Alejo Rosell y Rius número 1599, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Antonio Usset. $5.00 Feb.13-866-v.mz.6.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 12, 52 y 53 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Febrero a las 17 horas, en el local de la avenida General Rondeau 1420. Orden del día: Enajenar 4.475 metros cuadrados de terreno para legalizar el trazado actual de la línea divisoria Norte del establecimiento, en "La Cruz", determinada por el alambrado existente, y permuta de 1 hectárea 861 metros cuadrados, motivada por la apertura de una senda de paso sobre la expresada línea divisoria. Designación de tres accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y suscriban el acta de la asamblea. — El Secretario. $9.75 Feb.13-879-v.feb.27.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Severino Gonda y Manuel Gonda, con comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Arenal Grande número 2253, de esta ciudad, vendiendo el señor Manuel Gonda su parte proindivisa al señor Hermenegildo Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — Severino Gonda. — Manuel Gonda. — Hermenegildo Pérez. $5.00 Feb.13-846-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del procurador Manuel Calvelo Mariño, el señor Ignacio Palmarola vende al señor Martino Santiago Catena el despacho de bebidas alcohólicas que tiene establecido en el Mercado Central números 69 y 70, de esta ciudad. Los acreedores pueden presentar sus créditos en el mencionado comercio. — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Martín Santiago Catena. — Ignacio Palmarola.
$5.00 Feb.13-865-v.mz.6.

GRAN HOTEL DE VENTAS "SALVAGNO"
(Martillero: Alberto Torre)
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno. "José Moiron. Quiebra". El viernes 22 del corriente, a las 22 horas, en el colar calle Sarandí número 432: estanterías, mostradores, cajas de cartón, maniquíes, géneros, pañuelos, abanicos, perchas, medias, gorras y otros en exposición.
$4.00 Feb.13-860-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Comercial" he contratado vender a favor del señor Bienvenido Torreira la casa de comercio en los ramos de provisión de fruta y verdura establecida en la calle Convención número 1254, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Juan Vilardó. — Bienvenido Torreira.
$5.00 Feb.13-863-v.mz.6.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

VENTA DE PARTICIPACION

Hago saber al público que ante el escribano don José Babio, Sarandí 493, he prometido vender a don Antonio Tasende toda la participación que me correspondía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Manuel Tasende e Hijos", dedicada a la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en esta Capital, en la calle Andes 1406, esquina Colonia. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Ramón Tasende. — Antonio Tasende.
$5.00 Feb.13-856-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolviendo la sociedad con Martín Palinszky referente al restaurant "Palacio de la Cerveza", en Punta del Este. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, invito a los acreedores de esta sociedad para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del doctor Eugenio Hirschfeld Horvarth, calle Cerrito número 563. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Martín Felier.
$5.00 Feb.13-855-v.mz.6.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS. OFICINA, etc

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondientes al mes de Octubre de 1934

Débitos—

Línea del Este	$	13.485.894 64
Línea Florida-Sarandí del Yi	"	100.418 11
Línea Durazno-Trinidad	"	1.565.856 59
Línea ferrocarril y puerto del Sauce	"	31.805 64
Línea tranvía	"	594.805 05
Muebles y útiles	"	12.196 36
Libros e impresos y útiles de escritorio	"	6.336 11
Caja	"	524 48
Caja chica	"	1.040 00
Pólizas de seguros	"	2.397 75
Banco de la República — Valores en custodia	"	402 50
Asistencia Pública Nacional	"	1.668 45
Cuentas corrientes	"	768 39
Abastecedores	"	1.129 99
Pasajes y fletes oficiales	"	18.278 54
Ferrocarril Central del Uruguay	"	16.015 71
Gastos de explotación autorizados	"	20.934 59
Personal efectivo	"	11.127 70
Resultado del ejercicio 1932-1933	"	24.933 37
Resultado del ejercicio y semestre Julio a Diciembre de 1933	"	89.284 23
Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado	"	150.000 00
"La Transatlántica" — Cuenta explotación	"	645 08
Documentos a cobrar	"	1.709 22
Balastera	"	3.924 85
Material rodante línea Florida-Sarandí del Yi	"	320.909 44
Construcción Hotel "La Paloma"	"	107 76
Préstamo material rodante	"	16.000 00
Línea Florida-Sarandí del Yi	"	254.080 50
Concejo Departamental de Canelones	"	1.377 61
Liquidación Deuda Pública	"	365 98
Depósito de Deuda Pública	"	106.708 01
Instalaciones	"	1.286 06
	$	16.842.932 71

Créditos—

Línea del Este	$	322.840 95
Línea Florida-Sarandí del Yi	"	100.974 88
Línea Durazno-Trinidad	"	54.379 43
Línea ferrocarril y puerto del Sauce	"	21.894 00
Línea tranvía	"	27.346 62
Tesoro Nacional	"	176.328 11
Concejo de Administración Departamental	"	145.500 00
Caja de Jubilaciones, de la Industria, Comercio y Servicios Públicos	"	400 73
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	"	3.422 91
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Ley 6|2|925	"	88.295 43
Acreedores varios	"	85.525 00
Depósitos en garantía	"	3.196 15
Fondo de subsidios	"	2.460 02
Sueldos impagos	"	404 05
Presupuesto General de Gastos	"	20.934 59
Presupuesto general de sueldos	"	50.732 13
Personal eventual	"	1.977 95
Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica	"	117.519 83
Adquisición de material rodante, Sección San Carlos-Rocha	"	952 73
Intereses	"	4.513 21
Descuentos	"	3.488 55
Impuesto a los sueldos —Ley 20|8|931	"	8.869 96
Renovación de materiales	"	260.957 90
Partidas en suspenso	"	250 69
Materiales devueltos de mejoramiento	"	21.140 06
Construcción por Administración línea Florida-Sarandí del Yi	"	32.405 72
Autorizaciones especiales	"	22.122 59
Adquisición de durmientes	"	2.500 00
Capital	"	15.261.598 52
	$	16.842.932 71

Montevideo, 12 de Diciembre de 1934.

Juan Storm, Delegado Administrador. — José León Ellauri, Gerente. — Emilio F. Dellacasa, Contador-Jefe.

(Cuenta corriente) — 853.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS
Correspondientes al Poder Judicial, Municipio de Montevideo, etc.

INFORMACIONES OFICIALES

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

MARZO DE 1934

Rivera

1.a Sección — Antonio Cornelio dos Santos, brasileño, con Marietta Sales, brasileña.
Alvaro Silveira, brasileño, con Cenaide Lucas, brasileña.
Honorio Ferreira, oriental, con Juana Nereyter, oriental.
Mario Prestinari, brasileño, con Pura Palomeque, oriental.
Amenophis D. Ferreira Debise, brasileño, con Athalia G. Prumes, brasileña.
Justo Camargo de Moraes, brasileño, con Leocadia Camargo, brasileña.
Dámaso Aguinaga, oriental, con Gasparina, Custodio, oriental.
Mario Fernández, oriental, con María Arlinda Rodríguez, oriental.
Antonio Evangelista de Souza, brasileño, con María F. Pereira, oriental.
Alberto Rodríguez, oriental, con María Valiente, oriental.
2.a Sección — Agapito Dutra, soltero, oriental, con Julia Correa, soltera, oriental.
3.a Sección — Antonio González, soltero, uruguayo, con Modesta Deniz, soltera, uruguaya.
Inocencio Víctor Moraes, soltero, uruguayo, con Corina Ambiano, soltera, uruguaya.
4.a Sección — Santos Guedes, oriental, soltero, con Valentina Laguna, oriental, soltera.
Octavio Alchéran Dutra, brasileño, soltero, con Jacinta Pintos, oriental, soltera.
Oclides Larrosa, oriental, soltero, con María Josefina Aranda, brasileña, soltera.
5.a Sección — Juan Francisco Alvarez, oriental, soltero, con Ana Laura da Rosa, oriental, soltera.
6.a Sección — Orestes Viera, oriental, soltero, con Araci López da Silveira, brasileña, soltera.
7.a Sección—Teodoro Rodríguez, brasileño, soltero, con doña Julia Carneiro Albo, oriental, soltera.
Juan Pablo de León, oriental, soltero, con doña Merledes López, oriental, soltera.
9.a Sección—Nicasio Ramos, oriental, soltero, con María Rodríguez, brasileña, soltera.
Luis Roberto Tavares, brasileño, con Helena del Castillo, oriental, soltera.
Luis Salvarrey, oriental, soltero, con Blanca A. Pezaola, oriental, soltera.
Juan Antonio da Silva Barón, brasileño, soltero, con María Estela Riveiro Díaz, brasileña, soltera.
Higinio Bustamante, oriental, soltero, con Florinda Deus, oriental, soltera.
Clemente Artemio Bueno, oriental, soltero, con Elida Liropeya Araújo, oriental, soltera.
Octavio Basso, brasileño, soltero, con Justina Ana Correa, oriental, soltera.

Salto

5.a Sección — Esteban Venissi, oriental, soltero, con Luisa Sena, soltera.
Claricio Monzzoni, soltero, con Ceferina Correa, soltera.

San José

1.a Sección — Trinidad Margarito Sosa, oriental, soltero, con Blanca Rosa Reyes, oriental, soltera.
Juan Angel Senattore, oriental, soltero, con María Clara Sellanes, oriental, soltera.
Albérico Fernández, oriental, soltero, con Petrona Ana Fernández, oriental, soltera.
Wenceslao Agustín Dandero, oriental, soltero, con Rita Zamora, oriental, soltera.
Fernando Cencio, oriental, soltero, con María Petrona Reboiras, oriental, soltera.
José Patricio González, con Julieta Francisca García, oriental, soltera.
Juan José Rovere, oriental, soltero, con Elena Justiniana Sosa, oriental, soltera.
José Axthammer, alemán, viudo, con Carmen Reyes, oriental, viuda.
Florencio Rodríguez, oriental, soltero, con Isabel Reina Carreño, española, soltera.
Francisco Caracciolo, oriental, soltero, con María del Carmen Páez, oriental, soltera.
Eduardo García Pérez, oriental, soltero, con Felicísima Morales, oriental, soltera.
Tiburcio Ciriaco Carreño, oriental, soltero, con Angela Martínez, oriental, soltera.
8.a Sección — Mónico Perdomo con Lucía del Carmen Vanoli.
Pedro Peña con María R. Díaz.
Nicolás C. Acosta con María Borges.
Antonio Benzano con María A. Luzardo.
Angel Mario Ponce, oriental, soltero, con Dulcelina Elvira Varela, oriental, soltera.

Soriano

8.a Sección — Federico Hipólito Cina, oriental, viudo, con Carolina Castaing, oriental, soltera.
Andrés López, oriental, soltero, con Ramona Celina del Valle, oriental, soltera.
Otto Schiweck, alemán, soltero, con María Elena Wern, oriental, soltera.
Alejandro Laún, oriental, soltero, con Clelia Elena Bouissa, oriental, soltera.
Juan Nocetti, oriental, soltero, con Florentina Oyarbide, oriental, soltera.
Lázaro Osvaldo Villalba, con Nemesia Edilia García.
Manuel Pintos con Victorina Sobradelo.
Ramón Santana Padín, con Cristina Ayrala.
Carlos María Malatés, con Angélica Dominga Rivarola.
Vicente López con Rosa Jaime.
14.a Sección — Varciro Liborio Alusenases, soltero, oriental, con Gregoria J. Pérez, soltera, oriental.

Tacuarembó

Facundo Crespulio Rodríguez, soltero, uruguayo, con Delia Pintos López, soltera, oriental.
Luis Dalera, oriental, soltero, con Luisa Guillama, soltera, uruguaya.
Elbio Rodríguez, soltero, uruguayo, con Juana Márquez, soltera, uruguaya.
Altamirez Baraibar, soltero, uruguayo, con Oddelia Tate, soltera, uruguaya.
Isidoro Espinosa, soltero, uruguayo, con Tomasa Alida Barrios, soltera, uruguaya.
Silvino L. Olivera, soltero, uruguayo, con Leonarda Taváres, soltera, uruguaya.
Octalicio Arcola, soltero, uruguayo, con Escarina da Rosa Méndez, soltera, uruguaya.
2.a Sección — Juan Bautista Núñez, soltero, oriental, con Natividad Hembert, soltera, oriental.
9.a Sección — Araújo Domingo, soltero, uruguayo, con Miranda Cecilia Antonia, soltera, uruguaya.
Lugo Mariano, soltero, uruguayo, con Tejeria Carmen Lucía, soltera, uruguaya.
Olivera Juan Antonio, soltero, uruguayo, con Neira Rosa, soltera, uruguaya.
10.a Sección — Pio Jacinto Marquizo, oriental, soltero, con Etelvina Segunda Fernández, oriental, viuda.

Treinta y Tres

2.a Sección — Juan Mauricio Hoffmann, oriental, 26 años, soltero, con Zulma Alamo, oriental, 22 años, soltera.
Eulogio Hernández, oriental, 27 años, con Aurora Felipa Píriz, oriental, 21 años, soltera.
Victoriano Avila, oriental, 23 años, con María Justina Loyarte, oriental, 36 años, soltera.
Carmelo C. Melgarejo, oriental, 29 años, soltero, con Eugenia A. Costa, oriental, 26 años, soltera.
Ladislao Morales, oriental, 35 años, soltero, con Margarita Sosa, oriental, 36 años, soltera.

ABRIL DE 1934

Canelones

4.a Sección — Juan Jesús Ochaita, español, soltero, con Rosario Serrano, española, soltera.
Benito Eduardo Eirín, oriental, soltero, con Clotilde Juana Collazo, oriental, soltera.
Pablo Reginensi, oriental, soltero, con María Juana Santos, oriental, soltera.
Bernardo Santiago Risso, oriental, soltero, con Armonía Herminia Moreno, oriental, viuda.
Andrés Francisco Pacheco, oriental, soltero, con Carmen García, oriental, soltera.
Juan Ribolla, italiano, soltero, con Ada Speranza, italiana, soltera.
Antonio Morena, oriental, soltero, con Corina María Lenzi, oriental, soltera.
Miguel de León, oriental, soltero, con María Perrone, oriental soltera.
Rafael Acosta, oriental, soltero, con Amanda Bodini, oriental, soltera.
Juan Tiburcio Tagliaferro, oriental, soltero, con María Luján de León, oriental, soltera.
Miguel Gilberto Tallac, oriental, soltero, con Amanda Celedonia Palma, oriental, soltera.
Dionisio Pisano, oriental, soltero, con Rosa Angela Dotta, oriental, soltera.
7.a Sección — Domingo Julio Sánchez, con María Luisa Rosas.
Braulio Manuel Hernández, con Adena Lasso.
11.a Sección — José Montero, oriental,

soltero, con Florinda La Cruz, oriental, soltera.
Eduardo Luis Lorenzo Larezzo, oriental, soltero, con Eusebia Ester Peyvolón, oriental, soltera.
Antonio Elido Acosta, oriental, soltero, con Irene Carmen Vázquez, oriental, soltera.
Casiano Marosini, oriental, soltero, con María Luciana Díaz, oriental, soltera.
12.a Sección — Ramón Pérez, oriental, soltero, con Isabel Fernández, oriental, soltera.
Marcelino Stábile, oriental, viudo, con Teodora Martínez, oriental, viuda.
Germán Guiraud, oriental, soltero, con María Isabel Guadalupe, oriental, soltera.
Leonardo Andrés Zinola, oriental, soltero, con María Eustaquia Bergero, oriental, soltera.
13.a Sección — Pedro Pablo González, oriental, viudo, con Carolina Gerarda de León, oriental, soltera.
Felipe Tejera, oriental, soltero, con Modesta Bragunde oriental, soltera.
Bernardino Luzardo, oriental, soltero, con Donata Bentancur, oriental, soltera.
Juan Máximo Babbi, oriental, soltero, con Angela Sánchez, oriental, soltera.
Lorenzo Villalba, oriental, soltero, con Regina Edorilda Graña, oriental, soltera.
José María Sierra, oriental, soltero, con Daniela Pérez, oriental, soltera.
14.a Sección — Cipriano Martínez, viudo, con Juana Pérez, soltera.
Macedonio González, soltero, con Paula Martínez, soltera.
Pablo Marrero, soltero, con María Isabel García, soltera.
Marcelino Arbelo, soltero, con Gila González, soltera.
Lucas Quintero, soltero, con Beatriz Morales, soltera.
Isabelino Amarelle, viudo, con Valentina A. Guerra, soltera.
Manuel Durán, soltero, con Carmen Arbelo, soltera.
Lázaro Granza, soltero, con Josefa Vega, soltera.

Cerro Largo

3.a Sección — Arceno da Silva, brasileño, con Elbia Juana López, oriental.
4.a Sección — Irineo Neves, oriental, soltero, con María Elbia Guelmo, oriental soltera.
7.a Sección — Dorivall Tort, oriental, soltero con María Hortencia Lucas, oriental, soltera.
8.a Sección — Lino Martins Rodríguez, brasileño, soltero, con Remigia Viera, oriental, soltera.
Gilberto Fererira, oriental, soltero, con Sabino Pereira oriental, soltera.
9.a Sección — Pérfiro Mederos, oriental, soltero, con María Filena Morales, oriental, soltera.
12.a Sección — Rolando Marino Botello, oriental, soltero, con Ercilia da Rosa, oriental, soltera.
Anelio Esperidiano Domínguez, brasileño, soltero, con Aidama Nieves da Rosa, oriental, soltera.
Manuel Benito Castro, oriental soltero, con María Aurora Gularte, oriental, soltera.
Victoriano Carballo, oriental, soltero, con Malvina González, oriental, soltera.
Aparicio Olivera, oriental, soltero, con Margarita Olivera, oriental, soltera.
Juan Inocencio Rodríguez, oriental con Esperanza Mosteyro, española.

Colonia

4.a Sección — Leopoldo Mardón, oriental, soltero, con Clara María Jourdán, oriental, soltera.
David Pontet, oriental, soltero, con María Ana Gaymonat, oriental, soltera.
Umberto Negrín, oriental, soltero, con Alcira Ida Joaurdán, oriental, soltera.
6.a Sección — Idelmaro Pérez, oriental, soltero, con Dominga Salaburu, oriental, soltera.
Zenón Camacho, oriental, soltero, con Nieves Camacho, oriental, soltera.
Tomás E. Manzzino, oriental, soltero, con Manuela Salvagno, oriental, soltera.
Floro Agapito Banchero, oriental, soltero, con Angélica Nicolasa Cerrutti, oriental, soltera.
Gregorio C. Visca, oriental, soltero, con Brígida Rosalina Barrios, oriental, soltera.
soltera.
Alberto Jesús Cantón, oriental, soltero, con María Amelia Iraola, oriental,
Eduardo Mario Mato, oriental, soltero, con Orfilia Ernesta Geninazza, oriental, soltera.
9.a Sección — Roque F. Leiza, soltero, con María Indalecia Recarte, soltera.
10.a Sección — Antonio García, soltero, oriental, con Antonia Sosa, soltera, oriental.
Esteban Pontet, soltero, oriental, con Olga Brunner soltera, oriental.
Carlos Echave, soltero, oriental, con María Engracia Cuello, soltera, oriental.
Agustín Isidro Gabarrot, soltero, oriental, con Julia María Schusselin, soltera, oriental.
Félix Batista, soltero, oriental, con Sabina Carmen García, soltera, oriental.
Joaquín Cabrera, soltero, oriental, con Teresa Ciriaca Sosa, soltera, oriental.
Ociol Asunción García Cano, soltero, oriental, con Olga Elena Reisch Scholderle, soltera, oriental.
12.a Sección — Enrique Felipe Guigou, con María Juana Bertón.
Antonio Rito Morales, con María Josefa Villegas.
Joaquín José Bartolo Berardo, con Caletalicia Blanca Villegas.
Francisco José Lausarot, con Juana María Felipa Giachero.
Pedro Adilio Rivero, con Rosa Benita Díaz.
14.a Sección — Ismael Betarte, oriental, soltero, con Margarita Berois, oriental, soltera.
Carlos Jorein, oriental, soltero, con Angela María Quintana, oriental, soltera.
Leopoldo Eugenio González, oriental, soltero, con Rosa Teresa Boggé, oriental, soltera.
Pedro Antonio Gaucie, oriental, soltero, con Felicia Cecilia Batistta, oriental, soltera.
Daniel Rodríguez, oriental, soltero, con María Eloísa Gómez, oriental, soltera.
Emilio Alberto Pontet, oriental, soltero, con Ana Ricca, oriental, soltera.
Fernando López, oriental, soltero, con Josefa Quintana, oriental soltera.
Pedro González, oriental, soltero, con Laudelina Zamora, oriental, soltera.
Lucio Haststein, oriental, soltero, con Clara Cristina Benedetto, oriental, soltera.

Durazno

1.a Sección — Elbio Casavieja, soltero, oriental, con Idalina López, soltera, oriental.
José Antonio Rodríguez, soltero, oriental, con Pura Blanca Murdoch Frocham, soltera, oriental.
Alejandro Martini, soltero, oriental, con María Ventura Crosa, soltera, oriental.
Alfredo Gentil, soltero, oriental, con Tomasa Catalina González Sánchez, soltera, oriental.
Elcido Sánchez, soltero, oriental, con Juana Gualberta Delgado, soltera, oriental.
Eusebio Bonifacio Irigota, soltero, oriental, con Telésfora Amalia Araújo, soltera, oriental.
Nicolás Cornelio Fernández, soltero, oriental, con Cecilia Rojas, soltera, oriental.
José Gerónimo Aycaguer, viudo, oriental, con Clara María Estela Píriz, soltera, oriental.
Oscar Barba Ribeiro, soltero, brasileño, con María Hermes Arregui, soltera, oriental.
Joaquín Fernando Ocampo, soltero, oriental, con Hortencia Luján, soltera, oriental.
Jacinto Martínez, soltero, oriental, con María del Carmen Irrazábal, soltera, oriental.
11.a Sección — Pablo María López, oriental, soltero, con Petrona Ana Caraballo, oriental, soltera.
12.a Sección — Asención González, soltero, oriental, con Ramona Correa, soltera, oriental.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional